



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza
República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 13

15 DE AGOSTO DE 2012

**“172º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO**

13ª. REUNIÓN – 11ª SESIÓN DE TABLAS

“CREANDO EL REGISTRO ÚNICO DE ADOPCIÓN”

AUTORIDADES:

| | |
|---------------------|---------------------|
| ING. JORGE TANÚS | (Presidente) |
| SR. OMAR DE MIGUEL | (Vicepresidente 1°) |
| SR. VÍCTOR BABOLENÉ | (Vicepresidente 2°) |
| SRA. SILVIA RAMOS | (Vicepresidente 3°) |

SECRETARÍAS:

| | |
|--------------------|---------------|
| DR. JORGE MANZITTI | (Legislativo) |
| SR. ANDRÉS GRAU | (Habilitado) |

BLOQUES:

(PJ) Justicialista,

FPV Partido Justicialista Frente para la Victoria

(FVEP) Frente para la Victoria, Eje Peronista

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(UP) Unidad Popular

(NE) Nuevo Encuentro

(PF) Peronismo Federal

DIPUTADOS PRESENTES:

ARENAS, Gustavo (PJ-FPV)

BABOLENE, Hugo (PD)

BARRIGÓN, José (UCR)

BIANCHINELLI, Carlos (PJ-FPV)

CARMONA, Sonia (PJ-FPV)

CASSIA, Daniel (PF)

DE MIGUEL, Omar (UCR)

DÍAZ, Claudio (PJ-FPV)

DIMARTINO, Daniel (UCR)

FEMENÍA, Marina (PJ-FPV)

FRANCISCO, Luis (PJ-FPV)

GARCÍA ZALAZAR, Tadeo (UCR)

GODOY, María (PJ-FPV)

GONZÁLEZ, Cristian (PJ-FPV)

GUIZZARDI, Néstor (UCR)

GUERRA, Raúl.(FVEP)

GUTIÉRREZ, Patricia (UP)

GUZMÁN, Diego (UCR)

ILARDO SURIANI, Lucas (PJ-FPV)

INFANTE, Roberto (UCR)

LEMONS, María Rosa (UCR)

LEONARDI, Rómulo (PD)

LIMAS, Alejandro (UCR)

LLAVER, Daniel (UCR)

MAZA, Teresa (UCR)

MESCHINI, Paola (UCR)

MIRANDA, Fabián (PJ-FPV)

MONTENEGRO, Humberto.(UCR)

MORCOS, Rita (PJ-FPV)

MUÑOZ, José Oscar (PJ-FPV)

PARES, Néstor Marcelo (UCR)

PETRI, Luis Alfonso (UCR)

PIEDRAFITA, Néstor (NE)

PINTOS, Edgardo Ramón (UCR)

QUEVEDO, Héctor (UCR)

RAMOS, Silvia Elena (FVEP)

RIESCO, Jesús (PD)

RÍOS, Aníbal Ricardo (PD)

SAPONARA, María (PJ-FPV)

SCATTAREGGIA, Víctor (UCR)

TANÚS, Jorge (PJ-FPV)

VIADANA, Alejandro (PJ-FPV)

VIETTI, Liliana Edith (UCR)

YAZENCO, Marta (UCR)

ZALAZAR, Mónica (PJ-FPV)

AUSENTES CON LICENCIA:

LANGA, Rosa (FVEP)

MORENO, Norma (PJ-FPV)

VINCI, Aldo (PD)

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por la diputada Femenía y el diputado Dimartino. Pág. 4

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 4

2 – Comunicaciones oficiales. Pág. 7

3 – Despachos de comisión. Pág. 9

4 – Comunicaciones particulares. Pág. 9

Proyectos presentados:

5 - Expte. 62067 del 6-8-12 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Babolené, denunciando a partir del ejercicio fiscal corriente el “Acuerdo entre el gobierno nacional y los gobiernos provinciales, celebrado en la Ciudad de Buenos Aires el 12-8-92, ratificado por Ley Nacional 24130. Pág. 10

6 - Expte. 62072 del 6-8-12 –Proyecto de ley, con fundamentos de las diputada Vietti, Zalazar, Yazenco, Maza, Morcos, Langa, Meschini y Femenía y de los diputados Infante, Parés, Pintos, García Zalazar, Piedrafita, Llaver, Bianchinelli, Tanús y Quevedo, adhiriendo y adoptando la Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos no Punibles del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de la Nación. Pág. 11

7 - Expte. 62074 del 6-8-12 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Viadana, declarando la primera semana de agosto de cada año como “Semana Provincial de la Lactancia Materna”. Pág. 12

8 - Expte. 62078 del 7-8-12 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Cassia, proponiendo corregir las etapas del Régimen Progresivo de la Pena Dividiendo claramente la etapa administrativa de la Judicial. Pág. 13

9 - Expte. 62092 del 8-8-12 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Saponara, creando el Registro Único de lugares habilitados para la fabricación y comercialización de material gráfico de uso profesional de la Provincia de Mendoza. Pág. 15

10 - Expte. 62109 del 9-8-12 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Montenegro, Petri y Llaver, estableciendo la presencia de la Policía de Mendoza en forma permanente, regular en el Paraje La Junta, Departamento Malargüe. Pág. 16

11 - Expte. 62110 del 9-8-12 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Montenegro, Petri y Llaver, declarando de interés cultural, educativo, ambiental y de integración la tenencia responsable de mascotas. Pág. 17

12 - Expte. 62113 del 9-8-12 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Vinci, Riesco, Ríos, Babolené y Leonardi, denunciando a partir del ejercicio fiscal corriente el “Acuerdo entre el gobierno nacional y los gobiernos provinciales, celebrado en la Ciudad de Buenos Aires el 12-8-92, ratificado por Ley Nacional 24130. Pág. 19

13 - Expte. 62118 del 10-8-12 –Proyecto de ley, con fundamentos de las diputadas Zalazar, Godoy y Ramos, autorizando al Poder Ejecutivo a adherir al Decreto Nacional 936/11, sobre la prohibición de anuncios que promuevan la oferta sexual. Pág. 20

14 - Expte. 62090 del 8-8-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Saponara y del diputado Miranda, declarando de interés de esta H. Cámara el “Torneo Internacional de Longboard –Long Fast 2012- Las Heras, “El Challao”, a desarrollarse en el Distrito El Challao, Departamento Las Heras. Pág. 20

15 - Expte. 62097 del 8-8-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Francisco, Leonardi y Llaver, declarando de interés de esta H. Cámara la Décima Primera edición de las “Jornadas Nacionales de Pediatría y Farmacia”, a realizarse en Hotel Fuente Mayor del Valle de Uco, organizado por el Colegio Farmacéutico de Mendoza, la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Juan A. Maza y la Sociedad Argentina de Pediatría Filial Mendoza, los días 15 y 16 de setiembre de 2012. Pág. 21

16 - Expte. 62100 del 8-8-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados García Zalazar, Dimartino, Limas y Guzmán, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe sobre puntos referidos al llamado a concurso según Resolución 2711-DGE-2011. Pág. 21

17 - Expte. 62101 del 8-8-12 –Proyecto de resolución, sin fundamentos del diputado Vinci, solicitando al H. Senado que en el Art. 72 de la sanción de esta H. Cámara obrante en Expte. 61224 no debe ir incluida la frase “con excepción del inciso 1)”. Pág. 22

18 - Expte. 62107 del 9-8-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos de las diputadas Zalazar, Godoy, Femenía, Lemos, Gutiérrez y Morcos, creando el sitio Web de la Comisión de Género y Diversidad de la H. Cámara, a fin de difundir las acciones y propuestas de los diversos actores que intervienen en la temática. Pág. 22

19 - Expte. 62126 del 13-8-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Infante, felicitando a las mendocinas Macarena Rodríguez y Silvina D’Elía, subcampeonas olímpicas de hockey sobre césped, integrantes del seleccionado nacional

conocido como "Las Leonas", ganando la medalla de plata en las olimpiadas Londres 2012. Pág. 24

20 - Expte. 62128 del 13-8-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Ríos, solicitando al Poder Ejecutivo remita copia de los expedientes relacionados al cumplimiento de los actos administrativos realizados en la tercera ronda licitatoria de 12 áreas petroleras de Mendoza, que se efectuará el 7 de agosto de 2012. Pág. 25

21 - Expte. 62129 del 13-8-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Ríos, solicitando al Poder Ejecutivo remita copia del Pacto Federal Hidrocarburífero suscripto recientemente. Pág. 25

22 - Expte. 62131 del 13-8-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Limas y Guizzardí, declarando de interés de esta H. Cámara la "Feria del Libro de San Rafael 2.012", a realizarse los días 6, 7, 8 y 9 de setiembre de 2012, en las instalaciones del Colegio del Carmen de San Rafael. Pág. 26

23 - Expte. 62091 del 8-8-12 –Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Saponara, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incluyese en el Plan de Obras Públicas, Presupuesto 2012, la construcción de un edificio educativo para el Instituto de Educación Superior N° 9-026 en el terreno donado por la Municipalidad Las Heras. Pág. 28

24 - Expte. 62098 del 8-8-12 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Llaver y de la diputada Meschini, expresando el deseo que el gerente de la Sucursal Ejército de los Andes del Banco de la Nación Argentina, adoptase medidas para evitar las largas colas de espera en el cobro de sus haberes por parte de los jubilados. Pág. 29

25 - Expte. 62108 del 9-8-12 –Proyecto de declaración, con fundamentos de los diputados García Zalazar, Guizzardí, Pintos, Guzmán y Dimartino y de la diputada Meschini, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo suspendiese la aplicación de los Arts. 4º y 5º del Decreto 1204/12 y el Art. 1º del Decreto 1205/12, respecto al aumento de la tarifa del servicio de transporte público de pasajeros. Pág. 30

26 - Expte. 62112 del 9-8-12 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Leonardi, expresando el deseo que la Dirección Provincial de Vialidad procediese a la repavimentación, ensanchamiento con ciclovía y su posterior demarcación y señalización de calle Lamadrid entre Ruta 50 y Acceso Este. Pág. 31

27 – Orden del día. Pág. 31

III – Pedidos de licencias. Pág. 3

IV – Expte. 60361, expropiación de terreno en villa Tulumaya. Pág. 34

V – Expte. 61636, ratificando el Decreto N° 731. Pág. 36

VI – Expte. 61283, Registro Único de Adopción. Pág. 37

VII – Expte. 62130, Estatuto del Periodista Profesional. Pág. 45

VIII – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 50

IX – APÉNDICE

I – (Sanciones) Pág. 58

II – (Resoluciones) Pág. 64

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a 15 de agosto de 2012.

- A las 13.00, Presidencia hace el primer llamado para ingresar al recinto.

- A las 13.10, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia invita a los diputados a ingresar al recinto para iniciar la sesión del día de la fecha.

- A las 13.28, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con la presencia de 28 diputados declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial al diputado Daniel Dimartino y la diputada Marina Femenía, a quienes invito a cumplir su cometido y, los demás diputados y público, a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos)

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura a el Acta.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

ACTA N° 12 de la 10ª. Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 172º Período Legislativo Anual de fecha 8 de agosto del 2012.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración del Cuerpo.

- Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura a la Resolución de Secretaría Legislativa N° 5.

- El texto de la Resolución N° 5 de Secretaría Legislativa es el siguiente:

RESOLUCIÓN N° 5 S.L

VISTO:

La conformación de la Comisión Bicameral establecida por Ley 8200 y,

CONSIDERANDO:

1) Que de la designación efectuada por la H. Cámara, se observa que la misma no comprende a los integrantes de los bloques Unipersonales;

2) Que resultaría de interés dar participación a dichos bloques Unipersonales, a fin de ampliar la base de representación de la citada comisión;

3) Que sin embargo y a efectos de no alterar la normativa del Art. 9º de la Ley 8200, en el sentido de que no puede excederse el número de cuatro (4) diputados, los legisladores de los bloques Unipersonales podrán participar con voz pero sin voto.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a los diputados integrantes de los bloques Unipersonales de la H. Cámara, a participar con voz pero sin voto en las reuniones de la Comisión Bicameral, creada por Ley 8200.

Art. 2º - La presente se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

Art. 3º - Comuníquese a insértese en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia informa que dando cumplimiento estricto a la Ley 8200, la Comisión Bicameral de seguimiento de VALE estaría integrada solamente por 4 legisladores, pero hay

voluntad de integrarse con voz, pero sin voto el resto de los bloques mono bloques de este Cuerpo.

La Cámara deberá dar el referéndum a la resolución.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: en primer lugar es para destacar el hecho formal de su constitución y puesta en ejercicio, que no es un tema menor, visto los antecedentes infructuosos que tuvimos el año pasado en el mismo sentido.

En segundo lugar, destacar que por unanimidad la presidencia de la misma ha recaído en el diputado José Muñoz. Y felicitar a la comisión que con un criterio abierto y participativo, ha invitado a participar en una mesa abierta, con la intención de que sea una comisión de seguimiento y de control y no una comisión de persecución.

Está en juego un tema muy sensible para el Sur de la Provincia, con fuertes inversiones, que conforme a un convenio marco ratificado legislativamente ha sido objeto de discusión de esta Cámara. Sosteníamos que podía ser perfectible, pero conforme a esta definición de la política, que es el arte de lo posible, seguramente desde esta comisión vamos a aplicar no solamente la letra, sino también el espíritu de esta ratificación legislativa.

Desde este bloque, hacemos moción concreta para que esto se vote afirmativamente, porque responde a las expectativas de su creación.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. SILVIA RAMOS - Señor presidente: en el mismo sentido, el Eje Peronista quiere expresar su satisfacción por el funcionamiento de esta Comisión. Desde el año pasado expresamos nuestra voluntad de la constitución del seguimiento de la propuesta de VALE, pero además hay una decisión por parte de los diputados y senadores de funcionar en tal sentido. Por eso queremos avalar el criterio de ampliar la participación de otros legisladores y nuestra satisfacción por la decisión unánime de la presidencia del diputado José Muñoz, para presidir los destinos de esta comisión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: es para adherir a la resolución de Presidencia de la Comisión de la Cámara.

También permitir que los demás miembros de la Cámara que tienen bloques unipersonales, puedan integrar la comisión. Eso puede enriquecer y favorecer el control que debe llevar adelante esta comisión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Montenegro.

SR. MONTENEGRO - Señor presidente: desde nuestro bloque, le damos la bienvenida a la incorporación de los diputados de bloques unipersonales; ha pasado un tiempo largo para que esta comisión se pusiera en marcha, y por razones por todos conocidas no ha sido así, pero mientras tanto hay que decir, y lo subrayo que la empresa minera ha actuado a gusto y placer, ha utilizado casi todo su presupuesto, y desconocemos si ha tenido algún control por parte del Departamento Ejecutivo.

En el Departamento Malargüe, se ha formado en el Concejo Deliberante, una Comisión de Seguimiento con el mismo espíritu que contiene la ley, y ahí le hacen frente a situaciones que se presentan por parte de los vecinos y empleados y de trabajadores.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA - Señor presidente: es para agradecer la resolución de la Cámara en nombre de todos los monobloques, vamos a compartir la responsabilidad con satisfacción. Este se ha convertido en el proyecto minero actual más grande de la Argentina, con una discusión muy amplia al momento de su autorización, y luego de la autorización, el tema de las inversiones por el compremendocino; es un proyecto que va a durar muchos años.

Nos parece bien que la Legislatura siga siendo una referencia, y que se cumpla con todas las obligaciones impuestas en los proyectos originales, y por eso vamos a acompañar el trabajo de la comisión que preside el compañero Muñoz.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el referéndum.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Les pido a los bloques que van a formar parte, que lo hagan por escrito a Secretaría Legislativa.

III

PEDIDO DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar las licencias.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

De la diputada Zalazar, para los días 21 y 22 de agosto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: es para justificar la ausencia de la diputada Moreno, por razones personales.

En la sesión pasada, habíamos solicitado el cambio de la denominación de la Comisión de MERCOSUR, y quedamos que iba a ser por resolución de la Presidencia, en el Senado se llama de Relaciones Internacionales, quisiéramos que empezara a funcionar de la misma forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Guerra.

SR. GUERRA - Señor presidente: es para justificar la ausencia de la diputada Langa, por razones personales.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: es para justificar la inasistencia del diputado Vinci, por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se van a votar las licencias, si se conceden con goce de dieta

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti

SRA. VIETTI - Señor presidente: es para informar que la Comisión Mercosur, Trasandina y Cooperación Regional, realizó un proyecto, autoría del diputado Miranda, con el acompañamiento del resto de los legisladores que componemos la comisión, y ese proyecto ha sido presentado y debería haber habido acuerdo en Labor Parlamentaria para su aprobación.

De todas maneras, como es un proyecto de resolución, podemos esperar hasta el momento de los sobre tablas para ver si está incorporado y, si no, lo incorporamos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas

SR. ARENAS - Señor presidente: es para aclarar que en Labor Parlamentaria fuimos quienes justificamos, desde el bloque oficialista, la presentación del proyecto del diputado Miranda como un proyecto de ley, pero también se aclaró, a través de la Presidencia de la Cámara, que debía hacerse a través de una resolución de la Cámara.

Por eso, es la aclaración que acabo de hacer y consultarle a la Presidencia, si estaba previsto hacerlo por resolución, ahora o en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia informa que hay acuerdo político de la Comisión de Labor Parlamentaria, de acompañar por parte de todos los

bloques el proyecto del diputado Miranda. Debe hacerse con despacho de la Comisión de Poderes de este Cuerpo, que es la Comisión de Derechos y Garantías para ser tratado en la próxima sesión, según lo indica el Art. 221 del Reglamento.

Tiene la palabra la diputada Zalazar.

SRA. ZALAZAR - Señor presidente: es para comunicar que la Comisión de Género y Diversidad va a salir hacia el Departamento San Martín, en la Casa de la Cultura, mañana a las 16.30. En segundo, lugar el Consejo Nacional de la Mujer, va a realizar dos jornadas la próxima semana, jueves y viernes, para todo el personal legislativo y se van a entregar certificados.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: dado que se ha resuelto el cambio de denominación de la Comisión de MERCOSUR y habiendo votado las licencias, y teniendo los legisladores en las bancas, la totalidad de los Asuntos Entrados, hago la moción que se den por aprobados y pasemos al Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción de la diputada Vietti.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

2

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1 - Remite promulgación de las siguientes sanciones:

Nº 8441 (Decreto 1288/12): Modificando el Art. 93 de la Ley 8398 –Ley Impositiva Ejercicio 2012-.

AL ARCHIVO

B) H. Senado de la Provincia:

1 - Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº 8442 (Nota 8323/12) - Ratificando el Decreto 2889/11, por el cual se ratifica el Convenio Marco sobre el fortalecimiento de la cooperación de ciencia y tecnología, suscripto entre la Provincia de Mendoza y el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la República Popular China.

Nº 8443 (Nota 8324/12) - Ratificando el Decreto 380 de fecha 12-3-10, homologando el Acta de fecha 30-12-09, suscripta en la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, por representantes de ATE y la Dirección de Recursos Naturales Renovables, referido al pase a planta permanente y categorización del personal que se desempeña

como brigadistas y el pago de adicional por servicios específicos del cincuenta por ciento (50%).

Nº 8444 (Expte. 8325/12) - Ratificando el Decreto 140 de fecha 4-2-2011, mediante el cual se aprueba el Acta Acuerdo Complementaria Tratado Mendoza-San Juan, suscripta en fecha 14-1-11 entre las Provincias de Mendoza y de San Juan.

AL ARCHIVO

C) Poder Judicial:

Expte. 62117/12 –Décimo Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza, solicita la remisión del Expte. 39745/05.

A SECRETARIA LEGISLATIVA

D) Dirección General de Escuelas:

1 - Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 226/12 (Expte. 62096/12) –Sobre cantidad de cierre de cargos en las escuelas de los Departamentos General Alvear y San Rafael.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 61581 EN COMISIONES (Dip. González)

E) Secretaría de Transporte:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 350/12 (Expte. 62080/12) –Solicitando la construcción y puesta en funcionamiento de la ciclovía o bicisenda, comprendida en el trayecto que va desde “El Plumerillo” hasta “La Hoya”, Distrito Real del Padre, Departamento San Rafael.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 61725 EN EL ARCHIVO (Dip. Godoy)

Nº 351/12 (Expte. 62081/12) –Solicitando la construcción y puesta en funcionamiento de la ciclovía o bicisenda, comprendida en el trayecto que va desde “El Puente del Canal Babache” hasta “Tres Esquinas”, Distrito Salto de las Rosas, Departamento San Rafael.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 61726 EN EL ARCHIVO (Dip. Godoy)

F) Ministerio de Salud:

Remite los siguientes Decretos:

Nº 1453 del 27-7-12 (Expte. 62104/12) – Disponiendo modificación presupuestaria para el Hospital Dr. Humberto Notti, incorporando el remanente del ejercicio 2011, correspondiente al Financiamiento 230 “Programa Plan Nacer”, Direc. Mat. e Infancia, al Presupuesto 2012, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14, Inc. d) y 76 de la Ley 8399, Presupuesto 2012, Arts. 5º, 34, 46 y 55 del Decreto Acuerdo 110/12.

Nº 1450 del 27-7-12 (Expte. 62103/12) -Disponiendo modificación presupuestaria para el Hospital Dr. Luis Chrabalowski, incorporando el remanente del Ejercicio 2011, correspondiente al Financiamiento 230 "Programa Plan Nacer", Direc. Mat. e Infancia, al Presupuesto 2012, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14, Inc. d) y 76 de la Ley 8399, Presupuesto 2012, Arts. 5º, 34, 46 y 55 del Decreto Acuerdo 110/12.

Nº 1451 del 27-7-12 (Expte. 62106/12) -Disponiendo modificación presupuestaria para el Hospital Eva Perón, incorporando el remanente del Ejercicio 2011, correspondiente al Financiamiento 230 "Programa Plan Nacer", Direc. Mat. e Infancia, al Presupuesto 2012, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14, Inc. d) y 76 de la Ley 8399, Presupuesto 2012, Arts. 5º, 34, 46 y 55 del Decreto Acuerdo 110/12.

Nº 1452 del 27-7-12 (Expte. 62105/12) -Disponiendo modificación presupuestaria para la Subdirección de Contabilidad del Ministerio de Salud, incorporando el remanente del Ejercicio 2011, correspondiente al Financiamiento 18 "Aranceles por Servicios de Salud" al Presupuesto 2012, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14, Inc. c) y 76 de la Ley 8399, Presupuesto 2012, Arts. 5º, 34, 46 y 55 del Decreto Acuerdo 110/12.

ALA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

G) Caja de Seguro Mutua:

Expte. 62099/12 –Remite informe correspondiente al Segundo Trimestre, Ejercicio 2012, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 27 y 44 de la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y Art. 10 del Acuerdo 3949.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

H) Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Expte. 62085/12 –Remite informe correspondiente al Segundo Trimestre, Ejercicio 2012, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 27 y 44 de la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y Art. 10 del Acuerdo 3949.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

I) Ministerio de Agroindustria y Tecnología:

Expte. 62102/12 –Remite copia de las Resoluciones 15-MPTI-11, modificada por Resolución 364-AYT-11 y recientemente modificada por Resolución 89-AYT-12, todo en marco de las leyes provinciales 8.198 y su modificatoria 8262, las cuales permitieron constituir el Fideicomiso Financiero "Volver a Producir-Refinanciamiento del Sector Productivo de la Provincia de Mendoza, en virtud de lo establecido por los Arts. 5º y 6º de la Ley 8198.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

J) Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos:

1 - Remite las siguientes resoluciones:

Nº 445 del 5-7-12 (Expte. 62120/12) – Disponiendo modificaciones presupuestarias, del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, solicita la incorporación del remanente del Financiamiento 95 (Remesas para destinos varios) del ejercicio 2011 al Presupuesto 2012, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14, inciso d) de la Ley 8.399 y Arts. 5º, 46 y 55 del Decreto Acuerdo 110/12.

Nº 446 del 5-7-12 (Expte. 62121/12) - Disponiendo modificaciones presupuestarias, del Fondo de Inversiones y Desarrollo Social, solicita la incorporación del remanente del Financiamiento 93 (PROSOL –Programa Federal de Solidaridad-) del ejercicio 2011 al Presupuesto 2012, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14 inciso d) de la Ley 8399 y Arts. 5º, 46 y 55 del Decreto Acuerdo 110/12.

Nº 447 del 5-7-12 (Expte. 62122/12) - Disponiendo modificaciones presupuestarias, del Fondo de Inversiones y Desarrollo Social, solicita la incorporación del remanente del Financiamiento 14 (Fondo Ed. Promoción y Desarrollo Cooperativo) del ejercicio 2011 al Presupuesto 2012, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 14, inciso d) y 76 de la Ley 8399 y Arts. 5º, 34, 46 y 55 del Decreto Acuerdo 110/12.

Nº 474 del 10-7-12 (Expte. 62123/12) - Disponiendo modificaciones presupuestarias, de la Dirección Provincial de Atención Integral a Personas con Discapacidad, solicita la incorporación del remanente del Financiamiento 95 (Remesas para destinos varios) del ejercicio 2011 al Presupuesto 2012, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 14, inciso d) y 76 de la Ley 8399 y Arts. 5º, 34, 46 y 55 del Decreto Acuerdo 110/12.

Nº 489 del 3-7-12 (Expte. 62124/12) - Disponiendo modificaciones presupuestarias, del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, solicita la incorporación del remanente del Financiamiento 113 (Ley 4366 –Promoción Artesanal) de ejercicios anteriores al Presupuesto 2012, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14, inciso c) de la Ley 8399 y Arts. 5º, 46 y 55 del Decreto Acuerdo 110/12.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

2 - Nota 8340/12 –Remite informe solicitado por la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, respecto al Expte. 58337.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58337 EN LA COMISIÓN DGCPP.

K) Ente Provincial Regulador Eléctrico:

Nota 8339/12 –Remite Resolución 083 EPRE-12, autorizando a EDEMSA a efectuar la acreditación proporcional a los usuarios, por apartamiento de los límites admisibles de calidad de producto técnico – global por Departamento del 5º Semestre de Control-etapa II.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

L) Municipalidades:

San Rafael:

Nota 8341/12 –Remite Declaración 2232/12, solicita se declare patrimonio histórico cultural departamental, al inmueble de la Escuela 1-270 “Rodolfo Iselin”, de la ciudad de San Rafael.

A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Nota 8343/12 –Remite Declaración 2227/12, solicitando se realicen pruebas pilotos y ensayos que sean necesarios, a los efectos de evaluar la posibilidad de instrumentar un sistema de siembra de nubes de aviones, con el fin de provocar la precipitación de nieve o lluvia sobre la alta cordillera mendocina a fin de paliar la crisis hídrica.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

3

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 59608/11 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado (sin modificaciones), declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un terreno del Distrito Villa Tulumaya, Departamento Lavalle.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 59938/11 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley de la diputada Moreno, facultando al Poder Ejecutivo a celebrar un convenio con el Estado Mayor General del Ejército para viabilizar el ingreso de los soldados voluntarios, que finalizan su relación contractual con el Ejército Argentino, a la Policía de Mendoza y al Servicio Penitenciario.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 59730/11 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 2230 de fecha 22-9-10 por el cual se homologa el Acta Acuerdo celebrada el 22-7-09, suscripta por el Instituto Provincial de la Vivienda y por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, por la cual se arriba a un acuerdo en relación a la liquidación del adicional FONAVI al personal del IPV que pertenece al Régimen Salarial 15.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 61205/12 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando el Art. 1º de la Ley 8258 -Autorizando al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación un inmueble en el Distrito Pedro Molina Departamento Guaymallén, destinado al funcionamiento de la Escuela Nº 1-449 "Pedro Molina".

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 61206/12 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a la Dirección General de Escuelas el inmueble ubicado en el Distrito El Totoral, Departamento Tunuyán, lugar denominado El Algarrobo, destinado al funcionamiento de la Escuela Nº 1-450 “Ana María Steindl”.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 60037/11 –De Obras Públicas e Infraestructura, Cultura y Educación y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración de la diputada Ramos, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incorporase en carácter de Obra Nueva en la Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas la construcción del edificio de la Escuela Nº 2-010 “Dr. Nicolás Papernó”.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 61594/12 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración del diputado Guzmán, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incorporase en carácter de Obra Nueva en la Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas la construcción de una planta y red de gas natural en el Distrito Arco Desaguadero, Departamento La Paz.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 61575/12 –De Cultura y Educación, Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración del diputado Muñoz, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incorporase en carácter de Obra Nueva en la Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas la construcción de un edificio para la Escuela Nº 4-191 “Daniel Hugo Pierini”, Departamento Malargüe.

AL ORDEN DEL DIA

4

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Notas de fecha 7, 13 y 14-8-12 -Ing. Carlos Paoletti, efectúa consideraciones respecto al Expte. 62407 de la H. Cámara de Senadores.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Expte. 62077/12 – Ramón Sergio Illanes, solicitan intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

3 - Expte. 62084/12 – José Fernando Barrigón (Juan Carlos Lima), solicitan intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

4 - Expte. 62088/12 – Alicia Barbeito, solicitan intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

5 - Expte. 62111/12 – Margarita Rodríguez, solicitan intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6 - Expte. 62115/12 – Mirta Claudia Maidana, solicitan intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

7 - Expte. 62119/12 – Daniela Herrera, solicitan intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

8 - Expte. 62125/12 – Gustavo Eduardo Álvarez, solicitan intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

9 - Expte. 62127/12 – Alberto Escobar, solicitan intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

5
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 62067)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley por el que se propicia la denuncia por parte de la Provincia de Mendoza del "Acuerdo entre el gobierno nacional y

los gobiernos provinciales", celebrado y suscripto por Mendoza, en la Ciudad de Buenos Aires con fecha 12 agosto de 1992.

La Provincia de Mendoza viene sufriendo desde hace tiempo la discriminación irrazonable del Estado nacional, que no da cumplimiento a las obligaciones asumidas con base en la Constitución Nacional, leyes convenio, leyes nacionales y decretos dictados en su consecuencia.

Con la sanción de la Ley 26425 que consagra el Sistema Integrado Previsional Argentino, que deroga el régimen de las AFJP (Ley 24241), sumado a la actitud permanente de reticencia del Gobierno Federal de demorar el cumplimiento de las obligaciones que surgieron de esos compromisos o Pactos Fiscales, llegando incluso como sucede en estos días a negarse absolutamente a reconocer los derechos adquiridos por nuestra Provincia, en virtud de dichos instrumentos legales, permite sostener de manera fundada que han desaparecido las causas que motivaron el "Acuerdo entre el gobierno nacional y los gobiernos provinciales" de 1992.

Los argumentos fácticos y legales vertidos, cimentan la decisión de la Provincia de Mendoza de denunciar el Acuerdo premencionado, y con ello lograr un incremento real de los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos (Ley 23548), que durante el ejercicio fiscal 2012 sufren una detracción injustificada.

Así mismo es importante destacar que el presente pacto fue criticado por la actual Presidenta de la Nación, quien en su momento era diputada nacional y estableció la oposición de la Provincia de Santa Cruz argumentando, "Con los pactos anteriores transferíamos recursos. Ahora, además, las provincias transferimos autonomía y decisión política a la Nación", fustigó Cristina Fernández de Kirchner desde su banca.

Mendoza, 6 de agosto de 2012.

Hugo Babolené

Artículo 1º - Denúnciase a partir del Ejercicio Fiscal corriente el "Acuerdo entre el gobierno nacional y los gobiernos provinciales", celebrado en la Ciudad de Buenos Aires con fecha 12 de agosto de 1992, ratificado mediante Ley 24130; extiéndase la denuncia a las cláusulas de los convenios posteriores ratificatorias de su vigencia y/o que establezcan que la distribución de la masa de fondos a coparticipar a que se refiere el artículo 2º de la Ley 23548 se seguirá realizando conforme al Acuerdo denunciado. A estos efectos se deberá dar noticia fehaciente de la presente a todas las jurisdicciones signatarias del Acuerdo de referencia.

Art. 2º - Establécese que, cumplidos los recaudos formales a los que refiere el artículo anterior, se deberá requerir al Estado nacional la inmediata extinción de los efectos jurídicos emergentes del Acuerdo denunciado respecto de la Provincia de Mendoza; el cese inmediato y automático de la

detracción sobre la masa bruta de impuestos coparticipables de conformidad con lo dispuesto por la Ley 23548, de los importes que surgen de la aplicación de la cláusula primera del Acuerdo denunciado en la presente, a los fines del cálculo de la proporción que le corresponde a la Provincia; y la repetición de las sumas que correspondiere.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 6 de agosto de 2012.

Hugo Babolené

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

6
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 62072)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Recientemente, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de su Fallo F. 259. XLVI ratificó el derecho de las mujeres víctimas de violación a practicarse un "aborto no punible" con la sola exigencia de que, por sí o a través de su representante legal, "manifiesten ante el profesional tratante, declaración jurada mediante, que aquél ilícito es la causa del embarazo, toda vez que cualquier imposición de otro tipo de trámite no resultará procedente pues significará incorporar requisitos adicionales a los estrictamente previstos por el legislador penal".

El fallo del máximo tribunal ratifica la vigencia del Art. 86 del Código Penal inciso 2), vigente desde 1921, si bien, puntualmente, el fallo se inicia por el caso de la violación de una menor de Chubut, a quien se le practicó un aborto autorizado por el máximo tribunal de esa provincia, decisión recurrida por el asesor general Subrogante de la Provincia de Chubut con posterioridad a la práctica médica, el máximo tribunal entendió que "se torna necesario decidir las cuestiones propuestas aún sin utilidad para el caso en que recaiga en pronunciamiento, con la finalidad de que el criterio del tribunal sea expresado y conocido para la solución de casos análogos que puedan presentarse en el futuro"; poniendo fin a las interpretaciones que hacían algunos jueces respecto a que la excepción sólo regía para la violación de "una mujer idiota o demente".

Aspectos centrales del Fallo son:

La Constitución y los tratados internacionales no sólo no prohíben la realización de abortos sino que, por el contrario, impiden

castigarlos respecto de toda víctima de una violación.

Los médicos, en ningún caso, deben requerir autorización judicial para realizar esta clase de abortos, debiendo practicarlos requiriendo exclusivamente la declaración jurada de la víctima, o de su representante legal, en la que manifieste que el embarazo es la consecuencia de una violación.

Los jueces tienen la obligación de garantizar derechos y su intervención no puede convertirse en un obstáculo para ejercerlos, por lo que deben abstenerse de judicializar el acceso a estas intervenciones.

El exhorto "a las autoridades nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con competencia en la materia, a implementar y hacer operativos, mediante normas del más alto nivel, en los términos aquí sentados, protocolos hospitalarios para la concreta atención de los abortos no punibles y para la asistencia integral de toda víctima de violencia sexual".

En tal sentido, la Cámara de Diputados de la Provincia aprobó la Resolución Nº 1.404 de fecha 28 de marzo del corriente año que solicitaba el dictado de "los correspondientes protocolos hospitalarios para la concreta atención de los abortos no punibles y para la asistencia integral de toda víctima de violencia sexual en un todo de acuerdo con el exhorto establecido en el apartado 2) de la parte resolutive del Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación identificado como F. 259. XLVI".

El Estado nacional, y varias provincias argentinas ya cuentan con un protocolo de aborto no punible:

Provincia de Buenos Aires (Resolución Ministerial Nº 3146/12).

Provincia de Santa Fe (Resolución Ministerio de Salud Nº 612/12).

Provincia de Córdoba (Resolución Ministerio de Salud Nº 093/12).

Provincia de Entre Ríos (Resolución Ministerio de Salud Nº 974/12).

Provincia de La Pampa (Decreto Nº 279/12-Resolución Ministerio de Salud Nº 656/12).

Provincia de Neuquen (Resolución Ministerio de Salud y Seguridad Social Nº 1380/07).

Provincia del Chubut (Ley XV Nº 14).

El Estado Nacional, a través del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de la Nación elaborado, en el mes de Junio del año 2010, una Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos no Punibles. Consiste en una "revisión y actualización del documento elaborado por el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSSyPR) durante el año 2007 basado en cuatro fuentes principales: "Aborto sin riesgos: Guía técnica y de políticas para sistemas de salud", Organización Mundial de la Salud (Ginebra, 2003); "Norma Técnica para la Atención de la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE)", Ministerio de la

Protección Social (Bogotá, 2006); "Norma Técnica: Atención Humanizada al Abortamiento", Ministerio da Saúde (Brasilia, 2005); y "Aborto Legal: Regulaciones Sanitarias Comparadas", de Ana Cristina González Vélez, Giselle Carino y Juanita Durán, IPPF/WHR (Montevideo, 2007)". El material contiene información muy completa y de fácil entendimiento, resultando de gran utilidad tanto para el personal ligado a la medicina, como para la ciudadanía en general; tanto en la protección de sus derechos, como en la claridad de sus obligaciones.

De las 7 provincias que cuentan con el protocolo, Santa Fe ha adherido a la mencionada Guía Técnica y, las demás han optado por un texto que cuenta con base en la misma. No obstante, otras 7 provincias: Catamarca, Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, Santiago del Estero y Tierra del Fuego; se encuentran en vías de adherir a la Guía Técnica.

Dado el tiempo transcurrido, y la ausencia de expresión oficial que otorgue certeza al dictado de los protocolos correspondientes es que se eleva el presente proyecto de ley en el convencimiento que los derechos que éstos resguardan no admiten más dilaciones.

Mendoza, 30 de julio de 2012.

Liliana Vietti

Artículo 1º - La Provincia de Mendoza adhiere y adopta la Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos no Punibles del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de la Nación, elaborada en el mes de junio del año 2010, cuyo texto se agrega y es parte integrante de la presente ley.

Art. 2º - Derógase total o parcialmente, según corresponda, toda norma que se oponga a lo establecido por la Guía Técnica a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 30 de julio de 2012.

Liliana Vietti

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA
Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES

7
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 62074)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y UNICEF impulsan en la Argentina la Semana

Mundial de la Lactancia Materna que se extiende del 1 al 7 de agosto y se celebra en 170 países.

Que no sólo fortalece el vínculo con la madre además, a través de la leche materna, el bebé recibe todas las bondades y nutrientes que necesita.

Los niños que han sido amamantados son más seguros, alegres y sociables.

En el bebé, favorece el desarrollo físico, psíquico, motor e intelectual. Ayuda y previene las diarreas, enfermedades respiratorias y alérgicas e infecciones urinarias.

También previene determinados tipos de cáncer durante la adultez, la desnutrición infantil, la muerte súbita del lactante, protege de diabetes y obesidad e infecciones en el oído medio en la primera infancia. Por otra parte, otorga mejor respuesta a las vacunas, mayor capacidad de recuperación de enfermedades, y disminuye el maltrato infantil por los lazos afectivos que se crean en el binomio madre-hijo.

En el caso de la madre, a corto plazo, disminuye el sangrado posparto, aumenta la contracción uterina, mejora la anemia. A mediano plazo, favorece la recuperación de la silueta y el peso y se previenen otros embarazos si se amamanta de 9 a 13 veces por día. Además se disminuye el riesgo de padecer cáncer de mama o de útero.

Todas las mujeres, salvo algunos casos en que presenten enfermedades como SIDA, están en condiciones de alimentar a sus hijos con leche materna que tiene innumerables virtudes

Este año, uno de sus objetivos es evaluar las políticas y programas de lactancia materna y alimentación de lactante y niño pequeño así como traer la atención pública sobre el tema. La OSM recomienda que "para que el crecimiento, el desarrollo y la salud sean óptimos, hay que alimentar a los lactantes exclusivamente con leche materna durante los 6 primeros meses de vida". Luego, se puede comenzar a incorporar en la alimentación del bebé algunos alimentos triturados.

Mendoza se encuentra en una situación destacada en cuanto a la cantidad de mujeres que amamantan hasta los 6 meses de edad del bebé, que es lo mínimo que recomienda la OMS.

Alrededor de 65% de los menores de 6 meses se alimentan exclusivamente con leche materna, muy lejos del 45,5% de la media nacional.

La semana mundial de la lactancia materna, instaurada oficialmente por OMS/UNICEF en 1992, es actualmente el movimiento social más extendido en defensa de la lactancia materna.

Se celebra en más de 120 países, del 1 al 7 de agosto, aniversario de la Declaración de Innocenti, firmada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en agosto de 1990 sobre la protección, el fomento y el apoyo de la lactancia materna.

Objetivos de la Semana Mundial de la Lactancia Materna año 2012:

- Revisar qué ha pasado con la alimentación del lactante y niños pequeños durante estos 20 años.

- Celebrar los éxitos alcanzados en los niveles nacionales, regionales y globales; compartir el trabajo y casos nacionales con el mundo.

- Evaluar la ejecución de la Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y niños pequeños.

- Reclamar acciones conjuntas para llenar los vacíos en las políticas y programas de lactancia materna y alimentación de lactante y niños pequeños.

- Atraer la atención pública sobre el estado de las políticas y programas de lactancia materna y alimentación infantil.

10 pasos para la lactancia materna eficaz:

- * Disponer de una política por escrito relativa a la lactancia materna que sistemáticamente se ponga en conocimiento de todo el personal de atención de la salud.

Capacitar a todo el personal de salud de forma que esté en condiciones de poner en práctica esa política.

- * Informar a todas las embarazadas de los beneficios que ofrece la lactancia materna y la forma de ponerla en práctica.

- * Ayudar a las madres a iniciar la lactancia durante la media hora siguiente al alumbramiento.

- * Mostrar a las madres cómo se debe dar de mamar al niño y cómo mantener la lactancia incluso si han de separarse de sus hijos.

- * No dar a los recién nacidos más que la leche materna, sin ningún otro alimento o bebida, a no ser que estén médicamente indicados.

- * Facilitar la cohabitación de las madres y los lactantes durante las 24 horas del día.

- * Fomentar la lactancia materna a libre demanda.

- * No dar a los niños alimentados al pecho chupador o chupete artificiales.

- * Fomentar el establecimiento de grupos de apoyo a la lactancia materna y procurar que las madres se pongan en contacto con ellos a su salida del hospital o clínica.

Por lo expuesto, en el convencimiento de la importancia que el procedimiento merece, solicitamos a la H. Cámara la aprobación de este proyecto de ley.

Mendoza, 6 de agosto de 2012.

Alejandro Viadana

Artículo 1º - Declarar la primer semana de agosto de cada año como "Semana Provincial de la Lactancia Materna".

Art. 2º - Adherir a la Resolución de la Organización Mundial de la Salud de fijar del 1 al 7 de agosto la Semana Mundial de la Lactancia Materna.

Art. 3º - Disponer que el Ministerio de Salud deberá desarrollar campañas de concientización y difusión.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 6 de agosto de 2012.

Alejandro Viadana

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

8

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 62078)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En virtud de completar los aportes normativos que esta parte realizara oportunamente en materia de seguridad pública, a través de la propuesta de una alternativa de Código de Ejecución de la Pena que no mereció mayor consideración por parte de la Cámara de origen. Y, sin perjuicio de las propuestas que se encuentran en discusión y tratamiento y de las que eventualmente se presenten; sea cuestionado o no su vicio de inconstitucionalidad, su aplicabilidad, su mora en funcionamiento, etc.; este autor advierte la reincidencia en la que incurren tales proyectos respecto la flexibilización del régimen penitenciario y de ejecución de la pena. El sistema laxo que proponen tales alternativas posibilita el acceso por parte de los internos de manera excesivamente anticipada a los beneficios extramuros que terminan por generar nuevas situaciones de delito in itinere.

Las inconsistencias y necesidades que presenta el sistema penitenciario provincial referidas al tratamiento de los condenados y la progresividad en la ejecución de las condenas requiere un fortalecimiento de los institutos que bregan por el cumplimiento correcto de las sentencias condenatorias. Ante este presupuesto, el autor propone la delimitación cuali-cuantitativa del período de tratamiento y prueba de la condena como asimismo la asignación de competencias sustancialmente diferenciales en cada uno de dichos procesos por parte de las autoridades intervinientes.

Es dable manifestar que tanto la ley actual vigente 6513 como aquellas iniciativas que pretenden rellenar lagunas normativas que terminan por profundizar, no se pronuncian sobre el eslabón que se propone como herramienta armonizadora de un sistema que sostiene los parámetros internacionales en materia de progresividad y reinserción social pero que fácticamente adolece de parámetros uniformes. Además, en algunos casos llegan a suponer la des adhesión a la Ley nacional

24660 o la derogación de las normas provinciales que se acomodan a la misma. Efecto que de ninguna manera recepta, sostiene ni morigerará la presente iniciativa.

De manera que pronunciada una condena, la primera etapa para ejecutarla es un Período de Observación sobre el interno que oficia de diagnóstico integrador de sus capacidades psicosociales y de salud. Actualmente, la norma prevé que dicho período no puede exceder del término de 90 días. Pero el autor reconoce que las capacidades aludidas de ninguna manera pueden ser diagnosticadas de manera general sobre un grupo de personas que por su particularidad humana presentan notables manifestaciones personalísimas. Cada observación debe ser desarrollada en atención a las condiciones que presente cada interno y a criterio del profesional interviniente su diagnóstico, labor que no puede circunscribirse a un período arbitrario de 90 días sino que debe ser realizado en los términos que cada circunstancia requiera fundadamente.

La segunda etapa consiste en el Período de Tratamiento, la cual se encuentra subdividida en fases. Dichas fases suponen un avance en la recuperación del condenado. La propuesta en este aspecto del presente proyecto es declarar la preclusión de cada fase, de manera que en ocasión de accederse a una fase sucesiva deba haberse culminado y cumplido total y correctamente los recaudos que exigía la fase anterior para ser promovido.

Además, esta iniciativa establece un criterio cuantitativo a aplicarse en toda la Etapa de Tratamiento. Se requiere contar con el cincuenta por ciento (50%) de los plazos establecidos en la condena por sentencia como mínimo para acceder a la próxima etapa, el Período de Prueba. Esta exigencia se justifica porque en este período se posibilita acceder a los beneficios extramuros tales como salidas transitorias, libertad asistida, semilibertad o libertad condicional. La iniciativa pretende garantizar el tratamiento integral del interno en un plazo de no menos de la mitad de su condena para dar cumplimiento a los principios internacionales en atención al condenado y, de esa manera lo protege de posibles reincidencias prematuras mientras se recupera y le otorga a la sociedad mendocina el ejercicio de la garantía de seguridad que todo sistema penal de derecho necesita.

Terminado el Período de Tratamiento estará a cargo de los organismos externos que conforman el sistema penitenciario emitir un dictamen fundado sobre las posibilidades de recuperación del condenado y las respectivas evaluaciones y sus resultados sobre el tratamiento y avance del individuo.

Este dictamen podrá revestir las formas en que actualmente se expide cada órgano. Pero el rigor de esta iniciativa radica en la exigencia de requerir el dictamen, de acuerdo a sus saberes y en virtud de los informes de los organismos externos

especialistas, al Jefe del Sistema Penitenciario sobre la peligrosidad social del interno que ha culminado el Período de Tratamiento y que está próximo a acceder al Período de Prueba y sus implicancias.

Estos informes y la opinión del Director del Establecimiento se elevarán al juez de Ejecución de la Pena competente para que en virtud del imperium que reviste otorgue o no la posibilidad de que el interno avance hacia la última etapa de la condena o, por el contrario permanezca en la etapa de tratamiento por encontrar razones que justifiquen que a pesar del tiempo transcurrido y de las medidas implementadas en su recuperación aún no se encuentra apto para acceder a los beneficios extramuros previstos.

Finalmente, el autor plantea taxativamente la asignación de competencias diferenciales a las máximas autoridades que intervienen en la ejecución de la pena.

Será de exclusiva competencia administrativa la labor de estudio, observación y tratamiento de los condenados en las fases que norma el plexo. Pero, será función exclusiva e improrrogable del juez de Ejecución de la Pena tutelar, decidir, promover, restringir, modificar, ampliar y sancionar a los condenados a partir del Período de Prueba y hasta el efectivo cumplimiento de condena. Ello sin perjuicio, por las generales de la ley, de reconocer en la investidura del juez de Ejecución su calidad de garante y contralor jurisdiccional permanente pero disipado.

Entiende el autor que su propuesta armoniza sistemáticamente con el resto de las disposiciones de la ejecución, tanto las actuales como las pasibles de reforma. En amparo de las máximas disposiciones de Tratados Internacionales en lo pertinente y de los principios generales de la Ley Penal, este proyecto recepta los conceptos de reinserción, peligrosidad y progresividad otorgando plena garantía a los condenados sobre el ejercicio de sus derechos y al Estado de la Provincia en cuanto al bien jurídico a tutelar.

Motivado por la concreta voluntad de ofrecer un elemento útil al sistema que reclama cambios estructurales, se propone el presente proyecto de ley para que legisle de manera complementaria a la Ley 6513 de la Provincia de Mendoza en su parte pertinente. De esta manera, propiciar correr el velo ilusorio y programático de la norma y generar manifiestos indicios de legalidad y ejecutividad reglada a derecho.

Por estos fundamentos y, otros que aportaré, solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 7 de agosto de 2012.

Daniel Cassia

Artículo 1º - PERÍODOS. El Período de Observación, en atención a la progresividad del régimen, deberá ser ejecutado por el Organismo Técnico Criminológico atendiendo a desarrollar los estudios

médico, psicológico y social del condenado resultando en un diagnóstico del mismo que indique su estado integral y su posible tratamiento. Esta labor será desarrollada de acuerdo a las reglas del arte profesional y no tendrá límites de tiempo exigidos para el diagnóstico atendiendo a las particularidades psico-sociales y de salud de cada interno.

Art. 2º - No podrá el condenado acceder al Período de Prueba antes de haber reunido en cumplimiento la mitad del tiempo de la condena impuesta por sentencia o unificación.

Art. 3º - TRATAMIENTO. Será necesaria la preclusión de cada fase del tratamiento reuniendo los recaudos legales exigidos en cada una para ser promovido a la sucesiva. No se podrá avanzar en el tratamiento de la pena sin haber cumplido completamente las fases anteriores.

Art. 4º - DICTÁMENES. Será obligatorio el dictamen fundado del Organismo Técnico Criminológico y del Consejo Correccional de manera previa al acceso por parte del condenado al Período de Prueba. Dichos dictámenes se elevarán a consideración del juez de Ejecución Penal competente.

Art. 5º - Será obligatorio el dictamen fundado del jefe del Sistema Penitenciario en cuanto a si existen vehementes indicios de que el interno no representa un riesgo para sí o para terceros, de acuerdo a su criterio y en virtud de los informes de los organismos externos reviste. El dictamen se elevará al juez de Ejecución Penal competente conjuntamente con los dictámenes de los Organismos especializados de forma previa al acceso del condenado al período de Prueba.

Art. 6º - COMPETENCIAS. Estará a cargo del órgano administrativo la responsabilidad por los condenados desde el ingreso al sistema penitenciario y hasta la finalización del Período de Tratamiento. El director de la Penitenciaría podrá promover, sancionar o proponer medidas sobre el tratamiento que posibiliten la progresividad y reinserción social.

Art. 7º - Estará a cargo del órgano jurisdiccional competente la responsabilidad por los condenados desde el período de Prueba y hasta el cumplimiento efectivo de la condena. El juez de Ejecución competente podrá denegar el acceso del condenado al período de Prueba si considerase que no se encuentra apto para gozar de beneficios extramuros tales como salidas transitorias, libertad asistida, semilibertad o libertad condicional.

Art. 8º - Deróguese toda disposición en contrario.

Art. 9º - De forma.

Mendoza, 7 de agosto de 2012.

Daniel Cassia

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

9

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 62092)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

Pongo a consideración de esta H. Cámara de Diputados el presente proyecto de ley que tiene el objetivo de impulsar la regulación en la confección de material gráfico de uso profesional. A los objetos de esta ley se entiende por material gráfico de uso profesional a los sellos y tarjetas de identificación personal.

La iniciativa surge ante la ligereza de exigencias a la hora de solicitar tarjetas de identificación personal profesional o sellos, a través de las cuales uno puede ser lo que quiera sin serlo verdaderamente y causar daños y engaños en diversos ámbitos de la vida, por ejemplo se puede sellar recetas médicas sin siquiera tener conocimientos sobre la materia y así adquirir remedios tales como psicofármacos que están de moda entre algunos grupos etarios. O acceder a los beneficios que algún cargo de la administración pública puede ofrecer sin ocupar verdaderamente ese cargo.

Hoy en día, ni siquiera se requiere que el interesado en adquirir el material gráfico de uso profesional vaya personalmente a solicitar el mismo, sino que cualquier tercero puede requerirlo a su nombre, sin la exigencia de ninguna identificación o constancia que valide, identidad, profesión y/o cargo público.

Este proyecto no va a terminar con la usurpación de títulos y de identidad que algunos inescrupulosos hacen, pero si va a darle un marco regulatorio y respaldo legal tanto a los que fabrican el material gráfico de uso profesional como a las personas que a veces son víctimas de robo de identidad.

Por todo lo expuesto, solicito la pronta sanción del presente proyecto de ley

Mendoza, 8 de agosto de 2012.

Lorena Saponara

Artículo 1º - Créese un registro único de lugares habilitados para la fabricación y comercialización de material gráfico de uso profesional, de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - El órgano de aplicación de la presente ley, será aquel que el Poder Ejecutivo considera idóneo para tela fin, designará el área responsable de la

confección del Registro Único de Comercios Habilitados para la Fabricación y Comercialización de Material Gráfico de Uso Profesional, de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - Serán funciones del área designada, las que se detallan a continuación:

- a) Confección del Registro Único de Comercios Habilitados.
- b) Mantener actualizado el Registro.
- c) Asignar el número único de identificación a cada comercio.
- d) Expedir la constancia de habilitación para la impresión de material gráfico de uso profesional.

Art. 4º - El registro será de libre acceso y consulta para toda la población, a través de la página web oficial que la autoridad de aplicación creará para tal fin.

Art. 5º - A partir de la aprobación de la presente ley, todos los comercios que realicen material gráfico de uso profesional deben estar habilitados para tal fin, para eso, tendrán que dirigirse al órgano de aplicación para adquirir su número único de identificación.

Art. 6º - Los profesionales que ya cuenten con material gráfico en uso, tendrán un plazo de 180 días para regularizar su situación.

Art. 7º - Toda persona que quisiera adquirir material gráfico de uso profesional deberá presentar al comercio habilitado la siguiente información: DNI, título, certificado que acredite su profesión y/o resolución o equivalente que acredite el ejercicio del cargo público con rango jerárquico, matrícula en caso de poseer. En caso de que el profesional o agente público con cargo jerárquico no sea quien gestione personalmente la confección del sello, se le establece la obligación de presentar una orden de encargo por escrito que acredite la identidad del tercero, respaldada por una fotocopia de su documento nacional de identidad, y una subsiguiente autorización.

Se entiende por material gráfico de uso profesional sellos y tarjetas personales, de identificación profesional.

Art. 8º - Todo sello y tarjeta personal de uso profesional deberá contar con el número asignado por el registro al comercio habilitado y el año en que se realizó el trabajo, de esa forma se podrá determinar quien ha sido el que confeccionó el material y cuando lo hizo.

Art. 9º - El material gráfico de uso profesional de todo agente público con cargo jerárquico caducará cada 4 años, debiendo confeccionarse nuevamente.

Art. 10 - Los responsables de la confección del material gráfico de uso profesional serán

responsables de conservar la documentación respaldatoria entregada por los solicitantes al momento de la confección del respectivo material gráfico por un plazo de 5 años.

Art. 11 - El comerciante que no cumpla con la normativa estipulada en la presente ley será pasible de sanciones de aplicación gradual, las que se detallan a continuación:

- * Aviso y/o apercibimiento.
- * Multas, fijadas por el órgano de aplicación, actualizadas periódicamente.
- * Clausura temporaria del local.

Art. 12 - De forma.

Mendoza, 8 de agosto de 2012.

Lorena Saponara

-.A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

10
PROYECTO DE LEY
(EXpte. 62109)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En los últimos días el Departamento Malargüe se ha visto conmocionado producto de delitos contra la integridad física, pero además de violencia intrafamiliar. Como ya sabemos todos estos hechos pueden ser prevenidos si existen como tal los instrumentos necesarios que aseguren a los ciudadanos su protección y la canalización de las denuncias. Por ello, como vemos, el paraje La Junta en el Departamento Malargüe, no cuenta con el servicio permanente ni institucionalizado de la policía de Mendoza en el poblado, con ello no asegurando los mecanismos de protección de los ciudadanos, sino que solo dejamos a los pobladores a la buena de Dios sin garantías del Estado Argentino.

Cabe señalar que el Paraje La Junta queda aproximadamente a más de 30 km de la ciudad cabecera del Departamento Malargüe, lo que ocasiona que en muchos casos los pobladores renuncien a su derecho de denuncia frente al Estado, y de esta forma no se activan los instrumentos de protección estatal, teniendo como resultado la violencia constante en todos los órdenes de la vida.

Por mencionar podemos decir, que la violencia intrafamiliar, por ejemplo podría disminuir si los ciudadanos tuvieran la posibilidad de acudir a una institución de forma rápida y segura, como en teoría debiera funcionar la Policía de Mendoza, por ello actualmente al no existir un destacamento policial o una entidad que marque presencia policial constante y regular, lo que se ocasiona es

desenlaces fatales que podrían haberse prevenido. Tal como lo plantea el Consejo Asesor de Políticas de Seguridad Pública.

“En un marco tan amplio caben actuaciones de muy diversa índole y es posible que hasta opuestas desde el punto de vista ideológico. A grandes rasgos cabría distinguir tres tipos de acciones de prevención de la criminalidad:

a) Prevención social. Las acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de una zona incluyen políticas de tipo educativo, cultural, urbanístico, etc.; las que se consideran causas de la criminalidad. Se trata de nivelar asimetrías sociales y de dar respuesta a los conflictos de una zona al margen del sistema penal (centros de mediación social, comunidades de ayuda a toxicómanos, grupos de apoyo escolar para menores, mejora de equipamientos, etc.).

b) Prevención ambiental o situacional. Éstas engloban a su vez, dos tipos bien distintos de actuaciones. Este tipo de política tiene su base en la consideración del infractor como un sujeto racional que actúa según un cálculo de costo/beneficio. De este modo, modificando el ambiente, "poniéndole las cosas más difíciles" al infractor, éste desiste. Ejemplo de esto son: circuitos integrados de TV para la vigilancia, el cercado de barrios, etc”.

De esta forma la prevención ambiental no se está cumpliendo en el paraje La Junta, ya que no existen mecanismos de prevención. En tal caso podemos decir, que hay una ausencia total en materia de prevención de inseguridad, ya que tampoco, ni el Municipio de Malargüe, como la provincia o la nación han generado mecanismos que desarrollen con eficiencia tanto la prevención ambiental como la prevención social, porque tampoco se encuentran en el lugar mecanismos sociales de contención de la inseguridad.

Mendoza, 9 de agosto de 2012.

Humberto Montenegro
Luis Petri

Artículo 1º - Establézcase la presencia de la policía de Mendoza de forma permanente, regular en el paraje La Junta, Departamento Malargüe. “Adquiérase la figura de destacamento policial”.

Art. 2º - Dótese de partidas presupuestarias necesarias para el normal y eficiente funcionamiento de la institución en el paraje La Junta, Malargüe.

Art. 3º - Destínese un móvil policial que se apueste en el paraje La Junta, Departamento Malargüe, hasta tanto se culmine la instalación del destacamento policial definitivo.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 9 de agosto de 2012.

Humberto Montenegro
Luis Petri

- A LAS COMISIONES DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

11
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 62110)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La República Argentina ha sido pionera en la tenencia efectiva de mascotas, pero no por pionera ha sido lo mejor, sino que nos encontramos frente a grandes irregularidades respecto de la tenencia y la responsabilidad de los titulares, es decir, si bien encontramos legislación desde mediados de los 50, pero no se ha incursionado realmente para darle solución definitiva.

Una cuestión distinta parece ser el de los países limítrofes, o de Sudamérica, ya que existen intentos de legislar en esta materia, pero también en otros países como Brasil, ya entró en vigencia una ley de tenencia responsable que prevee incluso la prisión hasta 4 años por el abandono de una mascota.

Pero este proyecto intenta ser integral y allí se marca el espíritu de la ley, ya que en primer lugar; intenta regular, la tenencia de animales peligrosos, en segundo lugar: se penaliza a quienes inflijan maltrato a los animales, pero no solo domésticos sino también los que se desarrollan en estado de cautiverio o semicautiverio, por ejemplo, circos que ingresen a la provincia, en tercer lugar; se pone en práctica un verdadero sistema que va desde la articulación del gobierno provincial con el municipal, ya que teniendo en cuenta que la tenencia responsable hace a las funciones municipales, se otorga a los municipios la capacidad de controlar la tenencia de animales peligrosos, pero de acuerdo al trabajo técnico que será responsabilidad del Estado provincial. En lo que denominamos “Lista de peligrosidad de mascotas”, que será una lista que estará a cargo del gobierno de la Provincia de Mendoza, tanto su confección, actualización y transmisión de dicha lista a los municipios a fin de que estos, puedan aplicar su control en base a dicho instrumento técnico.

En primer lugar es sumamente necesario debido al notorio incremento de casos de ataques de mascotas a trashumantes o a sus propios dueños, por ello es necesario realizar una tenencia responsable de animales peligrosos, pero no solo desde la voluntad sino marcando la responsabilidad civil, y dejándola plasmada en una ley.

En segundo lugar; quienes inflijan maltrato a los animales serán penalizados, porque no podemos

seguir permitiendo en el siglo XXI que sucedan maltratos a los animales porque una sociedad que no cuida a sus mascotas, seguramente es una sociedad que usa sus mascotas para enseñar o inculcar la violencia.

En tercer lugar; también se reglamenta y se penaliza el abandono de las mascotas como también de animales en cautiverio, ya que es un punto fundamental de reglamentar, porque si no, se lleva a cabo de forma normal y rutinaria el abandono, ocasionando animales dañinos atentando contra el patrimonio de terceros, lo cual en muchos casos terminan dañando estos animales a la producción de un ciudadano por irresponsabilidad de otro ciudadano que en lugar de ejercer una tenencia responsable, cuidando la natalidad de los animales, decide abandonarlos.

Mendoza, 9 de agosto de 2012.

Humberto Montenegro
Luis Petri

Artículo 1º - Declárese de interés cultural, educativo, ambiental y de integración la tenencia responsable de mascotas.

Art. 2º - Las municipalidades de cada departamento son responsables del registro y control de animales peligrosos, en pos de la salubridad y seguridad de su departamento.

Art. 3º - Toda persona propietaria, poseedora o tenedora de un animal potencialmente peligroso deberá informarlo a la municipalidad de su domicilio y a la autoridad sanitaria a objeto de su registro y antecedentes.

Art. 4º - El Poder Ejecutivo provincial determinará de acuerdo a la información científica disponible, con la opinión de expertos, y los órganos técnicos del Estado provincial, la peligrosidad o riesgos asociados a la tenencia de animales, determinando su peligrosidad. Y labrará la lista de la Peligrosidad de Mascotas.

Art. 5º - Lista de la Peligrosidad de Mascotas: características:

A) Mostrará Categorías de acuerdo a la peligrosidad.

B) Mostrará Categorías no Permitidas en domicilio urbano.

C) Mostrará Categorías permitidas en zonas rurales.

D) Deberá actualizarse según lo determinen los expertos de acuerdo a la evolución de razas.

Art. 6º - Todo dueño, poseedor o tenedor de un animal potencialmente peligroso será responsable civilmente, de manera objetiva, de los daños que se causen por acción del animal. Esta responsabilidad se extiende incluso a la ocasionada por el animal si

estaba en posesión, tenencia o bajo el cuidado de cualquier tercero al momento de ocasionarse el daño, respondiendo solidariamente con éste de los daños causados, sin perjuicio del derecho a repetir en contra del que haya obrado con su culpa o dolo.

Art. 7º - Será reprimido con prisión de 15 días a 4 años, el que infligiere malos tratos o hiciere víctima de actos de crueldad a los animales.

Art. 8º - Serán considerados actos de maltrato:

1. No alimentar en cantidad y calidad suficiente a los animales domésticos o cautivos o semicautivos.

2. Azuzarlos para el trabajo mediante instrumentos que, no siendo de simple estímulo, les provoquen innecesarios castigos o sensaciones dolorosas.

3. Estimularlos con drogas sin perseguir fines terapéuticos.

4. Emplear animales en el tiro de vehículos que excedan notoriamente sus fuerzas.

Art. 9º - Serán considerados actos de crueldad:

1. Practicar la vivisección con fines que no sean científicamente demostrables y en lugares o por personas que no estén debidamente autorizadas para ello.

2. Mutilar cualquier parte del cuerpo de un animal, salvo que el acto tenga fines de mejoramiento, marcación o higiene de la respectiva especie animal o se realice por motivos de piedad.

3. Intervenir quirúrgicamente animales sin anestesia y sin poseer el título de médico o veterinario, con fines que no sean terapéuticos o de perfeccionamiento técnico operatorio, salvo el caso de urgencia debidamente comprobada.

4. Experimentar con animales de grado superior en la escala zoológica al indispensable según la naturaleza de la experiencia.

5. Abandonar a sus propios medios a los animales utilizados en experimentaciones.

6. Causar la muerte de animales grávidos cuando tal estado es patente en el animal y salvo el caso de las industrias legalmente establecidas que se fundan sobre la explotación del nonato.

7. Lastimar o arrollar animales intencionalmente, causarles torturas o sufrimientos innecesarios o matarlos por solo espíritu de perversidad.

8. Realizar actos públicos o privados de riñas de animales, corridas de toros, novilladas o parodias, en que se mate, hiera u hostilice animales.

Art. 10 - Será reprimido con multas pecuniarias, según lo reglamente el ejecutivo provincial, a quienes dejen en estado de abandono a animales domésticos o cautivos o semicautivos. Se considera estado de abandono cuando se deja sin asistencia alimentaria, sanitaria, exponiendo a bienes de otros ciudadanos producto del potencial daño del animal.

Art. 11 - De forma.

Mendoza, 9 de agosto de 2012.

Humberto Montenegro
Luis Petri

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y
EDUCACIÓN Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES

12
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 62113)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Provincia de Mendoza viene sufriendo desde hace tiempo una discriminación injustificable por parte del Estado Nacional, no sólo en cuanto a los Regímenes de Promoción Industrial, sino también con relación a la distribución inequitativa por parte de la Nación de los recursos del ANSES, no dando cumplimiento a las obligaciones asumidas con base en la Constitución Nacional, leyes nacionales y decretos dictados en su consecuencia.

La Provincia de Mendoza está sumida en un déficit de más de mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000) en su presupuesto, donde se incluyen los supuestos déficit por las Cajas de Jubilaciones, con el aporte del 15% de las coparticipación con la Nación, cuyos fondos, el gobierno nacional los está distribuyendo arbitrariamente, sin darle a Mendoza lo que le corresponde y aporta por ese concepto, ni mucho menos.

En su momento, la Provincia de Mendoza adhirió al acuerdo con el gobierno nacional a los efectos de paliar el déficit con las Cajas de Jubilaciones, aportando un 15% extra de la Coparticipación Federal a tal efecto.

Pero hoy parece no ser necesario dicho aporte extra, ya que la Nación está haciendo uso de esos dineros que son de las provincias, con un destino distinto al convenido con el gobierno nacional, al celebrarse dicho acuerdo.

Los dineros del ANSES, o sea de los aportes y contribuciones provisionales está siendo usados por la Nación para favorecer a sus aliados políticos, quedando relegada la Provincia a un plano inferior en el reparto injusto de esos dineros.

Ante este cuadro de situación, es necesario entonces que la Provincia de Mendoza tome la decisión de denunciar el "Acuerdo entre el gobierno nacional y los gobiernos provinciales", celebrado en la ciudad de Buenos Aires con fecha doce de agosto de 1992, por el cual la Provincia de Mendoza resignó fondos coparticipables a favor del Estado nacional para financiar el sistema previsional nacional, que iba a quedar desfinanciado con la

Reforma del Régimen Nacional de Previsión Social (Ley 24241-Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones-Régimen de las AFJP).

Habiendo desaparecido las causas mencionadas en el apartado precedente, la Provincia de Mendoza debe denunciar el acuerdo citado con el gobierno nacional.

Con la sanción de la Ley 26425 que consagra el Sistema Integrado Previsional Argentino, que deroga el régimen de las AFJP (Ley 24241), sumado a la actitud permanente de reticencia del Gobierno Federal de demorar el cumplimiento de las obligaciones que surgieron de esos compromisos o Pactos Fiscales, llegando incluso como sucede en estos días a negarse absolutamente a reconocer los derechos adquiridos por la Provincia de Mendoza, en virtud de dichos instrumentos legales, permite sostener de manera fundada que han desaparecido las causas que motivaron el "Acuerdo entre el gobierno nacional y los gobiernos provinciales" de 1992.

La Provincia de Córdoba ya sancionó una ley denunciando el acuerdo citado en el párrafo precedente, la que nosotros tomamos literalmente de referencia, para que el gobernador de la Provincia no siga mendigando la obtención de préstamos a organismos internacionales, .

Esta es la solución que necesita la Provincia de Mendoza para cubrir el déficit presupuestario de más de \$1.500.000.000, que tanto nos preocupa, con recursos genuinos de la Coparticipación de impuestos y la obra pública.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que solicitamos de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 9 de agosto de 2012.

Aldo Vinci
Aníbal Ríos
Hugo Babolené
Rómulo Leonardi

Artículo 1º - Denunciase a partir del Ejercicio Fiscal corriente el "Acuerdo entre el gobierno nacional y los gobiernos provinciales", celebrado en la ciudad de Buenos Aires con fecha 12 de agosto de 1992, ratificado mediante Ley 24130; extiéndase la denuncia a las cláusulas de los convenios posteriores ratificatorias de su vigencia y/o que la distribución de la masa de fondos a coparticipar a que se refiere el artículo 2º de la Ley 23548 se seguirá realizando conforme al Acuerdo denunciado. A estos efectos se deberá dar noticia fehaciente de la presente a todas las jurisdicciones signatarias del Acuerdo de referencia.

Art. 2º - Establécese que, cumplidos los recaudos formales a los que refiere el artículo anterior, se deberá requerir al Estado Nacional la inmediata extinción de los efectos jurídicos emergentes del Acuerdo denunciado respecto de la Provincia de

Mendoza; el cese inmediato y automático de la detracción sobre la masa bruta de impuestos coparticipables de conformidad con lo dispuesto por la Ley 23548, de los importes que surgen de la aplicación de la cláusula primera del Acuerdo denunciado en la presente, a los fines del cálculo de la proporción que le corresponde a la Provincia; y la repetición de las sumas que correspondiere.

Art. 3º - Aféctase el incremento de los recursos de la coparticipación federal de impuestos generado con motivo de la denuncia del acuerdo formulada en la presente ley a cubrir el déficit presupuestario o a la inversión de bienes de capital y obra pública.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 9 de agosto de 2012.

Aldo Vinci
Aníbal Ríos
Hugo Babolené
Rómulo Leonardi

- ACUMULAR AL EXPTE. 62067.

13
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 62118)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La presente iniciativa de adhesión al Decreto 936/2011 sobre la prohibición de anuncios que promuevan la oferta sexual y la correspondiente ampliación del mismo en nuestra Provincia, sobre otro tipo de avisos Dudosos, para eliminar todas las actividades que generan el ámbito propicio para violar los derechos humanos. Se encuentra basada en la necesidad socio-cultural de contribuir a la lucha contra la trata de personas con fines de explotación sexual y el aprovechamiento de personas con vulnerabilidad, que se dan con mayor frecuencia en niños, niñas, adolescentes y mujeres.

Para proveer un marco normativo que haga más operativo el cumplimiento de las Leyes 26364 "Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas" y la Ley 26485 de "Protección Integral Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos en que se Desarrollen sus Relaciones Interpersonales" y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer- Convención Belén Do Pará-, ratificada por la Ley 24632, establece el compromiso de los Estados parte a alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a su dignidad.

Como fuente legislativa se ha tomado la ampliación al decreto nacional, realizado en la Provincia de Córdoba.

Por lo expuesto anteriormente es que solicito se dé sanción favorable al presente proyecto de ley, ya que favorecerá la creación de una norma que vele por el cumplimiento de los derechos humanos, donde la Provincia de Mendoza está comprometida fuertemente y al igual que nuestro país necesita trabajar contra el delito con urgencia social.

Mendoza, 8 de agosto de 2012.

Mónica Zalazar

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia adherir al Decreto Nacional 936 /2011.

Art. 2º - Por la aplicación del Decreto 936, se prohibirán los anuncios que promuevan la oferta sexual con el objetivo de eliminar uno de los elementos que favorecen la trata de personas, maltrato y discriminación hacia la mujer.

Art. 3º - Prohíbese en todo el territorio de la Provincia de Mendoza la publicidad, propaganda, difusión, realización de avisos y/o promoción, por cualquier medio, de servicios de: masajes, mesoterapia, rélax, relajación, spa, agencias de acompañantes, gimnasia personalizada, y/o casas de masajes o similares. Salvo que el prestador del servicio y su correspondiente matrícula profesional habilitante se encuentren identificados en el aviso, la propaganda, difusión y/o promoción.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 8 de agosto de 2012.

Mónica Zalazar

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

14
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62090)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Someto a su consideración el presente proyecto de resolución que tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara el "Torneo Internacional de LONGBOARD- LONG FAST 2012- Las Heras, "El Challao", a desarrollarse en el Distrito El Challao, Las Heras, Mendoza; contando el sábado 1 y domingo 2 de septiembre de 2012 con su primera edición. El circuito del Torneo será en la Ruta Provincial N° 99, desde la Santuario Nuestra Señora de Lourdes (El Challao - Las Heras) hasta la Rotonda de Regalado Olguín (Las Heras). Cabe

destacar que el Longboard (tabla de skate de mayor tamaño) es un deporte que ha crecido de manera exponencial en los 2 últimos años, convirtiéndose en un motor de desarrollo de la industria nacional en lo referido al equipamiento de competición, como así también de impulso turístico de los diferentes sitios en donde se han desarrollado los campeonatos.

El Torneo Internacional de LONGBOARD-LONG FAST 2012- Las Heras "El Challao" contará con dos fechas, una primera fecha para competidores profesionales y una segunda fecha impulsada por la "Asociación Las Heras Longboard" para competidores amateurs. La primera fecha contara con competidores provenientes de distintos puntos nacionales tales como Buenos Aires, San Luis, Córdoba, Neuquén, Rosario, La Rioja, etc., como también de distintos países latinoamericanos, como Brasil, Perú, Chile, Venezuela y Uruguay.

La organización del Torneo es impulsado y auspiciado por la Municipalidad de Las Heras; contando con el apoyo de la Cámara de Turismo de "El Challao", de la Federación de Entidades Vecinales de "El Challao" y del Club de Vuelo Libre Cerro Arco. La propuesta busca hacer hincapié en tres ejes fundamentales. El primero de ellos, fomentar el desarrollo turístico del Distrito de "El Challao", ubicándolo en los mapas de los amantes del longboard de todo el mundo como un lugar único por la complejidad de sus rutas y el espectacular paisaje que rodea al mismo. El segundo eje es, impulsar el desarrollo deportivo del Distrito de "El Challao" a nivel regional y nacional. Y por último, fortalecer la integración de los competidores de longboard, en el Departamento Las Heras, entendiendo al deporte como una de las principales herramientas de integración social.

En razón de lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de agosto de 2012.

Lorena Saponara
Fabián Miranda

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados el "Torneo Internacional de LONGBOARD- LONG FAST 2012- LAS HERAS, EL CHALLAO, a desarrollarse en el Distrito El Challao, Las Heras, Mendoza, anualmente durante setiembre.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de agosto de 2012.

Lorena Saponara
Fabián Miranda

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

15
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(EXPTE. 62097)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Siendo la educación un pilar fundamental de nuestra comunidad, consideramos un deber apoyar los actos que busquen dicha finalidad.

Mendoza, 7 de agosto de 2012.

Luis Francisco

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la Décimo Primera edición de las "Jornadas Nacionales De Pediatría y Farmacia" que se realizará en el Hotel Fuente Mayor del Valle de Uco, organizadas por el Colegio Farmacéutico de Mendoza, la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Juan. A. Maza y la Sociedad Argentina de pediatría filial Mendoza, los días 15 y 16 de setiembre del corriente año.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo declare dichas jornadas de interés provincial.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 7 de agosto de 2012.

Luis Francisco

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

16
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62100)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el siguiente proyecto de resolución el llamado a concurso para cubrir cargos de Director-Maestro en la Provincia de Mendoza, de acuerdo a la Resolución 2711-DGE-2011; con el objeto de que se informe con mayor detalle acerca del citado concurso, así como también sobre quienes lograron tomar los cargos a partir del orden de meritos.

Es sumamente importante que se observe y se vele por la transparencia en especial en organismos que tienen por objetivo la formación de los niños de nuestro pueblo, por ello y frente a las constantes denuncias, de los maestros y personal en general de la Dirección General de Escuelas, es que se realiza el presente pedido de informe, a fin de lograr analizar las condiciones con que se desarrollo el concurso, los mecanismos utilizados y la reglamentación prevista para tal ocasión.

Existe un número importante de dudas en cuanto al acto de otorgamiento de los cargos y además; denuncias, como por ejemplo: El llamado a

concurso para directores se realizó el 12 de diciembre, a través del Portal Educativo de DGE, para que los docentes en condiciones de postularse presentaran su carpeta de antecedentes desde el 12-12-11 al 16-12-11 con excepción del 13-12-11, este hecho por si solo habla de la improvisación y falta de planificación porque sabido es que resulta escaso e insuficiente el tiempo otorgado a los postulantes del sur para el armado de sus antecedentes y certificaciones ,si además se tiene en cuenta la época del ciclo lectivo.

La presentación de las carpetas de antecedentes y méritos de los docentes en condiciones de postularse debía hacerse en la Sede del Sute, San Rafael, cuando en realidad en los tres departamentos del Sur funciona una delegación de la DGE, lugar indicado para la presentación de las mismas, quienes a su vez debieran haber hecho llegar mediante las vías jerárquicas las carpetas a la Junta Calificadora de Meritos.

Habiendo realizado averiguaciones pertinentes en diferentes escuelas primarias, resulta que no existe información en el libro de disposiciones 7/6 sobre llamado a concurso de directores -maestros de la Provincia de Mendoza, mientras que si existen los llamados previos a concurso de secretarios y directores de primera, donde los docentes se han notificado en tiempo y forma. En el primer punto de requisitos reza: los maestros que están en cambio de funciones, al momento del ofrecimiento, NO podrán optar al mismo. Se entiende que las misiones especiales son un cambio de funciones ya que el docente no se encuentra frente a alumnos.

Por lo expuesto es que consideramos que carece de toda claridad el mencionado llamado a concurso de méritos y antecedentes para cubrir los cargos de director-maestros en las escuelas primarias de nuestra provincia.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de agosto de 2012.

Tadeo Zalazar

Artículo 1º - Dirigirse a la Dirección General de Escuelas, para que informe por escrito a esta Honorable Cámara de Diputados los siguientes puntos sobre el llamado a concurso según Resolución 2711-DGE-2011:

Reglamentación vigente aplicada para el llamado a concurso para cubrir los cargos de "Director-Maestro", en escuelas de tercera categoría.

Indicar datos de los postulantes a cubrir cargos; teniendo en cuenta:

- a) Nombre y apellido.
- b) Domicilio real.
- c) Establecimiento donde presta funciones al momento de postularse.

d) Tipo de función, y horarios de trabajo.

e) Antigüedad

f) Antecedentes académicos y de capacitación presentados por los postulantes al Concurso de referencia con sus correspondientes probanzas.

Copia certificada del orden de merito final.

Nómina de los nuevos directores-maestros y escuelas donde han asumido su cargo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de agosto de 2012.

Tadeo Zalazar

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62101)

Artículo 1º - Dirigirse al H. Senado de la Provincia a fin de informarle que en el Art. 72 de la media sanción del expediente N° 61224, en el inciso 1), no debe ir incluida la frase "con excepción del inciso 1)".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de agosto de 2012.

Aldo Vinci

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

18

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62107)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Consideramos que una buena comunicación social es un auxiliar de gran importancia para optimizar y profundizar la tarea legislativa. Para ello es necesario que dicha comunicación no se confunda con la simple difusión de contenidos o que se limite a una función propagandística de lo ocurrido puertas adentro del ámbito parlamentario.

Pues a pesar que ambas tareas, difusión y propaganda, son funcionales e inherentes a todo proceso comunicacional, en la producción de proyectos legislativos es de vital importancia mantener una doble vía de contacto: desde la legislatura hacia la sociedad y sus organizaciones, pero también desde la sociedad y sus organizaciones hacia la legislatura, a fin de generar proyectos legislativos que respondan a

problemáticas vigentes y que, al mismo tiempo, tengan consenso social desde su mismo origen.

Para ello, además, esta comunicación debe estar garantizada por un efectivo trabajo de investigación por parte de la legislatura y el permanente contacto con municipios, organismos provinciales y nacionales y demás entidades que se encuentren trabajando en la temática de Género, y Diversidad.

Creemos que todas estas características comunicacionales sólo pueden viabilizarse, a través de un SITIO WEB, ya que permite el intercambio informativo, la comunicación directa y la articulación con las páginas y blogs de organismos y entidades. Asimismo, permite centralizar la recepción y difusión de los contenidos que acceden a través del correo electrónico y las redes sociales.

Para su mejor desempeño, y a fin de sostener una dinámica de actualización permanente, la página web deberá ser administrada en forma directa por la Comisión de Género, y Diversidad de la H. Cámara de Diputados.

Tal requerimiento resulta indispensable si se considera que entre los objetivos de corto y mediano plazo de este proyecto figuran los de recibir y responder inquietudes y necesidades de entidades, municipios y usuarios en general. Para ello es necesario contar con la mayor celeridad que supone una dedicación especializada y constante.

Con este fin, deberá constituirse un Consejo de Redacción y Mantenimiento que se conformará con los legisladores y asesores (que se desempeñen con cada uno de los miembros integrantes, como en la misma Cámara de Diputados) que esta Comisión proponga o designe.

Dicho Consejo se encargará de elaborar la información recibida y generar los contenidos periodísticos y audiovisuales necesarios, así como la coordinación con el Área de Prensa y Difusión y el Área de Cómputos de la H. Legislatura de Mendoza.

Cabe aclarar que todo aquello que se destine a la publicación deberá contar con la aprobación de la Presidencia de esta Comisión o de un miembro integrante designado a tal efecto.

Objetivos:

- Propender a la integración y mantenimiento de un abordaje integrado y coordinado de la política de género, en coordinación con sectores públicos, privados, provinciales y municipales.

- Promover a nivel nacional, provincial y municipal la realización de acciones mancomunadas en pos de una incorporación de la perspectiva de género en el desempeño de las instituciones y de la facilitación del acceso a justicia de las poblaciones vulnerables.

- Generar estadísticas que den cuenta de las principales variables cuantitativas y cualitativas que reviste la problemática de género.

- Comunicar y coordinar las iniciativas y esfuerzos aislados ya existentes en torno a la problemática y perspectiva de género.

- Ofrecer asesoramiento básico e información legal a sectores sociales vulnerables.

- Mantener vinculaciones con Organismos Internacionales, Nacionales y Provinciales vinculados a la temática.

- Opinar sobre las formas de discriminación cotidiana tanto en la prestación del servicio de justicia como en el ámbito de las relaciones laborales, los medios de difusión, las oficinas públicas, transporte, etc.

Secciones y Contenidos:

En su primera etapa, el SITIO WEB de la Comisión de Género, y Diversidad de la H. Cámara de Diputados deberá incluir las siguientes secciones y sus contenidos correspondientes:

• Sección Proyectos:

Contendrá todos los proyectos presentados por esta Comisión o aquellos presentados en la Legislatura de Mendoza o el Congreso de la Nación que se relacionen, de alguna manera, con temáticas de género (elaboración de la Oficina de Prensa de la Cámara de Diputados).

• Sección Noticias

Tomadas de los medios de difusión, se elegirán aquellas informaciones que evidencien síntomas sociales o culturales de discriminación, maltrato, violencia, etc.

• Sección Editorial

Una breve opinión de la Comisión respecto a un tema de actualidad -preferentemente relacionado con lo que se publique en la sección Noticias- referido a la temática de género. Ambos contenidos se pueden tratar y discutir durante los días de reunión.

• Sección Entrevistas

Diálogo con las integrantes de la Comisión - en grupos o por separado-, abordando un tema a elección dentro de la temática general. Puede ser transcrito o publicado en forma audiovisual.

• Sección Opinión

Sección dedicada a que se expresen funcionarios del área mujer del orden nacional, provincial o municipal; dirigentes de ONG y agrupaciones orientadas a la política de género; profesionales de distintas disciplinas o titulares de institutos o departamentos públicos (Dirección Provincial de la Mujer, INADI, Consejo Nacional de la Mujer, etc.)

• Links

Vínculo a las principales páginas y portales web del ámbito oficial referidos a la temática femenina y de género.

- Correo y facebook

Servirá para receptor contactos, sugerencias, denuncias, pedidos de asesoramiento, etc. No serán publicados sus contenidos, salvo que el envío se trate de una colaboración periodística o una opinión que esta Comisión considere relevante.

Por lo expuesto, se solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de agosto de 2012.

Mónica Zalazar
Marina Femenía
Maria Rosa Lemos
Rita Morcos
Patricia Gutiérrez

Artículo 1º - Créase el SITIO WEB de la Comisión de Género y Diversidad de la H. Cámara de Diputados, con el objetivo de difundir las acciones y propuestas de los diversos actores que intervienen en la temática.

Art. 2º - Establecer un sistema de red informática que sistematice los proyectos, actividades, actualización de normativas, trabajos de investigación, información ciudadana y acciones legislativas sobre la temática.

Art. 3º - La Comisión de Género, y Diversidad proveerá la articulación de los medios para sustentar la funcionalidad del SITIO WEB.

Art. 4º - Los integrantes del Consejo de Redacción y Mantenimiento, encargado de la realización del SITIO WEB, deberán suscribir la información que difundan y su fuente.

Art. 5º - Los integrantes del Consejo de Redacción y Mantenimiento, encargado de la realización del SITIO WEB, deberán poner en conocimiento del responsable del Área de Prensa de la Cámara de Diputados lo publicado en la página web.

Art. 6º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 6 de agosto de 2012.

Mónica Zalazar
Marina Femenía
Maria Rosa Lemos
Rita Morcos
Patricia Gutiérrez

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 62126)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las mendocinas Macarena Rodríguez y Silvina D'Elía se acaban de coronar subcampeonas olímpicas de hockey sobre césped, integrando el seleccionado nacional conocido popularmente como "las Leonas", obteniendo la medalla de plata en forma descolante en la ciudad de Londres.

Todo el país ha acompañado a su seleccionado, se ha enamorado de la belleza de sus representantes, de la calidad técnica de su juego, de su hidalguía y su fuerza en todos los partidos disputados.

Nos han regalado un gran logro deportivo y son un importante ejemplo para la juventud, de cómo con armas nobles, con talento, con tenacidad, con trabajo solidario y en equipo, todo es posible.

Son un recordatorio que se puede arribar a las máximas estaturas con recursos límpidos. Ese es el camino a seguir por la sociedad en todos los órdenes de la vida.

El Cuerpo, como expresión plural de Mendoza, debe felicitar a las dos mendocinas que, para orgullo de toda nuestra sociedad, participaron en la consecución de este logro deportivo, entregándole una plaqueta a cada una de ellas en ceremonia de homenaje a realizarse en el recinto de sesiones.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de agosto de 2012.

Roberto Infante

Artículo 1º - Felicitar a las mendocinas Macarena Rodríguez y Silvina D'Elía, subcampeonas olímpicas de hockey sobre césped, integrantes del seleccionado nacional conocido popularmente como "Las Leonas", ganando en forma descolante la medalla de plata en las Olimpiadas Londres 2012, en ceremonia ha efectuarse en el recinto, en el comienzo de una sesión de tablas, entregándoles sendas plaquetas, que consignen su respectivo nombre, con la inscripción:

"Homenaje de la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, como expresión plural de la sociedad, a "la leona mendocina", medalla de plata en hockey sobre césped en las Olimpiadas Londres 2012, ejemplo para la juventud de cómo, con talento, tenacidad y trabajo solidario en equipo, se puede arribar a las máximas estaturas deportivas, que son las armas del camino a recorrer en todos los órdenes de la vida.

Art. 2º - Girar copia de la presente a los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo de los municipios de Mendoza.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 10 de agosto de 2012.

Roberto Infante

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

20
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62128)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Ejecutivo Provincial procedió a la apertura de los sobres de la tercera ronda licitatoria de doce (12) áreas petroleras de la Provincia. La apertura de ofertas se realizó simultáneamente a la reunión que mantuvo la OFEPHI con el Ministro de Planificación de la Nación y el Secretario Legal y Técnico de la Presidencia. De hecho, el Ministro de la Nación, en conversaciones con el gobernador, autorizó la apertura de la tercera ronda.

El acto de apertura de sobres fue coincidente en fecha y hora con el anuncio y firma del nuevo acuerdo hidrocarburífero que implicaría, además de definir sanciones a las empresas que no cumplan, establecer un nuevo marco regulatorio para la actividad. Dentro de éste, se habría discutido la posibilidad de incorporar a las provincias petroleras a la comisión creada por el Decreto Nacional N° 1.277/2012 que preside el Viceministro de Economía de la Nación.

La licitación de la tercera ronda de áreas petroleras se dispuso el 8 de setiembre del 2011 mediante el Decreto 2.199 que incluyó zonas de distinto valor en cuanto a las reservas potenciales, sobre todo en la exploración del llamado petróleo no convencional. Siete (7) de las doce (12) áreas licitadas ubican a YPF como única oferente mientras que en otras cuatro (4) se asoció con otras firmas para realizar su oferta.

Estos actos administrativos se realizaron antes de la estatización de la ex Repsol y según evaluaciones previas, ni la oferta técnica ni la económica le cerraban del todo al Ejecutivo por lo que se fueron extendiendo los plazos. La participación de la ya aprobada Empresa Provincial de Energía en la exploración y extracción también fue uno de los motivos por los que se habría demorado la apertura de sobres, acto que se habría realizado el 7 de agosto del corriente.

Las áreas ofrecidas son nueve (9) que se encuentran inexploradas (la mayoría en la Cuenca

Neuquina y la restante de la Cuenca Cuyana, entre Lavalle y San Martín) y las otras tres (3) revertidas.

Ente las primeras están: Pampa del Tigre, General Alvear, La Mora, Bañado del Atuel, Sierra del Nevado, Puelén, Cerro Manzano, Las Leñas y Lindero de Piedra. Por su parte, Sierra Azul Sur, Calmuco y Agua Botada integran el lote de áreas revertidas éste año por distintas firmas petroleras.

En declaraciones que el Ministro de Infraestructura y Energía realizara manifestó que la Provincia habría recibido como propuesta una inversión de exploración que ronda los 90.000.000 de dólares, lo cual se habría avanzado en los principios y las políticas que la Provincia ha fijado como tema estratégico para la energía y la soberanía del petróleo mendocino.

En tal sentido y dada la importancia que este recurso estratégico significa para Mendoza, hemos creído conveniente solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de los organismos pertinentes, remita copia de los expedientes generados por esa administración y referidos a la tercera ronda licitatoria de doce (12) áreas petroleras de Mendoza, que se realizará el día 7 de agosto del corriente año.

Por estos breves fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que vamos a solicitar el tratamiento sobre tablas y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 13 de agosto de 2012.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Infraestructura y Energía, remita copia certificada de los expedientes generados por esa administración que se refieren al cumplimiento de los actos administrativos realizados en la tercera ronda licitatoria de doce (12) áreas petroleras de Mendoza, que se efectuará el 7 de agosto del corriente año.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 13 de agosto de 2012.

Aníbal Ríos

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

21
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62129)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Poder Ejecutivo Nacional, en la persona de su titular, anunció que la potestad petrolera de las provincias estaría garantizada, dando cumplimiento

a la reforma constitucional del año 1994 que estableció la propiedad del subsuelo a los Estados Federales.

En el marco de un acto del que participaron los gobernadores de las provincias petroleras, y por ende Mendoza estuvo representada por el gobernador en persona, se firmó el Pacto Federal Hidrocarburífero, que da el veinticinco por ciento (25%) de las acciones a las provincias.

De esta forma la primera mandataria garantizó la potestad de las provincias sobre sus recursos, con la supervisión del Estado Nacional, ya que la mayoría de las acciones se realizarán a través de la Compañía Estatal YPF, donde la participación de las provincias es del veinticinco por ciento (25%).

Al parecer, a través de este acto, se intentaría atenuar los reclamos que oportunamente se habrían generado por algunas provincias petroleras luego de la publicación del Decreto Nacional N° 1277/2012 que reglamenta la Ley 26741, llamada "Ley de Hidrocarburos", donde no quedaría claro la potestad de las provincias sobre los recursos existentes en el subsuelo, dejando la decisión política, estratégica y económica en manos de la Nación.

En tal sentido y dada la importancia que para Mendoza tiene el manejo del petróleo, hemos creído conveniente solicitarle al gobernador de la Provincia, remita copia del Pacto Federal Hidrocarburífero que suscribiera recientemente con el objeto de tomar el debido conocimiento y posteriormente proceder a su análisis a fin de establecer el estricto cumplimiento de la potestad que sobre el recurso debe tener el Estado provincial.

Por estos breves fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que vamos a solicitar el tratamiento sobre tablas y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 13 de agosto de 2012.

Aníbal Ríos

Artículo 1° - Solicitar al gobernador de la Provincia, remita copia del Pacto Federal Hidrocarburífero suscripto recientemente a fin de tomar el debido conocimiento para su análisis y de esta forma establecer el estricto cumplimiento de las potestades, dominio, jurisdicción y gestión que sobre el recurso debe tener el Estado Provincial conforme el Art. 1° de la Constitución de la Provincia de Mendoza.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 13 de agosto de 2012.

Aníbal Ríos

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

22

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62131)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Un libro abierto es un cerebro que habla;
cerrado un amigo que espera;
olvidado, un alma que perdona;
destruido, un corazón que llora.
Proverbio hindú.

Desde diferentes entidades sanrafaelinas, como el Colegio del Carmen, ASUDAC (Asociación Sureña de Acción Ciudadana) y El Anticuario del Libro, entre otras, vieron la necesidad imperiosa de que el sur mendocino generara una actividad dedicada por entero a los libros y su lectura. De esta preocupación y conversaciones entre las entidades surgió la idea de realizar la "Feria del Libro de San Rafael".

Leer es uno de los factores esenciales para la formación de un individuo.

El progreso de una sociedad está vinculado en relación directa con el grado de desarrollo intelectual de sus habitantes y su capacidad para adquirir todo tipo de información significativa humanística, científica y técnica.

El libro, aún en sociedades altamente tecnificadas es un instrumento imprescindible para la aspiración del saber.

Eliminar el analfabetismo e introducir el gusto por la lectura debe ser uno de los fines de las políticas educativas de un país democrático.

Su vínculo con la construcción del ciudadano libre, seguro de sí mismo, que hace posible la democracia, es realmente indisoluble. No por nada el nazismo y el fascismo de todas las épocas se enseñaba con los mismos, organizando la quema masiva de libros, como un símbolo de la importancia que los mismos revisten para la libertad y los peligrosos que son para los dictadores y autoritarios. Esta situación no es tan lejana a nosotros, fue una práctica particularmente dramática en la última dictadura que sufrimos los argentinos e incluso, no hace mucho, un funcionario de gobierno prohibió la entrada de los mismos desde el extranjero, felizmente superada por la rápida respuesta de la sociedad civil a este encubierto intento autoritario.

En torno al libro y el conocimiento humano se libraron batallas épicas en todas las etapas de la civilización. Uno de los momentos más fatídicos lo protagonizó un obispo de la Iglesia de Roma, poco más de un siglo antes de la caída del Imperio Romano de Occidente, que ordenó la quema de la gran Biblioteca de Alejandría. Aún hoy en día nos preguntamos sobre lo que se perdió en ese incendio, la ciencia, los registros, la sabiduría, la literatura. Nuestro entendimiento del pasado y de lo que podía presagiar el futuro fue saboteado irremediablemente por fanáticos arrogantes. Un santo,

San Juan Crisóstomo (354-407), regocijándose con dicha quema exclamaba: "Todo rastro de la vieja filosofía y literatura del mundo antiguo ha desaparecido de la faz de la tierra". Tiempo después, hablando a favor de ese incendio, Omar I, 2do.

Califa del Islam, dijo: "Quemad las bibliotecas, porque su valor está en este solo libro", refiriéndose al Corán. La segunda gran Biblioteca del mundo estaba en Timbuctú y ésa fue quemada por revisionistas islámicos por la misma razón que lo hicieron los fanáticos cristianos. En julio de 1562, en nuestra recién "descubierta" América, el obispo Diego de Landa, después de quemar invaluables libros de historia y ciencia maya, manifestó: "Encontramos un gran número de libros y ya que no contenían nada sino supersticiones y falsedades del Demonio, los quemamos a todos".

Por fortuna, tanto los distintos credos cristianos como islámicos han avanzado hacia formas más humanas, superando en gran medida sus expresiones más intolerantes de otras épocas. Los episodios de quemas de libros protagonizadas por nazis y stalinistas en el siglo XX, ya sólo reciben el apoyo de reducidos segmentos de la población. La cultura democrática y el respeto al libro se expanden por todo el mundo, ahora magnificado por la red de redes, Internet, conformando una aldea global, haciendo muy difícil la tarea represiva del pensamiento por parte de los regímenes autoritarios aún existentes, pero la promoción del libro y la afición a la lectura sigue siendo una tarea de primer nivel en la época que vivimos, incluso decisivo para mejorar muchas fallas de los sistemas educativos, que llevaron a Albert Einstein a expresar con ironía: "Es un milagro que la curiosidad sobreviva a la educación formal".

"Pensar con libros"

Es un modo de referirse al libro como al más eficaz y persistente, y todavía no superado, instrumento de reflexión y autoconocimiento que posee el ser humano. Al mismo tiempo, se refiere también, indirectamente, a la necesidad de "enseñar" a pensar con libros como arma pedagógica, desde el Jardín de Infantes hasta la Universidad, en una época que ha cometido en este campo muchas omisiones y frivolidades. Por último, este aserto habla, más específicamente, de los géneros contenidos en este lema, incluyendo entre otros, el ensayo filosófico y político, la crítica ideológica y social.

Propósitos de la "Feria del Libro San Rafael 2012"

Sostener la importancia de la lectura como vínculo de integración social y cultural, tal como lo enuncian los postulados de Unesco y del Cerlalc.

Incluir en la formación de hábitos de lectura, el acceso al libro por medio de las nuevas tecnologías (libro digital, audiolibros, Internet, etc.).

Recrear las directrices necesarias para que el hábito de lectura sea sostenido desde el hogar, la escuela y las bibliotecas públicas, porque es en la niñez cuando se encarna en la subjetividad de los ciudadanos.

Fortalecer la industria editorial y gráfica, así como las redes de venta y circulación del libro. Impulsar, por medio de programas de estímulo así como de la legislación pertinente, el desarrollo de editoriales y librerías independientes.

Impulsar redes de participación entre instituciones privadas y públicas, que conviertan a la ciudad en un verdadero mapa de lectores y lectura.

Crear ciudadanía a partir del libro, elemento indispensable para fomentar la libertad de expresión y de pensamiento, bases de toda democracia.

Los días 6, 7, 8 y 9 de septiembre, en las instalaciones del Colegio del Carmen de San Rafael, se realizará la "Feria del Libro de San Rafael 2012". Contará con la realización de diferentes foros, donde autores como Liliana Bodoc, Chanti, Fabián Sevilla, María Elena Izuel y Mariano Otalora, compartirán sus libros y experiencia con el público.

Se dedicará un día a las escuelas del sur mendocino. Todos los colegios que ingresen a la feria con su entrada se llevarán un libro en mano.

Se dedicará otro día a la presentación de libros sobre política, con la participación del ex vicepresidente de la Nación y ex gobernador de Mendoza, Ing. Julio César Cleto Cobos, el actual diputado nacional Guillermo Carmona, y aún se está a la espera de la confirmación de asistencia de otros dos importantes referentes nacionales.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento en el recinto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de agosto de 2012.

Néstor Guizzardi
Alejandro Limas

Artículo 1º - Declarar de interés de este H. Cuerpo la "Feria del Libro de San Rafael 2012", que se realizará los días 6, 7, 8 y 9 de setiembre próximos, en las instalaciones del Colegio del Carmen de San Rafael, con la realización de diferentes foros, donde autores como Liliana Bodoc, Chanti, Fabián Sevilla, María Elena Izuel y Mariano Otalora, compartirán sus libros y experiencia con el público, también tendrá lugar la presentación de libros sobre política, con la participación del ex vicepresidente de la Nación y ex gobernador de Mendoza, Ing. Julio César Cleto Cobos, el actual diputado nacional Guillermo Carmona y la asistencia de otros referentes nacionales y provinciales, por el significativo rol que cumple la difusión del libro y su lectura en la construcción del ciudadano libre, seguro de sí mismo, que hace posible la democracia y el alcanzar niveles crecientes de civilización y progreso.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo la declaración de interés provincial del evento enunciado en el artículo precedente.

Art. 3º - Remitir copia de la presente resolución al Colegio del Carmen de San Rafael y a los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo del Municipio de San Rafael.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 12 de agosto de 2012.

Néstor Guizzardi
Alejandro Limas

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

23
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 62091)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados el presente proyecto de declaración que intenta dar respuesta a la necesidad de los integrantes de la Comunidad Educativa del Instituto de Educación Superior N° 9-026, del Departamento Las Heras, en lo que respecta a la adquisición de un establecimiento educativo propio que responda a las características y necesidades de esta Comunidad.

El Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 9-026, se crea hacia finales diciembre del año 2008, bajo Res. N° 4011 de la Dirección General de Escuelas, y a través de la gestión realizada por el Gobierno Municipal del Departamento Las Heras, durante la intendencia de Don Pedro Rubén Miranda (primera gestión) y de la Directora de Educación del Departamento. Este proyecto se presenta en el año 2006 producto de la demanda que se advierte y se desprende de la implementación de Plan Estratégico de Desarrollo Local 2005-2015, realizado por un grupo de profesionales de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Luego de 3 años de gestiones ininterrumpidas, es inaugurado finalmente el Instituto, constituyéndose, de este modo, en un sueño hecho realidad. Como era de esperar, se produjo una masificada inscripción en las 3 carreras de Formación Superior que ofrecía la institución, es decir, Profesorado de Educación Primaria, Profesorado de Educación Inicial y Profesorado para el Tercer Ciclo de la EGB y Polimodal en Química. Este hito generó expectativas en la población de jóvenes y adultos que por diferentes motivos no habían podido acceder a estudios de Nivel Superior.

La Institución comienza a trabajar con equipo reducido de personas, entre los que se encontraban la rectora Normalizadora, la secretaria Administrativa, un administrativo y dos profesor/as. Luego se sumaron dos celadoras a la planta funcional inicial.

Con un alto compromiso, ese equipo comienza el camino de concretar ese sueño anhelado por la comunidad del Departamento, en donde jóvenes y adultos acuden con una visión clara de poder realizarse no sólo como profesionales, sino como personas capaces de enfrentar el gran desafío de formarse dentro de un modelo de Educación Comunitaria y Participativa, logrando así consolidar un proyecto personal que les permita mejorar su calidad de vida, las de sus seres queridos y la de la comunidad departamental toda.

En el año 2010 se presentan para la aprobación de la Dirección de Educación Superior los proyectos correspondientes para la apertura de la Tecnicatura Superior en Enfermería y de la Tecnicatura Superior en Economía Social y Desarrollo Local. Las mismas son aprobadas y abiertas en el año 2011.

Actualmente, las Tecnicaturas mencionadas se encuentran transitando el segundo año de cursado, mientras que los profesados transitan el cuarto año de cursado, lo que en total hace una matrícula que oscila los 600 estudiantes. Es importante mencionar también que este año egresará la primera cohorte de los profesados, lo que se constituye en un verdadero acontecimiento para toda la comunidad.

El Instituto funciona en dos establecimientos educativos que comparte con la Escuela N° 4-011 "Daniel F. Manzotti" y con la Escuela N° 4-082 "José P. Dávila". De esta manera, el horario de funcionamiento del Instituto se extiende desde las 19.45 a las 23.45, debido a que el resto del tiempo los edificios se encuentran abocados a las actividades de ambas instituciones de Nivel Secundario. Esta situación ha generado una serie de inconvenientes tanto en la funcionalización de los espacios (ya que ambos edificios no han sido pensado para el desarrollo de actividades educativas propias del Nivel Superior), como así también de los tiempos académicos.

Por otro lado, el horario de dictado de clases ha generado, también, problemas de inseguridad para los estudiantes y personal de la Institución, al haber sufrido asaltos en las proximidades de la misma, en los horarios de ingreso y de salida de clases. Sumado a esto, hay que contemplar también que por la zona no circulan varias líneas de transporte público de pasajeros, por lo que en muchos casos estos actores deben caminar varias cuadras para llegar o retirarse a sus domicilios, y es justamente ahí en donde se sufren hechos delictivos.

También es preciso destacar que el Instituto se haya regido bajo una política inclusiva, que intenta brindar la oportunidad de cursar estudios de Nivel Superior a todas aquellas personas que se lo predispongan, sin desarrollar ningún tipo de

discriminación social, cultural ni económica que trunque el sueño de bastos jóvenes y adultos de la comunidad. Frente a esto, el Instituto ha decidido, desde sus orígenes, no instrumentar ningún tipo de examen de ingreso eliminatorio, sino que los cupos se van cubriendo a medida que los estudiantes se van inscribiendo en las diferentes carreras. Por cuestiones edilicias, se fija un tope por comisión, puesto que sería imposible poder desarrollar la prestación de un servicio educativo de calidad con un número de estudiantes que exceda las posibilidades. Frente a esto, año a año muchos jóvenes y adultos quedan fuera de la posibilidad de continuar estudios de Nivel Superior. Para la Institución tampoco sería una solución la apertura de más comisiones por carrera, puesto que no habría lugar físico para albergarlas.

Finalmente, es importante destacar, que hace tiempo, el municipio de Las Heras cedió un terreno, ubicado en las inmediaciones de la zona en donde actualmente funciona el Instituto, para la construcción del nuevo edificio, por lo que solicito al Poder Ejecutivo contemplar dicha obra en el Presupuesto Provincial 2013, ya que se constituiría en la solución definitiva a los problemas expuestos en este apartado, al contar con mayor disponibilidad de espacios físicos de uso exclusivo y acorde a las demandas que exige este tipo de educación, al poder funcionar en tres turnos y así brindar la prestación del servicio a mayores sectores poblacionales que año a año quedan fuera de esta posibilidad y a reducir el horario de cese de actividades que actualmente ocasiona serios problemas.

Por todo lo expuesto, y pensando siempre en la educación como un derecho personal y social, garantizado por el Estado, solicito la pronta sanción del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 8 de agosto de 2012.

Lorena Saponara

Artículo 1º - Que vería con agrado que se incluyese en el Presupuesto Provincial del año 2013 en carácter de Obra Nueva, en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas, en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondientes, el siguiente ítem: "Construcción de un edificio educativo para el Instituto de Educación Superior N° 9-026, en el terreno donado por la Municipalidad de Las Heras.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de agosto de 2012.

Lorena Saponara

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPT. 62098)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es de conocimiento público que los jubilados de nuestra Provincia, en la casi totalidad de las sucursales del Banco de la Nación Argentina de los departamentos pasan la noche a la intemperie, poniendo en riesgo su salud e integridad, tanto por las inclemencias del tiempo como por la gran ola de inseguridad que nos afecta, que ya no hace distinciones con los ancianos. Este lamentable paisaje ya es habitual todos los primeros días del mes en oportunidad del cobro de sus haberes. Esto no debe naturalizarse porque es injusto con quienes han dado toda una vida de trabajo y vulnera la Ley de Defensa del Consumidor.

La Dirección de Fiscalización y Control y Defensa del Consumidor debiera tomar cartas en esta situación que se prolonga sin solución de continuidad en el tiempo.

El Cuerpo debe dirigirse mediante una declaración al gerente de la Sucursal Ejército de los Andes del Banco de la Nación Argentina para instarlo a tomar con celeridad las medidas necesarias para resolver esta situación. En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 8 de agosto de 2012.

Lorena Meschini
Daniel Llaver

Artículo 1º - Que vería con agrado que el gerente de la Sucursal Ejército de los Andes del Banco de la Nación Argentina, Osvaldo Pascualetti, adopte todas las medidas necesarias conducentes a evitar las largas colas de espera en el cobro de sus haberes por parte de los jubilados en las distintas sucursales de su institución, en atención a la edad de los mismos y a los derechos que como ciudadanos los asisten.

Art. 2º - Remitir copia de la presente a la Dirección de Fiscalización y Control y Defensa del Consumidor, instándola a secundar la petición enunciada en el artículo precedente.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 8 de agosto de 2012.

Lorena Meschini
Daniel Llaver

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 62108)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el presente proyecto de declaración el aumento dispuesto por el gobierno provincial de la tarifa del servicio de transporte público de pasajeros de corta, media y larga distancia, a partir de los Decretos 1204/12 y 1205/12, publicados en el Boletín Oficial el 12 de julio de 2012.

El sistema de transporte colectivo de personas, a través de ómnibus o microómnibus, tanto urbano como interurbano, en la Provincia de Mendoza, constituye un "servicio público" (conf. Art. 155, Ley 6082).

Es decir, se trata de una actividad sometida a un régimen especial de derecho público, caracterizado por traducir una potestad administrativa de máxima intervención del Estado sobre aquellas actividades así declaradas por el legislador y en cuya virtud se otorga un privilegio jurídico al prestador (monopolio).

Es menester informar la falta de cumplimiento de la Ley 7412, sobre la Administración, Planificación y Regulación del Transporte Público de Pasajeros.

La mencionada normativa crea el Ente Provincial Regulador del Transporte Público de Pasajeros (EPRTP). Este organismo tiene el deber de garantizar "La participación de los usuarios en el control y fiscalización del sistema a través del Órgano Consultivo", artículo 11, inciso d.

Entre los principios generales y los objetivos de la regulación, el control y la fiscalización de este servicio, contenidos en esta ley, expresamente se previó el "Proteger los intereses de los usuarios, reglamentando el ejercicio de sus derechos y promoviendo su participación en la fiscalización y control del sistema."(ver Art. 3º, inciso 2). En este marco, se instituyó como una de los objetivos que definen la misión del EPRTP, la "Protección adecuada de los derechos de los usuarios" (ver Art. 9º, Inc. 2).

Por su parte, el cuerpo legal al que se hace referencia, en el artículo 39 inciso a, dispone, dentro de los derechos de los usuarios, el poder "Acceder a tarifas justas y razonables, determinadas de acuerdo con las disposiciones de esta ley y sus reglamentaciones". Consecuentemente el mismo artículo, en sus incisos d y e, reconocen a los usuarios las facultades de "Conocer el régimen tarifario aprobado y sus sucesivas modificaciones, en forma previa a su aplicación", y el de "Participar en las Audiencias Públicas, fundamentalmente en lo que hace a la supresión o ampliación de un servicio o a la modificación del cuadro tarifario", respectivamente.

Se prevé como principio que las tarifas deben ser "justas y razonables", no sólo en el sentido que deben asegurar una tarifa razonable de

rentabilidad para prestador, sino especialmente -lo que es más importante para la resolución de esta causa- en cuanto debe "Asegurar el mínimo costo razonable para los usuarios, compatible con la seguridad de la prestación del servicio" (ver Art. 47, incisos a y c).

El EPRTP tiene competencia exclusiva de "Proponer los cuadros tarifarios de las concesiones de transporte para su aprobación por el Poder Ejecutivo" (ver inc. 4), para cuyo cumplimiento la ley fijó el deber de cumplimentar un procedimiento administrativo especial "para la fijación, modificación y aprobación de los cuadros tarifarios", tal denominación utilizada en los Arts. 50 y 56.

Además, una especial situación se le reconoce al universo de usuarios constituido por los alumnos regular de Nivel de Educación Superior, Terciario o Universitario, de gestión estatal o privada, incluidos cursos Preuniversitarios o Nivelatorios, por cuanto a los mismos se les ha reconocido por Ley 7872 un subsidio del cincuenta por ciento (50%) del valor de los pasajes del Transporte Público de Pasajeros abarcando urbano, media y larga distancia concesionados o a concesionarse en el ámbito provincial; beneficio que antes había sido declarado de interés público provincial por la Ley 7053. Este beneficio es el que se denomina "Medio Boleto Estudiantil" y está reglamentado por el Decreto 2305/2010.

Los actos cuestionados lesionan y restringen gravemente, arbitrariedad e ilegitimidad manifiesta, los derechos reconocidos a los usuarios en las leyes supra citadas, tales como:

1 - El derecho a conocer las modificaciones al régimen tarifario, en forma previa a su aplicación, trámite éste que se materializa y comprende al derecho de participar en las Audiencias Públicas, en lo que hace a la modificación del cuadro tarifario (conf. Incs. d) y e) del Art. 39, Ley 7412).

2 - El derecho a afrontar y a acceder a tarifas justas y razonables, en el sentido que deben ser determinadas de acuerdo con los procedimientos, trámites especiales, y dictamen técnico previo del ente regulador o de control, previsto en la Ley 7412. Derecho éste con un contenido procedimental, en tanto medio legal o herramienta técnica jurídica adecuada e idónea para asegurar el mínimo costo razonable, compatible con la seguridad de la prestación del servicio, al que tiene derecho los usuarios (conf. Arts. 47, incisos a y c, Ley 7412).

En este orden de ideas, es menester hacer notar que la norma aludida no ha sido cumplida al dictarse los decretos en cuestión, en especial lo que respecta a dar a conocer en forma previa el aumento, y la falta de llamado a Audiencia Pública.

Por los motivos expresados en esta fundamentación, es que solicitamos a esta H. Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 9 de agosto de 2012.

Tadeo Zalazar
Edgardo Pintos
Diego Guzmán
Daniel Dimartino
Lorena Meschini

Artículo 1º - Que vería con agrado que el gobierno de la Provincia de Mendoza suspenda la aplicación de los Arts. 4º y 5º del Decreto 1204/12, y el Art. 1º del Decreto 1205/12, respecto al aumento de la tarifa del servicio de transporte público de pasajeros, debido a la falta de cumplimiento de lo establecido por Ley 7412, a fin de que se realice el proceso de Audiencia Pública establecido en la misma para garantizar "la participación de los usuarios en el control y fiscalización del sistema a través del Órgano Consultivo", preservando el derecho a "acceder a tarifas justas y razonables" reconocido por la mencionada ley.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de agosto de 2012.

Tadeo Zalazar
Edgardo Pintos
Diego Guzmán
Daniel Dimartino
Lorena Meschini

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

26
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 62112)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por calle Lamadrid circulan gran cantidades de vehículos de todo tipo, colectivos, camiones, autos, etc., que ponen en constante peligro la vida de quienes transitan permanentemente en bicicletas y caminando, como también entre vehículos.

Dicha arteria es muy angosta, no posee banquina y se torna peligrosa para los habitantes de los Distritos de Beltrán, San Roque y Palmira que deben utilizar la misma para poder salir al acceso este y, comunicarse hacia el norte, este y oeste de la provincia.

Sería conveniente entonces que se procediera a la repavimentación, ensanchamiento con ciclo vía y su posterior demarcación y señalización de calle Lamadrid entre Ruta 50 y Acceso Este. Este tramo tiene una longitud aproximada de 800 mts.

Por estos fundamentos y, los que se darán oportunamente, es que solicitamos a la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 7 de agosto de 2012.

Rómulo Leonardi

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, a través del área competente, proceda a la repavimentación, ensanchamiento con ciclo vía y su posterior demarcación y señalización de calle Lamadrid entre Ruta 50 y Acceso Este.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de agosto de 2012.

Rómulo Leonardi

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

27
ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 56810/10 -Proyecto de ley del diputado Bianchinelli, modificando los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley 6731 -Implementación de medidas e incorporación de ácido fólico-harinas-cereales-.

2 - Expte. 56812/10 -Proyecto de ley del diputado Miranda, estableciendo el régimen provincial de iniciativa privada, con el fin de estimular inversiones del sector privado.

3 - Expte. 61022/12 -Proyecto de ley del diputado Bianchinelli, creando el Colegio de Técnicos en Higiene y Seguridad Laboral de la Provincia.

4 - Expte. 54228/09 y su acum. 56454/10 - Proyectos de ley de la diputada Monserrat y del diputado Bianchinelli, estableciendo la creación del sistema integral de manejo y tratamiento adecuado de neumáticos fuera de uso y en condición de desecho en la provincia.

5 - Expte. 54128/09 -Proyecto de ley del diputado Bianchinelli, creando el Régimen de reconocimiento a las Actividades Artísticas en la Provincia de Mendoza.

6 - Expte. 59134/11 -Proyecto de ley del diputado Arenas, declarando patrimonio cultural de la Provincia de Mendoza al club social y deportivo "Juventud Pedro Molina", Departamento Guaymallén.

7 - Expte. 61244/12 -Proyecto de ley del diputado Arenas, otorgando a la Sra. Blanca Cristina Villegas Vda. de Ortiz un subsidio en carácter de reparación histórica por la muerte de su esposo.

8 - Expte. 61347/12 –Proyecto de ley de la diputada Zalazar, modificando el Art. 4º inc. 3), apartado a) de la Ley 6561 -Consejo de la Magistratura-.

9 - Expte. 59640/11 –Proyecto de ley del diputado Ortiz, concediendo al Club de Aerodelismo Mendoza, en calidad de préstamo de uso gratuito y a título precario, por el término de veinte (20) años, la fracción de terreno ubicada en el aeroparque de la Ciudad de Mendoza.

10 - Expte. 61224/12 –Proyecto de ley del diputado Petri, estableciendo el régimen de ejecución de la pena privativa de la libertad para la Provincia de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 228 de la Ley 24660 y en un todo de conformidad a la legislación nacional, la Constitución Nacional y los tratados internacionales con jerarquía constitucional.

11 - Expte. 55191/10 –Proyecto de ley del diputado Petri, modificando el Art. 293 de la Ley 6730 y el Art. 318 de la Ley 1908 -Código Procesal Penal-.

12 - Expte. 54103/09 –Proyecto de ley del diputado Petri, estableciendo el Programa de protección a las víctimas de delitos contra la integridad sexual y de control a los delincuentes sexuales en la Provincia de Mendoza.

13 - Expte. 45405/07 - Proyecto de ley del diputado Petri, creando el Programa provincial de "Juego Responsable" en el ámbito del Plan Provincial de Adicciones.

14 - Expte. 61539/12 –Proyecto de ley de la diputada Vietti, modificando los Arts. 1º, inciso f) y 4º de la Ley 6396 -fijando las coparticipaciones de las Municipalidades en los recursos provenientes de jurisdicción nacional y provincial recibidos por la Provincia-.

15 - Expte. 60956/12 –Proyecto de ley de la diputada Vietti, creando la Administración Mendocina de Ingresos Públicos (AMIP).

16 - Expte. 61453/12 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, regulando las condiciones de habilitación y funcionamiento de los establecimientos productivos que se dediquen a la cría/recría y/o engorde de ganado bovino a corral, cuando lo hagan en forma intensiva en todo el territorio provincial.

17 - Expte. 59858/11 –Proyecto de ley de la diputada Maza, creando el Programa de Refugiados Temporarios para Mujeres Víctimas de Violencia.

18 - Expte. 60821/12 –Proyecto de ley del diputado Díaz, estableciendo una política de Estado al personal en Anestesiología que alcanza a todos los subsectores de salud en general, tanto público como privado y de la seguridad social.

19 - Expte. 61536/12 –Proyecto de ley de la diputada Zalazar, modificando el Art. 1º de la Ley 7496 -Estableciendo un subsidio para ex agentes de la administración provincial o sus entes descentralizados que hubieran sido dados de baja por razones políticas o gremiales, durante la dictadura militar, por aplicación de los Decretos-Leyes 93/76 y 177/76, sin sumario legal previo y/u obligados a renunciar-.

20 - Expte. 61576/12 –Proyecto de ley de la de las diputadas Zalazar, Morcos, Femenía, Carmona, Moreno y de los diputados Bianchinelli, Tanús, Ilardo y Viadana, incorporando el Art. 234 bis al Código Procesal Penal.

21 - Expte. 60026/11 –Proyecto de ley de la diputada Lemos, creando el Programa de Desarrollo de Energías Alternativas en el ámbito de la Provincia de Mendoza (PRODEAM).

22 - Expte. 61173/12 –Proyecto de ley del diputado García Zalazar, estableciendo el sistema de boleta única de sufragio como forma de emisión del voto para la elección de postulantes a cargos electivos en los ámbitos provincial y municipal.

23 - Expte. 60829/12 –Proyecto de ley del diputado Quevedo, estableciendo la obligatoriedad de la instalación de máquinas expendedoras de preservativos en baños públicos y privados.

24 - Expte. 61353/12 - Proyecto de ley del diputado González, transfiriendo a la Municipalidad de General Alvear el inmueble propiedad de la Provincia denominado "Parque Los Ranqueles", para ser destinado a un Parque Forestal, Deportivo y Recreacional.

25 - Expte. 54807/09 - Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando las Resoluciones Conjunta N° 81 de la Dirección de Minería y N° 190 de la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente emitida el 30-7-09, la que autoriza la realización del Proyecto de Exploración "HUEMUL - Pampa Amarilla", en el Departamento Malargüe.

26 - Expte. 61153/12 –Proyecto de ley del diputado De Miguel, creando el Consejo Provincial de Políticas Sociales de Mendoza.

27 - Expte. 58656/11 -Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, reformando el Código Procesal Laboral de la Provincia.

28 - Expte. 58596/11 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando la Ley 4974 – Subsecretaría de Trabajo y Previsión-.

29 - Expte. 59296/11 –Proyecto de ley del diputado Vinci, creando el Programa Provincial de Albergues

y Hogares de Tránsito para indigentes y personas con emergencia social en la Provincia.

30 - Expte. 60608/11 –Proyecto de ley del diputado Vinci, incluyendo el efecto “fuga de rostro” en fotografías y filmaciones donde personal policial u otra fuerza del orden con jurisdicción provincial, acompañe a presuntos delincuentes en sus arrestos o detenciones, a fin de evitar el reconocimiento de los mismos y preservar su identidad.

31 - Expte. 61678/12 –Proyecto de ley del diputado Ilardo y de la diputada Femenía, estableciendo la instalación de placa recordatoria a víctimas de terrorismo de Estado perpetrado por la Dictadura Militar desde el 24 de marzo de 1976 hasta el 10 de diciembre de 1983 en el acceso público u otro lugar destacado de instituciones educativas de gestión pública o privada, en las que hubiera cursado alguna de esas víctimas.

32 - Expte. 61656/12 –Proyecto de ley de los diputados Ilardo, Miranda y Viadana y de las diputadas Femenía y Vietti, adhiriendo a la Ley Nº 26742- Ley de Muerte Digna-, modificatoria de la Ley Nº 26529 -Ley Nacional de Salud Pública- y solicitando que el Poder Ejecutivo Provincia dicte los protocolos hospitalarios correspondientes.

33 - Expte. 61452/12 –Proyecto de ley de las diputadas Zalazar, Lemos, Morcos, Yazenco, Godoy, Langa, Gutiérrez y Femenía, creando las Fiscalías Especializadas en Delitos de Género en la Provincia.

B) DESPACHOS:

Nº 104 - Expte. 61585/12 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, en el proyecto de ley del diputado Petri, inhabilitando para el desempeño y ejercicio de todo cargo, empleo, actividad o profesión que impliquen el trato directo con niños y adolescentes a quienes hayan sido condenados por delitos contra la integridad sexual.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 152 - Expte. 60361/11 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en el proyecto de ley de la diputada Mireya Díaz, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación una franja de terreno ubicado en el Distrito Villa Tulumaya, Departamento Lavalle, destinado a solución habitacional de familias del lugar.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 153 - Expte. 57274/10 –De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57274/10, proyecto de ley del diputado Vinci, instituyendo el 25 de febrero de cada año día del Soldado Heroico.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 154 - Expte. 53151/09 –De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53151/09, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el Programa Provincial de Lucha contra el Hidroarsenicismo Crónico Regional Endémico (HACER).

EN CONSIDERACIÓN

Nº 155 - Expte. 43545/06 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 43545/06, proyecto de ley del diputado Carballo, disponiendo la coparticipación de los fondos percibidos por la Provincia de Mendoza en retribución por las pérdidas sufridas a raíz de la implementación de la Ley Nacional 22021 de Promoción Industrial.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 156 - Expte. 48855/08 –De Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48855/08, proyecto de ley del diputado Recabarren, adhiriendo a la Ley nacional 26141, estableciendo la Régimen para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 157 - Expte. 53635/09 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53635/09, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando los Arts. 5º, 6º, 9º y 12 de la Ley 7074, creando el ámbito de la Provincia el Programa Provincial de Fomento Ganadero.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 158 - Expte. 57477/10 –De Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57477/10, proyecto de ley del diputado Pradines, creando el Registro de Contratos de Fideicomiso.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 159 - Expte. 47143/07 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Obras Públicas e Infraestructura, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 47143/07, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, estableciendo un arancel de \$6.00, para el servicio que presta el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de captura digital e impresión de imágenes.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 160 - Expte. 51602/09 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Ambiente, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 51602/09, proyecto de ley del diputado Raúl Rodríguez, autorizando al Poder Ejecutivo a realizar ajustes y transferencias de

partidas necesarias y a hacer uso del crédito hasta la suma de \$15.000.000, a fin de solventar los gastos para el plan de manejo del Parque Aconcagua.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 161 - Expte. 48848/08 -De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48848/08, proyecto de ley del diputado Raúl Rodríguez, modificando el inciso e) y eliminando el inciso i) del Art. 64 de la Ley 6045 -Estableciendo normas que regirán las áreas naturales provenientes y sus ambientes silvestres-.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 162 - Exptes. 55532/10 y sus acumulados -De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 55532/10, 57145/10 y 59815/11, informes de comunicación remitidos por la Obra Social de Empleados Públicos correspondientes a los períodos entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2010; 1 de enero al 31 de julio de 2010 y 1 de enero al 31 de julio de 2011, respectivamente, conforme lo establecido por Ley 6196.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 163 - Expte. 56835/10 -De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56835/10, informes remitido por la Dirección General de Rentas, correspondiente al segundo trimestre año 2010, de conformidad a lo establecido por Ley 7314 y Acuerdo 3949.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponden las preferencias con despacho.
Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -
(leyendo):

Ninguna preferencia cuenta con despacho.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone de un cuarto intermedio de un minuto.
- Así se hace, a las 13.44.
- A las 13.52, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.
El punto A), no cuenta con ningún despacho, de modo que las preferencias no pueden ser tratadas.
Corresponde considerar el Despacho 104.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración.
Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: en función de lo hablado en Labor Parlamentaria tenemos algunas observaciones. Coincidiendo en los aspectos

generales, queremos que se mantenga en el mismo estado hasta la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción con acuerdo de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 8)

IV

**EXPTE. 60361.
EXPROPIACIÓN DE TERRENO
EN EL DISTRITO VILLA TULUMAYA**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el Despacho 152.
- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 152

Expte. 60361/11

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada Díaz Mireya, mediante el cual: "SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN UNA FRANJA DE TERRENO UBICADA EN EL DISTRITO VILLA TULUMAYA, DEPARTAMENTO LAVALLE, DESTINADO A VIVIENDAS" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, CON MODIFICACIONES por al siguiente

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE**

LEY:

Artículo 1º - Declárese de Utilidad Pública y afectada a Expropiación una franja de terreno ubicado en el Distrito V. Tulumaya del Departamento de Lavalle, identificado con Nomenclatura Catastral Nº 13-01-01-0039-000003, Padrón de Rentas Nº 13-11658 a nombre de Zoilo E. Burrows y Erskine Harper, constante de una superficie según mensura de 2 Has. 2.162,94 m2, Padrón Municipal Nº 7095, inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz con Nº 722, a Fojas 321 del Tomo 6 de Lavalle con los siguientes límites: Al Norte Ruta Pcial. 34 en 14,98 metros, Zoilo E. Burrows y Erskine Harper (Depósito Edemsa) en 2 tramos de 8,60 y 43,70 metros; Edemsa en 81,74 metros: Al Sur, calle Rosario de Las Lagunas en 138,21 metros y Municipalidad de Lavalle en 63,93 metros. Al Este, Zoilo E. Burrows y Erskine Harper (Depósito Edemsa) en 2 tramos de

3,87 y 38,60 metros, Edemsa en 37,58 metros y calle Gustavo André en 62,74 metros: Al Oeste con varios propietarios en 203,04 metros.

Art. 2° - El predio individualizado será destinado a la solución habitacional de familias del lugar, que se encuentran comprendidas dentro del entorno de la localidad Distrito Villa Tulumaya y a necesidades de infraestructura pública que requiera la población departamental.

Art. 3° - Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal de Lavalle a iniciar los trámites de expropiación del terreno afectado de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Ley 1447/75.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será soportado por el Presupuesto de la Municipalidad de Lavalle.

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 17 de abril de 2012.

Víctor Scattareggia, Alejandro Viadana, Mónica Salazar, Lucas Ilardo Suriani, Aldo Vinci, Norma Moreno, Silvia Ramos

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1° al 4° inclusive.
- El Art. 5° es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y particular, pasa en revisión al Honorable Senado.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el Despacho 153.

Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: es para solicitar el tratamiento en bloque para su aprobación en general y en particular los despachos 153 al 163, inclusive, por ser todos proyectos de giro al Archivo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Francisco.

SR. FRANCISCO - Señor presidente: es para solicitar que se excluya del tratamiento en bloque el Despacho 154, y que el mismo sea remitido a la Comisión de Salud.

Asimismo, solicito el desarchivo del expediente 49702, y que sea girado a la Comisión de Salud.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA - Señor presidente: es para solicitar el desarchivo del expediente 43369, para que el mismo sea acumulado al expediente 62039, que es el expediente de la Pensión Graciable para los ex Combatientes de Malvinas, que sería la pensión que votáramos hace 2 años y que vino con el veto del Ejecutivo.

Queremos acumularlo al expedientes para estudiarlo en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Barrigón.

SR. BARRIGÓN - Señor presidente: es para solicitar el desarchivo del expediente 56787, y que sea girado a la Comisión de Derechos y Garantías, referido a una denuncia de un vecino que fue siniestrada una propiedad hace como 2 años. Pasó por aquí y como no tuvo resolución pasó al archivo y ahora, la situación ha tomado otro giro importante y queremos tratarlo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: es para mocionar la alteración del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: solicito la preferencia con despacho de comisión para el expediente 61937, que crea el Programa de Inserción Laboral para Jóvenes Rurales.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Femenía.

SRA. FEMENÍA - Señor presidente: es para solicitar el estado parlamentario del expediente 62147, Ley de Adhesión, de mi autoría, a la Ley Nacional 25527, de restitución de restos aborígenes, y que sea girado a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Zalazar.

SR. ZALAZAR - Señor presidente: es para solicitar preferencia para el expediente 62040, modificación a la Ley de Financiamiento de partidos políticos y el

61917, Sistema de Transparencia para la Provincia de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: es para solicitar preferencia con despacho de comisión para el expediente 61958 y 61976 y acumulados, en referencia al Código Fiscal, que es un proyecto de la diputada Zalazar.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado De Miguel.

SR. DE MIGUEL - Señor presidente: es para solicitar preferencia con despacho de comisión para el expediente 61677, que habla de la modificación de la Ley de Impacto Ambiental, que le pone un término perentorio a dicha declaración y no que actualmente se pide la declaración de Impacto Ambiental se aprueba pero no tiene límites, permanece en el tiempo su autorización y el entorno de las cosas varias. Por eso la modificación.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: es para solicitar la preferencia con despacho de comisión para el expediente 62072, el tema es adhiriendo y adoptando la guía técnica para la atención de los abortos no punibles del programa de salud social y procreación responsable del Ministerio de Salud de la Nación, elaborada junio del 2010.

Esto es, en términos que han afectado el protocolo, para la realización de abortos no punibles.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción de la diputada Vietti de votar en bloque los despachos del 153 al 162, con excepción del 154 que es girado a la Comisión de Salud.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndices 9 al 19 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el desarchivo del expediente 49702 y su giro a la Comisión de Salud.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 20)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el desarchivo del expediente 43369.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 21)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el desarchivo del expediente 56787 y su giro a la Comisión de Derechos y Garantías.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 22)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración las preferencias con despacho para los expedientes 61937, 62147, 62040, 61677, 61917, 61958, 61976 y 62072.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndices 23 al 28 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde el período para rendir homenajes, sin ningún diputado desea hacer uso de la palabra lo daremos por clausurado.

- Clausurado.

V

EXpte. 61636.

RATIFICANDO EL DECRETO 731

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde el periodo del tratamiento sobre tablas. En primer lugar corresponde el tratamiento del expediente 61636.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas, requiere de mayorías especiales.

- Aprobado con las mayorías necesarias.
- (Ver Apéndice N° 29)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: este tema hace tiempo que lo venimos trabajando, estábamos dispuesto al tratamiento hace aproximadamente 60 días. Tienen que ver con la decisión del Poder Ejecutivo, en primer lugar, porque se había vencido la concesión de la terminal de ómnibus de Mendoza y se buscó una herramienta que permitiera que siguiera funcionando, en este caso con Mendoza Fiduciaria, y lo que se mandó a ratificar son las disposiciones por parte del Ejecutivo para que esto pueda seguir funcionando.

Recepcionamos todas las observaciones que se hicieron por parte de la oposición, fundamentalmente del Partido Demócrata y la Unión Cívica Radical, se han hecho observaciones enriqueciendo la propuesta, y hemos llegado a la sesión de hoy con el acuerdo de todos los bloques. Adelantamos el voto positivo de esta bancada.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Scattareggia.

SR. SCATTAREGGIA - Señor presidente: con relación a este proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, oportunamente lo analizamos y entendíamos necesarios satisfacer algunas dudas e inquietudes respecto del funcionamiento de la terminal de ómnibus. A través de la gestión de la presidencia de la Cámara comparecieron a la Legislatura personas de la Fiduciaria y de la Secretaría de Transporte de la Provincia, quienes tuvieron la amabilidad de satisfacer algunas dudas que teníamos al respecto. En mérito a esas reuniones que se mantuvieron el bloque de la Unión Cívica Radical, con la anuencia del Partido

Demócrata, se permitió hacer algún tipo de observaciones con relación al fideicomiso, que posteriormente fueron tratadas con el Secretario Legal y Técnico de la gobernación quien consideró la procedencia de dichas observaciones, teniendo en cuenta el principio de ejecución que se le dio al contrato de fideicomiso sobre el tiempo de duración del contrato, que originariamente había sido planteado con una vigencia de 30 años, que nosotros entendíamos que se estaba analizando el tema de la terminal y que era un tiempo excesivo, por lo que propusimos que fuese por 5 años. Solicitamos específicamente que todas las contrataciones con las obligaciones que se asumieron por parte de la fiduciaria con terceros no se extendieran por un tiempo superior a los 5 años que habíamos previsto. Las siguientes observaciones versaban específicamente de que la fiduciaria se proyectara dentro de los 90 días posteriores al 31 de diciembre de cada año, con una rendición de cuentas documentadas a los efectos de que el gobierno de la Provincia pueda tener la documentación pertinente para ver como marcha esa administración que se le da al fiduciario.

Por último hacíamos referencia a la retribución establecida en concepto de honorarios al fiduciario y los integrantes del Comité Ejecutivo. Estas observaciones fueron aceptadas por el oficialismo, se incluyeron dentro del texto de esta ley que se va a poner a consideración el artículo 2º.

Este bloque a dispuesto a acompañar esta petición del Poder Ejecutivo, con la convicción absoluta de que el mismo va a ser cumplir las instrucciones que se han dejado expresamente determinadas en el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: en el mismo sentido que el diputado preopinante consideramos valiosa la figura del Fideicomiso y en su análisis jurídico, que no está excluido de un fuerte análisis político, consideramos que este aporte que generosamente el autor del proyecto nos ha permitido, en algunas reflexiones que han terminado siendo incorporadas en el artículo, son aportes que perfecciona y ponen en valor la seguridad jurídica y la relación económica en que las partes en este esquema de derechos y obligaciones, que no es un tema menor en un contrato a futuro. Obviamente esto va a depender de una fuerte cuestión reglamentaria en cuanto a su operatividad, como esta cede, es eminentemente legislativa, vamos a acompañar desde nuestro partido este despacho que se esta poniendo a votación.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en general.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se

enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º.

- El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Honorable Senado.

- (Ver Apéndice N° 2)

VI

EXPTE. 61283.

REGISTRO ÚNICO DE ADOPCIÓN

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente 61283.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 30)

- El texto del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 61283/12

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por los diputados Carmona Sonia y otros mediante el cual: "SE CREA EL REGISTRO ÚNICO Y EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE ADOPCIÓN" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

DEL REGISTRO ÚNICO Y EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE ADOPCIÓN

Artículo 1º - Créase el Registro Único y Equipo Interdisciplinario de Adopción, el cual funcionará como un cuerpo especializado y comprenderá en su órbita funcional al Registro Único de Aspirantes a Adoptar, creado por el Art. 73 de la Ley N° 6354 y la Acordada N° 16404/00 de la Suprema Corte de Justicia y al Equipo Interdisciplinario de profesionales abocado a la temática de adopción,

creado por Acordada N° 16489/00 de la Suprema Corte de Justicia, bajo la denominación de Equipo Interdisciplinario de Adopción (EIA), en adelante el Equipo.

Art. 2° - El Registro Único y Equipo Interdisciplinario de Adopción, en adelante el Registro, dependerá funcionalmente de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, quien será la autoridad de aplicación de la presente ley en lo relativo al mismo, por intermedio de su Secretaría Administrativa.

El Registro tendrá competencia en todo el ámbito de la Provincia y ubicará su sede primaria en la Primera Circunscripción Judicial, pudiendo habilitarse Delegaciones en cada una de las Circunscripciones judiciales, conforme lo determine la autoridad de aplicación.

El Equipo podrá cumplir funciones en toda la Provincia hasta tanto se organicen los Equipos técnicos en las restantes Circunscripciones.

Los trámites que se realicen ante el Registro no requerirán patrocinio letrado y estarán exentos de pago de Tasa de Justicia y/o Aportes en Juicio.

Art. 3° - El Registro y sus Delegaciones coordinarán sus acciones con los Juzgados de Familia y de Paz, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) o el organismo que la reemplace, los Municipios, el Consejo Asesor Mixto sobre Adopción y Familia (CAMISAF) y el Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario (CAI) de los Juzgados de Familia.

Art. 4° - El Registro estará integrado por (1) un coordinador provincial y un plantel profesional de psicólogos, trabajadores sociales, médicos y abogados especialistas en adopción, conforme lo determinen sus requerimientos, todos ellos elegidos por concurso público de oposición y antecedentes y los Auxiliares Administrativos que se requieran. Todos los integrantes del Registro deberán tener formación en la temática de adopción y no podrán cumplir otras tareas en la Administración de Justicia.

El personal administrativo y/o técnico-profesional del Registro se incrementará conforme la complejidad, pudiendo incluir profesionales de carreras vinculadas a la temática.

Podrán integrarse con profesionales de otras áreas y dependencias gubernamentales relacionadas directamente con la temática de adopción, en calidad de adscriptos.

DEL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO

Art. 5° - El Poder Judicial deberá proveer al Registro de la tecnología adecuada para cumplir con las funciones encomendadas por la presente ley y organizarlo respetando los principios registrales de publicidad -respecto de los autorizados por la presente ley y el régimen legal vigente-, legalidad, fe pública y control de la autoridad y otros que propendan a su correcto funcionamiento e instrumentación.

Art. 6° - Los funcionarios y agentes que integren la planta de personal técnico profesional del Registro y del Equipo cumplirán sus funciones en la forma prevista por esta ley y el ordenamiento legal vigente.

Las faltas al mismo y en especial las referidas a los principios registrales serán sancionadas conforme lo previsto por el régimen legal vigente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y sanciones penales que pudieran corresponder.

Art. 7° - Solo los aspirantes a adopción podrán requerir información relativa a su número de orden. A fin de ejercer el derecho a conocer su identidad de origen, las personas adoptadas podrán recabar información relativa al expediente donde se dictó la sentencia de adopción en el tribunal o delegación del Registro que corresponda, conforme lo determine la legislación vigente.

Los menores de edad deberán solicitarlo por intermedio del Ministerio Pupilar o de sus representantes legales o ad litem, en su caso. El Juzgado interviniente podrá ordenar las medidas preparatorias y/o solicitar informes a los Equipos técnicos especializados que estime convenientes, previo evacuar la información requerida.

El Registro deberá prestar la más amplia colaboración a las partes interesadas a los fines de hacer efectivos los derechos consagrados por el ordenamiento legal vigente.

Art. 8° - Los Tribunales con competencia en materia de adopción deberán comunicar a la Delegación del Registro que corresponda y al Registro central, las resoluciones de adoptabilidad, las que otorguen guardas con fines de adopción y sus modificatorias y las sentencias que otorguen la adopción, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de quedar firmes, acompañando copia de las mismas.

Será obligación del Registro comunicar la resolución que efectivice la guarda con fines de adopción al Registro Central Único y toda otra circunstancia que cause la exclusión de los aspirantes del registro, conforme lo dispuesto por el Art. 13 y cc. de la Ley N° 25854.

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONFECCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES A GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN

Art. 9° - La inscripción de aspirantes a guarda con fines de adopción seguirá las siguientes pautas, sin perjuicio de otras que sean determinadas por el Registro y la autoridad de aplicación:

a) Reuniones informativas: Las personas interesadas en adoptar deberán participar previa y obligatoriamente en las reuniones informativas y preparatorias que organicen y coordinen el Registro y el Equipo.

b) Inscripciones: Cumplida la participación prevista en el inciso anterior, deberán inscribirse en

forma personal en la Delegación del Registro que corresponda a su domicilio real, presentando el formulario de inscripción a modo de declaración jurada, firmado por ante el funcionario designado a tal fin, el cual contendrá, como mínimo los datos exigidos por el Art. 7º de la Ley N° 25854.

El Registro deberá verificar, en forma previa a aceptar la inscripción provisoria de postulantes y realizar las evaluaciones pertinentes, si la persona o las personas aspirantes a integrarlo están incluidas en la nómina de aspirantes con proyectos no viables que lleva la Dirección Nacional de Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos y no llevará el trámite adelante sin previa acreditación de haberse cumplido las medidas que se hayan encomendado.

El Registro formará un legajo de cada solicitud que haya cumplimentado con los recaudos exigidos y procederá a la inscripción de los postulantes en el Registro provisorio, otorgándoles un número de legajo y de orden, según la fecha y hora de inscripción y confeccionando una Lista Provisional con todos los postulantes admitidos, el cual podrá ser consultado por los interesados.

La negativa a la solicitud de inscripción, deberá ser fundada y notificada al/los postulante/s en el domicilio denunciado en el formulario de inscripción en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la resolución que lo disponga y podrá ser impugnada ante el Juzgado de Familia en turno civil, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, con patrocinio letrado y sin gastos de justicia. El Juez de Familia competente resolverá la impugnación en forma sumarísima, garantizando el derecho a ser oído y a ofrecer prueba, conforme sea la complejidad del asunto a resolver. La resolución que deniegue la impugnación será recurrible en los modos, tiempos y formas que establece la Ley N° 6354 y la que la acepte no será recurrible.

Firme que sea la resolución que deniegue la impugnación se comunicará a la Dirección Nacional de Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, a efectos de su toma de razón, en el término previsto por el Art. 10 de la Ley N° 25854.

Los postulantes admitidos en el Registro se inscribirán en un Libro de Aspirantes y podrán participar de los talleres y/o grupos de reflexión de carácter informativo, orientativos, de capacitación y análisis de la temática, que organizará y coordinará bimestralmente el Registro, en conjunto con los profesionales adscriptos.

Las inscripciones en el Libro de aspirantes mantendrán su vigencia por el plazo de seis (6) meses, contados a partir de la resolución que acepte la inscripción provisional. Cumplido el plazo previsto y dentro de un término no superior a diez (10) días hábiles, los inscriptos deberán concurrir ante la delegación del Registro que receiptó su solicitud, a los fines de su ratificación. La no ratificación de la inscripción implicará la caducidad automática de la misma y su exclusión del Libro de Aspirantes. No

obstante, los interesados excluidos podrán solicitar su reinscripción a través de trámite nuevo, perdiendo el orden que ostentaban en la inscripción anterior.

c) Evaluaciones: El Equipo realizará a los postulantes, una entrevista Técnica de Admisión para iniciar el proceso de adopción conjuntamente con la inscripción de los mismos en el Registro Provisorio en un plazo no mayor de noventa (90) días corridos, contados desde su inscripción en el Registro y cumplimentará otras evaluaciones conforme lo determina la presente ley o sea solicitado por los organismos jurisdiccionales competentes en la materia.

Art. 10 - Los postulantes inscriptos que hayan sido admitidos favorablemente conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del Inc. c) del Art. 9º, integrarán el Libro Provisorio de Aspirantes que confeccionará el Registro, respetando el orden de su inscripción. La lista podrá ser consultada por los interesados en el lugar que el Registro determine para tal fin, debiendo estar permanentemente actualizada.

Los postulantes que integren el Listado Provisorio de Aspirantes en etapa de evaluación, deberán cumplimentar los estudios específicos indicados por el Equipo. Para ello, el Equipo notificará en el domicilio fijado en el legajo, las fechas y lugar en el que se practicarán los mismos.

Los postulantes que hayan impugnado el informe técnico de admisión, y su aceptación haya sido condicionada y pendiente el cumplimiento de la misma no serán incluidos en Libro Provisorio de Aspirantes hasta tanto sea resuelta definitivamente su situación.

Art. 11 - El Equipo, realizará oportunamente una evaluación a quienes conforman el Libro Provisorio de Aspirantes a fin de definir la aptitud de las personas para la vinculación adoptiva. En aquellos, en que se concluya que se encuentran en condiciones de iniciar una vinculación adoptiva, se los integrará en el Libro Definitivo de Aspirantes a ser padres por adopción, ordenado por número de legajo.

En las Circunscripciones y/o lugares donde no existan equipos técnicos especializados en materia de adopción, las evaluaciones estarán a cargo del personal técnico dependiente de los Juzgados de Familia, los que podrán actuar en coordinación con el Equipo y profesionales de áreas y dependencias gubernamentales involucradas en la temática de la adopción.

El Equipo y los grupos técnicos actuantes deberán expedirse sobre las condiciones para concretar el proyecto de adopción de los postulantes. En caso de ser necesarios tratamientos y/o modificaciones socio-ambientales, el Equipo indicará la índole y duración de los mismos, y notificará a los interesados quienes deberán aportar certificación de inicio, desarrollo y finalización del tratamiento.

Cuando el dictamen técnico concluyera que no se dan las condiciones para concretar el proyecto

de adopción, el Registro deberá notificar fehacientemente tal circunstancia a los postulantes, quienes podrán impugnarlo ante el Juez con competencia en Familia, Niñez y Adolescencia en turno civil en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificados, mediante el procedimiento previsto para los incidentes por el Código Procesal Civil. Contra la resolución denegatoria, procede el recurso de apelación abreviada y sin efecto suspensivo, por ante la Cámara de Apelaciones de Familia.

DE LA INTERVENCIÓN DEL REGISTRO EN EL PROCESO DE ADOPCIÓN

Art. 12 - Firme que se encuentre la resolución que declara la situación de adoptabilidad de un niño o adolescente, el juez interviniente notificará al Registro y a los responsables del lugar donde el niño se encuentre albergado, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas corridas, contadas desde la firma de la resolución, debiendo remitir los datos necesarios para la inclusión del niño o adolescente en el listado previsto por la presente ley.

El Juez accederá en forma directa al Libro de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción, a través de un sistema informático específico.

El Juez competente deberá requerir del Equipo el asesoramiento pertinente respecto de las condiciones y conveniencia de los aspirantes a adoptar, solicitando al Registro se le remitan los legajos de las personas que se encuentran en condiciones de integrar al/los niño/s o adolescentes, a fines de evaluar el otorgamiento de la guarda simple con miras a guarda con fines de adopción, según el orden cronológico de inscripción.

Encontrándose próxima la integración del o de los niños al núcleo familiar de los aspirantes, el Equipo realizará una entrevista de actualización con los mismos a efectos de constatar la permanencia de las razones que motivaron su inclusión y mantenimiento en el Registro.

Art. 13 - El juez interviniente respetará prioritariamente el orden del Libro de aspirantes y sólo podrá apartarse del orden cronológico en los siguientes casos, con carácter excepcional y debidamente fundado:

1. Grupos de hermanos;
2. Niños, niñas o adolescentes con graves trastornos de salud, discapacidad física o mental u otras circunstancias físicas y/o psíquicas que dificultaran su adopción;
3. Cuando la preservación de la identidad cultural del o de los niños, niñas o adolescentes así lo justifique;
4. Niños, niñas o adolescentes vinculados con anterioridad a integrantes de su familia nuclear o extensa; y,
5. Variaciones sustanciales de las razones que motivaron la inclusión y mantenimiento en el Libro de aspirantes, conforme a la entrevista de actualización realizada por el Equipo.

Art. 14 - Si no sugieren del Libro de Aspirantes quienes reúnan las condiciones requeridas, se procederá a la búsqueda entre quienes se encuentren en la etapa de evaluación del Equipo y, de resultar negativa esa, se procederá a la búsqueda entre quienes se encuentren en la etapa de postulación.

Agotadas estas instancias, se procederá conforme a la Ley N° 25854 y su Decreto reglamentario.

Art. 15 - Seleccionados los aspirantes a ser padres por adopción, el juez otorgará la guarda simple para iniciar la vinculación entre el o los niños, niñas o adolescentes y lo notificará al Registro en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, a los efectos de su debido registro.

Asimismo, notificará al Equipo quien evaluará el proceso de vinculación, debiendo informar al juez interviniente sobre su evolución, conforme lo estipulado por el Tribunal.

En el caso de niños, niñas o adolescentes albergados en instituciones u hogares dependientes de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia o comprendidos dentro de sus Programas, los equipos técnicos del organismo intervendrán en el proceso de vinculación, conjuntamente con el Equipo.

Art. 16 - Resultando positiva la vinculación, el juez otorgará la guarda con fines de adopción a los guardadores. El tiempo de guarda simple integrará, oportunamente, el plazo de la guarda pre adoptiva.

Intertanto dure el período de guarda simple o la guarda pre adoptiva, los aspirantes a adoptar y los niños serán retirados de los listados respectivos.

Para el caso de que las evaluaciones practicadas por el Equipo fueran negativas respecto de la guarda provisoria, el juez evaluará dicho informe en conjunto con los demás elementos y circunstancias de la causa. En caso de dejar sin efecto la resolución que la otorgó, notificará al Registro de esta resolución, la cual será apelable en forma libre y con efecto suspensivo por los aspirantes a adoptar.

Art. 17 - Los procedimientos serán reservados, salvo para los aspirantes a adoptar que hayan iniciado su trámite ante el Registro.

Los expedientes en los que se haya dictado sentencia de adopción, serán reservados, salvo para los adoptados mayores de edad y sus adoptantes.

DE LAS FUNCIONES DEL REGISTRO Y EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE ADOPCIÓN

Art. 18 - Serán funciones del Registro, entre otras que le encomiende la autoridad de aplicación:

- a) Inscribir a los aspirantes a guardas con fines de adopción.
- b) Llevar un listado de niños y adolescentes con situación de adoptabilidad declarada por

resolución judicial firme, donde se indique exclusivamente la edad, el sexo, el vínculo de parentesco entre ellos y fecha de sentencia judicial. Este listado, será de libre acceso para los aspirantes a adoptar inscriptos en el Registro. En el listado no figurará el nombre de los niños, ni el lugar donde están alojados. Deberá figurar la cantidad de hermanos, condiciones de salud y otros datos que el Registro estime pertinentes.

c) Realizar un archivo electrónico con la información principal de los expedientes, donde consten los datos de la familia de origen del niño o adolescente y en donde se haya declarado adopción simple o plena. Para ello, firme la sentencia de adopción, los juzgados intervinientes deberán remitir al Registro los expedientes judiciales de donde surjan los datos requeridos, a fin de que se efectivice el archivo informático.

d) Llevar un registro general de todas las actuaciones.

e) Comunicar las admisiones, rechazos, altas y bajas de los Libros provisorio y de aspirantes a la Dirección Nacional de Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, a los fines pertinentes.

Art. 19 - Serán atribuciones y funciones del Equipo Interdisciplinario de Adopción:

a) Intervenir en los procesos de conocimiento y evaluación diagnóstica en las áreas psicológica, social y médica de los aspirantes a ser padres por adopción.

b) Intervenir en la situación de mujeres en conflicto con la maternidad y sus referentes familiares.

c) Participar en el abordaje de la situación de niños, niñas y adolescentes que se encuentren en estado de adoptabilidad.

d) Realizar el seguimiento psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes integrados en guarda provisorio con miras a adopción, guarda preadoptiva, adopciones integrativas en caso de que el juzgado lo requiera y en oportunidad de tramitarse la adopción simple o plena.

e) Informar, acompañar y preparar a los aspirantes a adoptar durante el proceso de adopción.

f) Contener e informar a las mujeres en crisis con la maternidad a fin de que puedan decidir responsablemente la entrega o no del niño o niña, conociendo los alcances y consecuencias de la misma.

g) Capacitar a los profesionales del Cuerpo Auxiliar interdisciplinario de todas las Circunscripciones Judiciales del Poder Judicial de Mendoza sobre la temática de adopción.

h) Informar y capacitar a la comunidad y a las organizaciones de la sociedad civil sobre la temática de adopción.

i) Orientar a los adoptados en oportunidad de ejercer el derecho a conocer su identidad de origen.

j) Coordinar acciones y/o actividades con instituciones y organismos provinciales y nacionales relacionados con la temática de adopción, niñez, adolescencia y familia.

k) Emitir dictamen sobre la conveniencia o no de la vinculación de determinados aspirantes a adoptar, con niños, niñas o adolescentes en condiciones de adoptabilidad, conforme a su historia y situación psicosocial.

l) Efectuar los procesos de conocimiento y evaluación diagnóstica de los postulantes y aspirantes registrados, respetando el orden de inscripción, sin perjuicio de emitir dictamen sobre cualquier postulante inscripto o no, a requerimiento de los Juzgados y Cámaras de Familia.

m) Realizar reuniones informativas periódicas de carácter obligatorio, previo a la inscripción de postulantes en el Registro.

n) Realizar reuniones periódicas de carácter informativo con los aspirantes a adopción inscriptos en el Registro.

o) Programar y realizar grupos de trabajo, orientación y capacitación sobre aspectos propios de la temática con los incluidos en el Libro de Aspirantes a ser padres por adopción.

En los supuestos previstos en los incisos d), f) k) y l), el Equipo asentará en el Legajo correspondiente los estudios y evaluaciones efectuados consignando los datos pertinentes y el nombre del profesional actuante.

DEL CONSEJO ASESOR MIXTO DE ADOPCIÓN Y FAMILIA

Art. 20 - Créase el Consejo Asesor Mixto de Adopción y Familia (CAMISAF), el cual funcionará en la órbita del Poder Judicial.

El Consejo estará integrado por un (1) representante de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) o el organismo que en el futuro la remplace, y un (1) representante del Órgano Administrativo; un (1) Juez de Familia, un (1) Asesor de Menores, un (1) representante del Registro y un (1) representante del EIA, todos ellos designados por la Suprema Corte de Justicia, dos (2) integrantes de organizaciones de la sociedad civil con incumbencia en la temática y un (1) integrante por el Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia.

El Consejo funcionará con el reglamento que al efecto se dicte el cual determinará, entre otros, el sistema de toma de decisiones, el quórum para funcionar y toda otra previsión vinculada a su funcionamiento interno y será presidido por el representante de la DINAF.

Todos sus integrantes desempeñarán sus funciones ad honorem y el presupuesto necesario para su funcionamiento será soportado por el Poder Judicial, conforme la partida que al efecto se determine.

Art. 21 - Serán funciones del Consejo Asesor Mixto, entre otras que determine su reglamento interno:

a) Analizar los aspectos relacionados a la temática de adopción que atañen a cada uno de los sectores representados y asesorar al respecto al Poder Ejecutivo y Poder Judicial;

b) Relacionarse con el Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia y con todo organismo o persona que involucre en su ámbito de actuación el resguardo de los derechos de niños, niñas y adolescentes, con organizaciones de la sociedad civil y con los diferentes sectores involucrados en el tema a fin de coordinar acciones a tales fines;

c) Participar en el diseño de la política oficial de medios de comunicación, relacionada con el tema;

d) Promover la realización de congresos, seminarios y encuentros de carácter científico y participar en los que organicen otras entidades;

e) Promover el desarrollo de la investigación y capacitación en la materia;

f) Requerir de los organismos públicos y privados la información necesaria para el cumplimiento de sus fines;

g) Promover la orientación familiar pre y pos adopción.

h) Crear una biblioteca referida a la temática para uso privado y público

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES

Art. 22 - Los trabajadores, agentes y funcionarios públicos, relacionados con la salud, desarrollo y educación, tanto en los ámbitos públicos como privados, estatales o no, que tomen conocimiento de la situación de desamparo de un niño, niña o adolescente o de padres con intención de entregar a su hijo en adopción, deberán ponerlo en conocimiento de los Jueces con competencia en temas de Familia, el Registro o el Órgano de Aplicación de la Ley N° 26061, quienes en forma inmediata deberán recepcionar la comunicación y proceder conforme lo indica la legislación vigente.

Art. 23 - La Provincia de Mendoza adhiere a las disposiciones de la Ley N° 25854 y Decreto reglamentario N° 1328.

Las modificaciones que en el futuro se realizaren a la legislación a la cual se adhiere, requerirán de adhesión expresa a efectos de ser aplicables a la implementación y funcionamiento del Registro y su coordinación con los organismos nacionales en la materia

Art. 24 - La Suprema Corte de Justicia será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Facúltase a la Suprema Corte de Justicia de Mendoza a suscribir los Convenio pertinentes con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación a efectos de la necesaria coordinación con los organismos nacionales y aquellos conducentes al funcionamiento del Registro y del Equipo en el ámbito provincial.

Art. 25 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 15 de agosto de 2012.

Víctor Scattareggia, Alejandro Viadana, Lucas Ilardo Suriani, Luis Petri, Tadeo García Zalazar, Aldo Vinci, Norma Moreno, Daniel Cassia, Silvia Ramos

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA - Señor presidente: es para informarle a la Cámara un poco el camino que ha llevado este proyecto, que no es un proyecto fácil y que creemos de gran significación para los destinos de Mendoza.

La alternativa que teníamos en la Cámara, era la de un proyecto anterior presentado por el diputado Marín, preocupado por los temas de adopción, que era la adhesión a la Ley 25854, que tenía que ver con el Registro Único de Adopción.

Estudiando este proyecto, nos dimos cuenta con el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, que esta alternativa no era suficiente, por lo cual, impulsado por la Corte y el Poder Ejecutivo, en este caso por el actual vicegobernador que estaba a cargo del Ministerio de Desarrollo, a elaborar un proyecto que fuera más abarcativo. Fue desarrollado por un equipo interdisciplinario integrado por las licenciadas Valdés, Michelín, Segura, Fanrai, del Consejo Provincial de la Niñez y Adolescencia; la profesora Marta Salcedo, la doctora Cecilia Palucchini, los jueces de Familia, doctora Rugeri y el Juez Ferrer y los papás adoptivos Romero y Valdés, junto con legisladores como la diputada Carmona, que representó a todos.

Este proyecto fue presentado el 18 de abril y entró en la Comisión; tiene que ver con otras características, tuvimos un plenario con distintos interesados el 31 de mayo, participaron los senadores y el vicegobernador y recibimos propuestas y aportes, y en la Comisión teníamos previsto elaborar el despacho y hacer un plenario el martes que viene, para elaborar el último despacho y quiero destacar la buena voluntad de algunos diputados como Scattareggia que hizo los últimos aportes al despacho.

Este es un proyecto que creemos que nos compete a todos, que no tiene color y fundamentalmente beneficia a los niños y a sus derechos. A todos los que nos ayudaron en este proyecto, muchas gracias.

- Ocupa la Presidencia el diputado De Miguel.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra la diputada Carmona.

SRA. CARMONA - Señor presidente: en este proyecto estuvieron involucrados todos los actores que intervienen en esta situación de la adopción, convencidos en el interés superior de los niños que

está establecido en las convenciones internacionales. Tiene una historia y un tiempo de elaboración, tuvo el aporte de diputados que estuvieron en el plenario, en el estudio profundo del tema que trasciende el tema ideológico.

Carina Valdés representa una institución Adoptarse y Antonio Romero a la Red Argentina por la Adopción. Es importante que los padres hayan estado trabajando activamente en este proyecto, como también el equipo interdisciplinario dependiente de la Suprema Corte, después de 12 años de trabajar con estas herramientas, hoy se encuentran con una herramienta fundamental que es la ley que los respalda en su funcionamiento. También se habla de una adhesión a una ley nacional, como permitiendo que sea un registro integrado, las provincias mantendrán su autonomía en los registros, los padres que se registren en cada una de las provincias, bajo ciertos procedimientos que requiere el estudio de la adopción, que no vayan por cada una de las provincias inscribiéndose, sino que se pueda pedir informes a cada una de las provincias donde han sido oficialmente registrados.

Este registro está funcionando, a través de una acordada y cuando se convierta en ley, se entrega por ley, este registro, donde está considerada la dependencia y las competencias, con quien coordinarían las tareas, importante la coordinación con el Ejecutivo provincial en las áreas que intervienen en niñez y adolescencia; con otras áreas del Poder Judicial que también intervienen en los procesos de adopción, habla del funcionamiento y cómo está integrado este registro único, está bueno tener la legislación, porque necesitan tener el recurso humano para fortalecer estos espacios y poder acompañar en lo que es el proceso de adopción a las personas con charlas que puedan acompañar lo que significa este proceso, que sabemos que es muy largo.

Habla del funcionamiento de este registro; de los procedimientos para la confección de Registros únicos de aspirantes, que establecido como obligatorio a las reuniones informativas; como es la inscripción; como son y quienes hacen las evaluaciones.

Creo que hemos aportado cada uno desde nuestra formación.

Quiero agradecer a los integrantes de los bloques, porque han participado en las comisiones, no sólo diputados sino también senadores.

Esta Cámara declaró de interés las novenas Jornadas Regionales de Adopción y las Sextas Jornadas Interdisciplinarias de Adopción que se llevan a cabo los días 16 y 17, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Mendoza y en las cuales prestigiosos representantes de distintas provincias, con trayectoria muy significativa en el área de derecho de familia y adopción, van a participar como disertantes. Es un orgullo que estén las doctoras, Aída Kemelmajer de Carlucci, Marisa Herrera y Marisa Braham. Ellas conforman la Comisión de Estudios y Relaciones de las modificaciones propuestas en el Código Civil.

Los invitamos a participar, porque muchos legisladores están interesados en el tema.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS - Señor presidente: quiero hacer un reconocimiento a la diputada Carmona, porque si bien es cierto que en el relato de los legisladores preopinantes, se habla de un trabajo muy importante de los organismos que tienen que ver con la adopción, de los organismos que están vinculados, los papás de los niños a adoptar o adoptados.

Me parece importantísima la perseverancia y la contribución al trabajo que ha tenido la diputada Carmona respecto a este proyecto.

Estos proyectos tienen un trámite legislativo que es lento, que es arduo, que se necesita del convencimiento y participación de muchas organizaciones. La diputada Carmona, ha hecho de este proyecto una misión y una militancia, y esto se revela en la aprobación, si los legisladores están de acuerdo de la media sanción, pero que también, de alguna manera, adelantaría la aprobación en el Senado, porque este proyecto ha sido muy participado por todos los legisladores y por todos los organismos que tienen que ver con el tema.

Esto significa que en este proyecto se daría el ideal de la participación ciudadana y democrática, es que quienes tienen que elaborar las leyes tengan vinculación directa con los interesados, con los ciudadanos que necesitan de nosotros para plasmar sus necesidades, tanto ejecutivas como legislativas. Así es que, mis felicitaciones y reconocimiento a la diputada Carmona, por todos los temas que tienen que ver con el desarrollo social.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Scattareggia

SR. SCATTAREGGIA - Señor presidente: de la sola lectura del proyecto se advierte la necesidad y la importancia del mismo.

Quiero reiterar las felicitaciones a quienes han trabajado en este proyecto, fundamentalmente, a las diputadas Carmona y Viadana, que vienen a cubrir una necesidad importante en nuestra legislación y que va a ser de fundamental importancia para este tema tan sensible para todos, que es el tema de la adopción.

Este proyecto demuestra mucho trabajo, mucha concentración y me parece muy importante ponerlo de manifiesto.

Quiero reiterar la participación del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial y la Suprema Corte, de la Fundación Adoptar y la Red Argentina por la Adopción, que han tenido una participación muy activa por un tema muy sensible y que va a cubrir un vacío normativo que tenía la Provincia de Mendoza, y me parece que es muy importante.

Específicamente, cuando nosotros leímos este proyecto, con el ánimo y con la buena voluntad de aportar aquello que entendimos que podía ser

beneficioso, lo hicimos con absoluta libertad y esto quiero agradecerlo específicamente, tanto a autores y coautores del proyecto, como así también a todos los especialistas que estuvieron trabajando en el tema, a la gente de la fundación Adoptar de la Red Argentina por la Adopción, que nos permitieron hacer sugerencias que fueron bienvenidas, que fueron adoptadas, que se insertaron en el proyecto. Entonces, es importante poner de manifiesto esta predisposición y amplitud, a los efectos de que los demás bloques pudiéramos hacer un aporte a una ley de esta envergadura.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: no es un tema menor la sanción de esta ley y creo que hay intereses supremos o bienes jurídicos protegidos que tienen jerarquía normativa, decimos los que estamos cerca del mundo del Derecho, y coincidimos en que el interés supremo es la defensa del derecho de los niños.

En segundo lugar, que esta defensa del derecho de los niños es patrimonio de todos y lo quiero despojar de toda especulación político-partidaria al respecto.

En tercer lugar, que el interés supremo, es proteger los derechos inalienables de los niños, es equivalente, en directa proporcionalidad, al amor de los padres, que es el otro extremo del planteo explícito que hay que hacer en esta ley.

Obviamente, el espíritu legislativo y la letra fría de la técnica jurídica, tiene un sustrato que va más allá de un simple esquema analítico, propio del derecho positivo, sobre cómo implementar un sistema de adopción.

Por eso, quiero poner de modo explícito la palabra "amor de padres", que justamente es lo que enriquece a este proyecto y a este sistema sin dejar de valorar, obviamente, los aportes intelectuales que se han hecho al efecto y que ya han sido elogiados por los legisladores preopinantes.

Evidentemente, señor presidente, la adhesión de la Ley 25854, y ya desde un punto de vista estrictamente jurídico, va a estar sujeta a algunas condicionantes que se van a proponer que la discusión en general y particular de la modificatoria que está en curso en el Congreso de la Nación, respecto del Código Civil Argentino.

También, va a ser muy importante que algunas cuestiones que son de eminente resorte reglamentario, por lo tanto escapan al seguimiento de esta legislación, reflejen en la práctica la dinámica, la celeridad, y sobre todo la transparencia que la letra y el espíritu de esta ley refleja.

Por lo tanto, desde el bloque del Partido Demócrata, comprometemos nuestro voto afirmativo a la sanción de esta ley.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: como bien lo ha manifestado el presidente de nuestra bancada, esta es una ley que de ninguna manera podíamos esperar más en el tiempo para sancionarla. Una ley que viene a cubrir un espacio, un vacío legal que se tiene en la Provincia de Mendoza y que nos permita que el régimen de adopciones fuera rápido, transparente, donde quienes concursaran en lo que hace al registro de aspirantes, registro de postulante y una serie de condiciones, van a permitir que aquellos que pretenden -por supuesto con el secreto necesario en los casos de las adopciones, que ya sabemos cuál es- puedan saber cuáles son las condiciones y en qué lugar se encuentran para después transformarse en aspirante.

Este registro, lo hablábamos ayer en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales -que se iba a hacer un plenario el día martes- le dije al presidente de la misma, que no era necesario el plenario, que adelantará la sanción, que nosotros desde nuestro bloque lo íbamos a acompañar, si era posible, sobre tablas en la fecha.

Así fue que los demás bloques opinaron lo mismo; que habían trabajado fecundamente en el tema; no solo los miembros de los distintos bloques de la oposición, porque el oficialismo ya ha hecho su aporte con el proyecto; sino a las instituciones y entidades que son las verdaderas protagonistas de esta ley y a la cual se la dedicamos.

Desde nuestra bancada dimos un paso hacia delante hace un tiempo atrás, cuando modificamos la ley de minoridad e incorporamos el artículo 76) bis, que en el caso de las medidas autosatisfactivas, no permitía que aquellos padres después de mucho tiempo tuvieran contacto con los hijos. Hoy, este proceso se ha aclarado, es mucho más rápido y no importa la diferencia que puedan tener los padres, porque no pueden usar a sus hijos como rehenes para resolver sus cuestiones particulares. Este es otro paso.

Creo que tenemos que seguir dando pasos hacia delante para proteger a nuestros niños, para proteger a quienes van a ser nuestro jóvenes del día de mañana.

Por eso, no hay condicionamientos desde nuestro bloque a la aprobación de esta ley. Creemos que es necesaria, que es importante, y aplaudimos a los autores de esta iniciativa, como es Sonia, que la conozco desde hace muchos años y la felicito; a Viadana, que lo he conocido acá, en la Legislatura, y a los demás autores. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado, artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 19 inclusive.

- Se enuncia el Art. 20, y dice el

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Zalazar.

SR. ZALAZAR - Señor presidente: es para hacer una incorporación acordada a último momento en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, y luego informada en la Comisión de Labor Parlamentaria; en el Art. 20, en el último párrafo, donde dice: "...la Presidencia del Consejo Asesor Mixto...", la incorporación es: "...que dicho Consejo será presidido en forma rotativa por los representantes de las distintas organizaciones, según lo determine el reglamento antes citado en el mismo párrafo".

Le hacemos llegar a Secretaría la redacción de la modificación.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - En consideración el Art. 20 con la modificación del diputado Zalazar.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Por Secretaría se prosigue con la votación del articulado.

Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 21 al 24 inclusive.

- El Art. 25 es de forma.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Habiendo sido aprobado en general y particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: es para solicitar un breve cuarto intermedio para que los autores y coautores del proyecto puedan saludar a quienes han trabajado en el tema.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Presidencia hace suya la solicitud de cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 14.36.

- A las 14.53, dice el

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Por Secretaría se leerá un informe venido de la Cámara de Senadores.

SR. SECRETARIO (Manzitti) –
(leyendo):

El presidente de esta Legislatura resuelve:
Art. 1º - Resolución número 30. convocar a las H. Cámaras Legislativas a Asamblea Legislativa para el 17 de agosto próximo, a las 9.30 con el objeto de rendir homenaje al Libertador y otorgar la Distinción Legislativa Anual Don José de San Martín. Por

Secretaría Legislativa cúrsense las citaciones pertinentes, de estilo, comuníquese. Dado en la sala de la Presidencia de esta H. Legislatura, en Mendoza a los 13 días del mes de agosto del año 2012.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Quedan debidamente informados los legisladores.

En cumplimiento de la Ley 8198 se debe conformar una Comisión Bicameral de Seguimiento, cada bloque debe informar a esta presidencia los miembros que van a conformar la misma. Por Secretaría se informara el tenor de la misma a cada presidente de bloque.

Tiene la palabra el diputado Arenas.

VII

EXPTE. 62130.

ESTATUTO DEL PERIODISTA PROFESIONAL

SR. ARENAS - Señor presidente: solicito se traten sobre tablas dos proyectos de ley, el 61948 y el 62130.

En relación al primero de estos expedientes, lo habíamos planteado en Labor Parlamentaria el tratamiento y por diferentes razones no esta en el Orden de Día, queremos insistir en el tratamiento, porque nos pareció un proyecto muy importante para la Provincia de Mendoza, fundamentalmente para los sectores sociales que tienen dificultades para poder tener gas. Esta dirigido a aquellos barrios donde el gas esta en términos estructurales en frente de una casa pero falta la conexión. Creemos que esto tiene un impacto muy fuerte en lo social, porque resolvía, no solamente es una cuestión de infraestructura sino de calidad de vida de las personas esto nos permitiría implementar la mano de obra para la conexión domiciliaria.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: respecto del expediente 62130, conforme lo acordáramos nuestro bloque va acompañar el tratamiento sobre tablas. En cuanto al 69948 entendemos que es un proyecto importante y que seguramente le dará trabajo a mucha gente, que solucionaremos el problema de muchos vecinos, tiene un impacto social muy importante, coincidimos en todo esto pero habíamos quedado que íbamos a trabajar durante esta semana para poder darle tratamiento la semana próxima, por lo que no vamos a poder acompañar el tratamiento sobre tablas, pero si el diputado Arenas está de acuerdo asumiríamos el compromiso de tratarlo la próxima semana sobre tablas, si logramos un proyecto consensuado y nos tomamos el tiempo suficiente para estudiarlo.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Presidencia dispone de un cuarto intermedio de un minuto.

- Así se hace, a las 14.51.

- A las 14.54, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.
Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: le vamos a aceptar el planteo de la moción concreta del diputado Parés, del compromiso que este tratamiento se realice en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Guerra.

SR. GUERRA - Señor presidente: el proyecto en cuestión del senador Ortigala, esta mañana tuve la oportunidad de interiorizarme del mismo, es un proyecto interesantísimo y que comparto en su totalidad, incluso alguna duda que en el proyecto original en el artículo 8º, es el planteamiento que luego en el dictamen que ha salido; han sido sacados los porcentajes de ECOGAS, el 75%, colaborando con este subsidio; hay algunas cosas que también me gustaría evacuarlas con el legislador, para saber cuál ha sido el motivo, porque en ese artículo quedan los municipios aportando en un cien por cien y la empresa ECOGAS que también va a ser beneficiada, que aportaría el 75%, reduciendo algunos de los sellados, habría que ver cuál ha sido el criterio para sacar ese párrafo y después también en conversaciones mantenidas esta mañana con el ministro Baldasso y por su intermedio con el gobernador de la Provincia y el Presidente de la Cámara, se acordó tener un compás de espera de una semana y/o 15 días.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: nos parece una medida prudente desde lo político y lo legislativo esta decisión que se va a poner a consideración, coincidentemente con una reunión que se llevó a cabo ayer en la tarde en la Comisión de Economía, donde uno de los principales puntos del Orden del Día, con la visita de funcionarios públicos del área, fue justamente la comparación entre la garrafa social y las dificultades de provisión y abastecimiento y reposición y el tema del aprovisionamiento, a través de las redes generales y sus correspondientes conexiones domiciliarias, sobre todo focalizado en el territorio del Sur de la Provincia, coincidentemente con el pico del consumo en Malargüe, y algunos inconvenientes de aprovisionamiento que ha habido en San Rafael y General Alvear; se tomo debida nota de tales reclamos y nos gustaría aprovechar esta semana, que es el consenso que ha logrado el presidente del bloque oficialista para hacer algunas consultas con las responsabilidades que los municipios podrían tener y poner sobre la mesa, y el financiamiento es el punto estratégico, saber con qué razones presupuestarias vamos a atender toda la parte técnica de conexión e instalación domiciliaria.

Por lo tanto, desde el bloque demócrata, vamos a acompañar la postergación para la semana que viene en el mismo estado parlamentario que posee en la fecha.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Parés.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente 62130.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 31)

- El texto del expediente 62130, es el siguiente:

PROYECTO DE LEY (EXPTE. 62130)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto de ley que elevamos a consideración de los legisladores de esta H. Cámara, tiene por objeto poner en marcha la adhesión en el ámbito de la Provincia de Mendoza, a lo establecido en el Art. 64 de la Ley Nacional 12908 "Estatuto del Periodista Profesional".

Desde 1946 la República Argentina cuenta con la Ley 12908, estatutaria de la actividad de periodista profesional. Por medio del mismo se establecen las condiciones para el desempeño de dicha profesión, previendo asimismo, en función tuitiva, que las empresas deberán cumplir con la legislación social a los efectos de acceder a la publicidad oficial. De igual manera el Decreto-Ley 13839/46 (Ley 12921) estableció un régimen especial para los empleados Administrativos de Empresas Periodísticas.

Los trabajadores de ambas actividades nucleadas en organizaciones sindicales de los trabajadores de prensa, se han dado también normas convencionales que rigen las relaciones con sus empleadores.

En el artículo 64 de la Ley 12908, se establece que el Poder Ejecutivo Nacional convendrá con los gobiernos provinciales, la aplicación de estas disposiciones, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Existen varias provincias que han adherido a dicha ley. Como las Provincias del Chaco, Jujuy, Buenos Aires, Corrientes entre otras. Pueden destacarse como antecedentes, la Ley 665 de Tierra del Fuego, Antártica e islas del Atlántico Sur, promulgada en el año 2005; la Ley 5796 de Corrientes, promulgada en el año 2007, Jujuy por Ley 5660 de 10-11-2010, Ley 14318 de la Provincia de Buenos Aires de octubre de 2011, Chaco por Ley 5238 de fecha 6 agosto 2003.

Es conocida la difícil situación de los profesionales, sobre todo jóvenes, ante la falta de reconocimiento de sus derechos laborales y

sociales, lo que ha sido objeto de reiteradas denuncias por parte de las organizaciones gremiales, que instan a finalizar con dichas prácticas.

Tanto la H. Cámara de Diputados, como la de Senadores de la Provincia de Mendoza, durante el año 2011, han manifestado su preocupación respecto de los problemas de los trabajadores de prensa de Mendoza (Resoluciones N° 117/11 HCD de fecha 1 de junio 2011 y Res. N° 89/11 HCS de fecha 7 de junio 2011).

Teniendo en cuenta la importancia de la publicidad oficial como canal de comunicación del Estado para la debida publicidad de los actos de gobierno, así como para la difusión de políticas, programas, servicios y demás iniciativas destinadas a la comunidad, resulta al mismo tiempo necesario que las empresas beneficiadas con el otorgamiento de publicidad solventada por el erario público no estén exentas de cumplir con las obligaciones sociales para con sus trabajadores.

Por ello, es que solicitamos a los legisladores sirvan acompañar con su voto afirmativo el presente proyecto, tendiente a establecer un nuevo mecanismo que garantice la justicia social para los trabajadores de Prensa de nuestra Provincia.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a la H. Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 13 de agosto de 2012.

Claudio Díaz
Alejandro Viadana
Gustavo Arenas

Artículo 1º - Adherir en el ámbito de la Provincia de Mendoza, a lo establecido en el Art. 64 de la Ley Nacional 12908 "Estatuto del Periodista Profesional".

Art. 2º - Las reparticiones de la Administración Pública Provincial que dependan del Poder Ejecutivo, incluyendo organismos autárquicos, descentralizados, sociedades del Estado o con participación estatal mayoritaria, y los Poderes Legislativo y Judicial, no podrán disponer publicaciones de ninguna índole condicionadas a un régimen de tarifas, en diarios, revistas, periódicos, órganos de difusión u otro medio de comunicación audiovisual, cualquiera sea el soporte que utilice, que ocupe personal comprendido en las previsiones de la Ley Nacional 12908 (Estatuto del Periodista Profesional) y Decreto-Ley 13839/46 (Estatuto del Empleado Administrativo de Empresas Periodísticas) o la que las reemplace o sustituya, que no cumplan con las disposiciones de dichas normas, las convenciones colectivas de trabajo y de toda la legislación social que ampara los derechos de los trabajadores de prensa.

Art. 3º - La Subsecretaría de Trabajo de la Provincia deberá informar al Ministerio de Trabajo, Justicia y

Gobierno, y éste a los organismos encargados de la contratación de la publicidad oficial, en un plazo no mayor de (15) quince días de aprobada la presente ley, y posteriormente una vez al mes, los incumplimientos de la legislación laboral o de la seguridad social que se constaten en los medios de comunicación ya sea, por tareas de inspección, denuncia de particulares, o presentaciones de los sindicatos de la actividad.

Art. 4º - Invítese a los municipios a dictar disposiciones de similar naturaleza a la presente ley en la órbita de sus respectivas jurisdicciones.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 13 de agosto de 2012.

Claudio Díaz
Alejandro Viadana
Gustavo Arenas

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Díaz.

SR. DÍAZ - Señor presidente: el proyecto de ley que estamos tratando, lo que hace es generar un poco de justicia al sector de los trabajadores de prensa, que la Provincia de Mendoza adhiera al artículo 64 de la Ley 12908, que es la Ley Estatuto del Periodista Profesional y pide al Ejecutivo Provincial, como al Poder Legislativo y al Poder Judicial, que no podrán pautar con aquellos medios de comunicación o empresas periodísticas que no hayan cumplido con la reglamentación y las obligaciones sociales que tienen con sus trabajadores.

Esto hace a los convenios colectivos y a todos los aportes que tienen obligación de cumplir las empresas.

Quiero dejar claro que no apunta contra ningún medio, sino que es generar un poco de justicia que cualquier empresa o cualquier privado que pretende contratar con el Estado, tiene una obligación de cumplir las leyes sociales, tener sus trabajadores en blanco y los convenios colectivos, y hoy día, en la Provincia de Mendoza, esto no está sucediendo. Además tenemos el antecedente de la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, en junio de 2011, de la Resolución 117 en el artículo 1º, dice: "que la Cámara de Diputados apoya el reclamo de los trabajadores de los medios de comunicación y sus convenios colectivos de trabajo 1775.

La Cámara de Senadores en igual sentido, en la Resolución 89, también manifiesta el mismo apoyo.

En el artículo 1º de este proyecto de ley lo que se pretende, es que el Estado para poder pautar con esos medios, les deberá exigir a las empresas de comunicación o medios periodísticos, que cumplan con las leyes sociales y convenios colectivos de trabajo.

Por eso, creo que no solamente es legal el reclamo de una sanción de una ley, que adhiera a la ley nacional, artículo 64, sino lo legítimo del reclamo.

Así es que, les pido a todos mis compañeros de bancada que apoyen este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: ayer en Labor Parlamentaria recibíamos a todos los representantes de los periodistas, que venían a explicar la importancia que tenía, para ellos, la aprobación de este proyecto de ley adhiriendo a una ley nacional que le daba los beneficios a los que se refería el diputado preopinante.

Asumíamos el compromiso, con el convencimiento de apoyar esta iniciativa del diputado Díaz y de los delegados gremiales, porque entendemos que si, hoy, cualquiera quiere ser proveedor del Estado tiene que cumplir con todas las leyes y los medios periodísticos son un proveedor más.

Esta es una lucha que vienen teniendo los trabajadores periodísticos, sabemos que venían con muchos problemas con el gremio, que han estado intervenidos y que han tenido una labor muy valiente.

Por eso nuestra bancada adelante el voto afirmativo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA - Señor presidente: me parece que han llamado la atención los periodistas al hacer este reclamo gremial, sobre un tema que deberíamos tomarlo, desde una forma más abarcativa, porque es cierto que entre las prohibiciones para ser proveedor del Estado, se incluyen una serie de categorías: los evasores, los deudores morosos, los que han sido sancionados por faltas, como proveedores del Estado, los inhibidos, los concursados, los quebrados, los condenados en causas judiciales, etc.

Pero no está tan expresamente establecido de que deban cumplir con las leyes laborales y con los compromisos previsionales que le imponen las propias leyes del Estado. Sí, lo dice la ley nacional, pero después me quedé pensando de que debería ser una exigencia general de los proveedores del Estado y las empresas periodísticas no escapan de las características de ser un proveedor del Estado.

La ley nacional dice que deben cumplir con aquellas responsabilidades que le impone la ley en lo provisional, en lo social, o en los convenios colectivos.

Por lo tanto, es muy buena la resolución que se toma, creo que se enriqueció con la propuesta que hizo el presidente de la Cámara en Labor Parlamentaria, al pedir que agregáramos una sanción para los funcionarios públicos, que no obstante, la prohibición que le estamos imponiendo,

podieran arriesgarse, entre comillas, a dar pautas publicitarias o un medio, o publicar en un medio que no cumpla con sus obligaciones y, también, se viene un vacío legislativo, porque la Ley 5496, que es la que regula la pauta oficial y su régimen, no dice nada al respecto.

Es bueno que haya habido acuerdo rápidamente, y que sancionemos la adhesión al Estatuto del Periodista, porque no sólo abarca al periodista, sino también a trabajadores de empresas periodísticas, que quedan comprendidos, a partir de la fecha, en esta prohibición de dar pautas oficiales o publicar en aquellos medios que no cumplan cabalmente, con sus obligaciones de sus responsabilidades respecto de sus empleados.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Cassia.

SR. CASSIA - Señor presidente: en mérito de que sea aprobado este proyecto de ley, este bloque va a acompañar lo dispuesto por los autores, pero no quiero dejar pasar la tarea realizada por el Sindicato de Prensa en virtud de que vienen desarrollando, bastante ardua, porque ese sindicato estaba dirigido por un dirigente, el cual dejaba mucho que desear, en virtud de los derechos de los trabajadores de prensa.

Me consta esa tarea; la he seguido muy de cerca. Por eso es mérito de los dirigentes y delegados, haber logrado el aporte, sin quitarle mérito a los autores del proyecto, pero es justo decir, y hago hincapié en la tarea realizada por los dirigentes, delegados y trabajadores; más allá de que el autor del proyecto, también, es un trabajador, en su condición de legislador me parece muy loable la presentación y que todo lo que tenga que ver con respetar, no solamente los aportes y lo que estipula la ley nacional, sino lo determinado por el convenio colectivo, porque este es ley para las partes y debe ser respetado tal cual, como si fuese con rango de ley nacional o rango, inclusive, constitucional; no solamente desde el punto de vista salarial, sino también las condiciones de trabajo, y todo lo que tiene que ver con el funcionamiento del gremio.

Por eso, no quiero dejar pasar esta oportunidad para reivindicar la tarea en hacer renacer el gremio que representa a los periodistas y a los trabajadores de prensa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Guerra.

SR. GUERRA - Señor presidente: desde este bloque vamos a adherir al proyecto y sumarnos al voto positivo.

Cuando vimos el proyecto nos pusimos a leer y el fin por el cual se ha presentado este proyecto de ley, para poder normalizar una situación laboral de muchos trabajadores periodistas, que trabajan en los distintos medios, y es una ley del año '46.

Que tengamos, que lamentablemente, presentar estos proyectos, para que se le dé cumplimiento a algo que se le tendría que dar cumplimiento por una norma común de cualquier gobierno, de cualquier municipio, de cualquier ente descentralizado, para hacerla cumplir.

Entonces, quiero poner en valor los "cojones" y los "ovarios" de quienes integran el sindicato para poner este tema en discusión y saber que, a lo mejor, quienes están impulsándolo y peleándolo no tienen el problema de estar en negro y ellos sí están defendiendo a otro resto de jóvenes periodistas que se están iniciando y no están blanqueados y no tienen la posibilidad de igualdad de trabajo.

Por eso, quiero resaltar la decisión que han tenido, porque seguramente, algunos costos alguien intentará hacer pagar, pero cuando hay una decisión, cuando hay voluntad y cuando la decisión de hacer las cosas como se tienen que hacer, y ojalá que cuando esto sea ley, todo el funcionario que tenga la responsabilidad de contratar la haga cumplir, porque así vamos a tener mejores condiciones laborales, vamos a tener una mejor Provincia, y ojalá muchos sindicatos lo imiten. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: es para fijar la posición del bloque demócrata ratificando lo expresado por los oradores preopinantes.

Obviamente, esta es una ley que lo que hace es ratificar en la Provincia de Mendoza un principio de legalidad laboral, ya que evidentemente la ley citada como estatuto del proyecto profesional es una ley nacional; por lo tanto el orden público; y es de cumplimiento obligatorio; y su aplicación es de plena ejecutividad y de pleno derecho.

No obstante estos principios, consideramos que esta herramienta es útil, porque lo que hace es especificar principios generales del derecho laboral, adherir obviamente la Provincia, es un principio de orden público y que no haría falta expresamente esta adhesión o ratificación; pero no obstante eso; si sirve para la transparencia del mercado laboral cualquiera sea su nivel, -y hablo tanto de la nación, provincia y municipios - esto hace también a la transparencia del Estado.

Por lo tanto, haciendo consideraciones vamos a acompañar en general y en particular el proyecto del diputado preopinante.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: es para adelantar el voto positivo de nuestra bancada.

Primero, porque el autor del proyecto es un compañero que viene del movimiento obrero, que es de extracción sindical, y que ha canalizado una inquietud que tienen los trabajadores de prensa y

que vienen viviendo distintas situaciones en los medios y empresas locales. Cuando hablamos de derechos, estamos hablando de la reivindicación de algo básico, quiero plantear de los trabajadores la gran inquietud; pero también, estamos hablando de tocar intereses. Me parece que estamos todos de acuerdo que ha sido muy importante en plena Labor Parlamentaria, cuando vinieron los periodistas a plantear la inquietud, a través de Claudio Díaz, todos estuvieron de acuerdo; es más; se plantearon sugerencias como la suya, señor presidente, como la del diputado Cassia y de otros diputados para enriquecer aún más la propuesta. Básicamente también estamos hablando de intereses, de empresas.

Lo primero que tenemos que poner por encima de cualquier otra discusión son los derechos de los trabajadores. Hay una lucha muy fuerte que se viene dando en el gobierno nacional en la reivindicación de los derechos laborales, fundamentalmente también, de que la política en este caso esté por encima de cualquier interés particular, empresarial o económico.

Parece que con esta media sanción que vamos a dar en Diputados, venimos a reafirmar esto, que desde la política vamos a reivindicar derechos laborales que no tienen que estar en discusión, pero que estaban en discusión; y queremos ratificar los derechos que tienen todos los trabajadores; no sólo los de prensa; que por ahí puede parecer algo simpático, caerle bien, porque también ellos tienen una función que a veces tienen una situación de poder en relación al sector político o a quienes cumplimos funciones públicas, pero muy lejos de congraciarnos y demás, quería aclarar esta situación; es decir; mantener una línea de conducta por parte de la Legislatura de Mendoza, donde prime la reivindicación de los derechos laborales, los derechos sociales.

Es en este sentido el voto afirmativo que adelantamos por parte de nuestro bloque.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Francisco.

SR. FRANCISCO - Señor presidente: casi como que me veo obligado por una cuestión de lealtad, de filosofía y pensamiento a expresar algunos breves conceptos motivado quizás -no sé si tiene mucho que ver con algunos- pero me obsequiaron hace pocos minutos algo que para nosotros los peronistas simbólicamente siempre está muy atado a nuestro consejo y a la sentimentalidad. Me obsequiaron un calendario del año 1954, con esta imagen.

- Muestra un calendario del año 1954, con la imagen del General Juan Domingo Perón.

SR. FRANCISCO - Señor presidente: como bien decía el diputado Guerra, es algo que está establecido en esta vida desde hace 66 años.

Me resulta poco alcanzable poder entender cómo empresarios que tienen por rubro el de la información, por su efecto el de formar opinión

pública, a través de profesionales idóneos, como lo son los periodistas, que muchas veces en sus portadas no muestran al conjunto de la sociedad imágenes del trabajo en negro o del trabajo infantil; que no es otra cosa que la pelea de incorporar que todos igualmente estén incorporados dentro del sistema; precisamente lo que no puedo alcanzar en mi entendimiento cómo estas personas que son tan importantes dentro del desarrollo de la sociedad y de la comunidad con su capacidad e idoneidad que transmiten formas y deseos, ellos precisamente, esos empresarios, permiten que estén fuera del sistema estos profesionales.

Quería expresar esto, señor presidente, porque me parece que lógicamente es lo que tenemos que asumir y entender. En esto no va el criterio, el sentido común en la coincidencia que todos, más allá desde donde lo expresemos, lo vivamos y lo meditemos, nos hace que estemos todos juntos y unidos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado por unanimidad.

Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado, artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 5º inclusive.

- El Art. 6º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 4)

VIII

EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el resto de los expedientes que tienen acuerdo de Labor Parlamentaria para ser tratados en forma conjunta y que llevan los números: 62090, 62097, 62091, 62146, 62148, 62100, 62126 y acumulados, 62132, 62131, 62098 con modificaciones, 62108, con modificaciones, 62133, 62136, 62137, con modificaciones, 62140, 62141, 62101, 62128, 62129, 62112, 62132, 62138 y 62142.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Limas.

SR. LIMAS - Señor presidente: solicito se incorpore al listado el expediente 62041.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: con respecto al expediente que solicita el diputado Limas, debo informar que tuvimos una reunión con el diputado Viadana, el presidente de la Cámara, y con los productores olivícolas en función de la problemática que están viviendo. Asumimos el compromiso de acompañar el proyecto, queremos agregar algún artículo más si el diputado nos concede la posibilidad. Además tomamos contacto con el diputado nacional Guillermo Carmona, y él también asumió el compromiso junto con nosotros para poder ir resolviendo las situaciones, además del contacto con el ministro para facilitarle una oficina técnica para los tramites que tiene que ver, fundamentalmente con reintegros que es uno de los problemas que estaban planteando.

Por otro lado solicitamos que no se trate en bloque el expediente 61108. Lo mismo con el expediente 62133; respecto del 62136 va a hacer una aclaración el diputado Parés; respecto del expediente 62101 solicitamos tampoco se trate en bloque.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: en cuanto al expediente 62136 hemos acordado que en lugar de citar a la Directora General de Escuelas y al Secretario de Deportes lo que se va a hacer es un pedido de informe que está incorporado al expediente en cuanto al 62108, se acordó que se iban hacer algunas modificaciones, por lo que solicito un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 15.24

- A las 15.26, dice el:

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Se ha acordado el tratamiento del 62108 y el 62136 en el cuarto intermedio, resta el 62101.

Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: hemos acordado en este cuarto intermedio por las distintas mecánicas legislativas y subsanando algunos errores de tipeo. Esto ha llevado a este bloque a presentar un proyecto de resolución y un proyecto de ley en tal sentido, atendiendo a razones de estricta índole legislativa consideramos que deberíamos autorizar el pase a comisión de estas inquietudes del diputado Vinci, esperar la media sanción de la Cámara de Senadores que seguramente vendrá con modificaciones y proponer las sanciones de estilo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Esta presidencia hará llegar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales de la Cámara de Senadores el

proyecto del Diputado Vinci, para que la Cámara observe lo aquí descrito en la Versión Taquigráfica.

En consideración la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes 62146, 62148, 62136, 62137, 62139, 62140, 62141, 62138 y 62142.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 32)
- El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 62146, 62148, 62136, 62137, 62139, 62140, 62141, 62138 y 62142, es el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62146)**

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el II Modelo Universitario de la UNASUR (Unión de Naciones Suramericanas) que se llevará a cabo los días 14 y 15 de setiembre del corriente año en la Universidad de Congreso.

Dicho evento es organizado por la JCI, una comunidad mundial de jóvenes ciudadanos activos, entre los 18 y 40 años de edad cuyo espíritu es el sentido de responsabilidad social y la iniciativa para actuar en beneficio de la sociedad. Los miembros de la JCI analizan los problemas existentes en busca de soluciones sustentables para un futuro mejor.

Con cerca de 5.000 organizaciones locales, la red internacional de la JCI conecta a casi 200.000 ciudadanos activos en 100 países.

Como organización no gubernamental internacional, con participación activa en el sistema de las Naciones Unidas, la JCI lleva adelante iniciativas en conjunto con muchas organizaciones que incluyen:

* Cumplimiento de los objetivos de Desarrollo del Milenio con la Naciones Unidas.

* Promoción de la responsabilidad social corporativa a las pequeñas y medianas empresas en conjunto con el pacto global de la ONU.

* Iniciativas económicas locales con la Cámara de Comercio Internacional - Federación Mundial de Cámaras.

El proyecto del II Modelo Universitario de la UNASUR, consiste en dos eventos: por un lado un simulacro del funcionamiento institucional de la UNASUR y por el otro un conjunto de disertaciones efectuadas por miembros del cuerpo Consular de Mendoza.

El simulacro consiste en la representación, por parte de delegados de países miembros de la UNASUR, abordando temáticas relativas a la integración. Contará con el funcionamiento de tres de sus órganos: Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, Consejo Suramericano de Defensa y Cumbre de Diplomáticos. La convocatoria ha sido

dirigida a diferentes universidades de la República Argentina así como a instituciones educativas y estudiantes de Suramérica.

Las disertaciones a realizarse a continuación del simulacro, contarán con la presencia de distinguidos Cónsules Generales. Los mismos disertarán con los participantes ciertos temas elegidos, procurando fomentar el conocimiento de nuestro continente. Después de las ponencias los estudiantes podrán realizar preguntas relativas a los temas tratados.

Metodología:

En base al análisis de videos sobre el funcionamiento del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno y recurriendo al tratado constitutivo de la UNASUR se ha creado un reglamento adicional, condicionado y mediado a las necesidades que pudiesen surgir dentro del simulacro. El mismo ha sido revisado por profesores de Derecho Internacional de la Universidad de Congreso.

En cuanto al funcionamiento interno, los órganos sesionarán por separado, siendo unificados bajo un mismo tópico sorpresa. Cada delegación estará integrada por tres o cuatro miembros que desempeñarán los roles de presidente, diplomático y ministro de Defensa. Cada uno de ellos irá a su respectivo órgano, pudiendo el diplomático reemplazar a su par en caso de que éste sea requerido en una comisión redactora (para evitar que el estado quede sin representación).

Este simulacro persigue como objetivos ofrecer oportunidades de desarrollo en habilidades, métodos y técnicas de negociación; generar interés dentro de la comunidad sobre el funcionamiento de la UNASUR y posicionar a Mendoza como sede de eventos relacionados a la política exterior y particularmente con la integración Suramericana.

Por lo expuesto y, atento a lo que explicaremos en su momento en el recinto de sesiones, es que solicito se preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de agosto de 2012.

Fabián Miranda
Lorena Saponara

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, la realización del II Modelo Universitario de la UNASUR, a realizarse los días 14 y 15 de setiembre de 2012 en la Universidad de Congreso, organizado por la JCI (Junior Chamber Internacional Mendoza).

Art. 2º - Se adjunta al presente proyecto antecedentes y fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 14 de agosto de 2012.

Fabián Miranda
Lorena Saponara

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62048)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Hace ya 10 años y por iniciativa del entonces intendente municipal, Cont. Celso Alejandro Jaque, quien vislumbro en esta herramienta una manera más de hacer difusión de la actividad municipal y de generar conciencia turística, entre los ciudadanos y comerciantes malargüinos, se inicia desde una sala montada en el centro de Convenciones Thesaurus y con equipamiento básico donado por el Ingeniero Abraham de la UTN, la transmisión de la FM Municipal un 18 de agosto de 2002.

En principio se comienza a realizar una Transmisión experimental con una señal de prueba en la frecuencia 94.5.

Sus inicios fueron muy sencillos y el alcance de su señal estaba reducido a los límites de la ciudad. En años posteriores y debido a la relevancia comunicacional que generó en la audiencia Malargüina, se le fue incorporando tecnología de avanzada y a partir de la inauguración del nuevo edificio municipal la FM 94.5 cuenta con un espacio propio, que se distribuye en Sala de Operadores, Sala de Locución y Administración.

Actualmente la emisora municipal depende de la coordinación de Comunicación y Prensa del municipio y desarrolla una programación variada en la que tienen participación las distintas Áreas Municipales y en la que se refleja el quehacer diario cultural, deportivo e informativo de nivel municipal, provincial y nacional, como así también las actividades de la comunidad a través de sus organizaciones intermedias.

Confiando en el sabio tratamiento por parte de los legisladores que conforman esta H. Cámara, es que solicito la aprobación del mencionado proyecto de resolución.

Mendoza, 15 de agosto de 2012.

José Muñoz

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara la actividad Informativa, Educativa y Recreativa que realiza la FM 94,5 "Municipal" del Departamento Malargüe.

Art. 2º - Adherir al Décimo Aniversario de la Emisora Sureña que se conmemora el 18 de agosto de 2012 en el Departamento Malargüe.

Art. 3º - Elévese copia de la presente al intendente municipal de Malargüe y al director de FM 94,5 "Municipal".

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 15 de agosto de 2012.

José Muñoz

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62136)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las actividades proselitistas que realiza La Campora en las escuelas primarias y secundarias de Mendoza, hace necesaria la presentación de la directora general de Escuelas, María Inés Abrille de Vollmer, y del secretario de Deportes de la Provincia, Marcelo Locamuz, a una sesión conjunta entre las Comisiones de Educación y Deportes de la Cámara de Diputados, a fin de que los funcionarios expliquen esta situación irregular, denunciada por medios nacionales y provinciales.

Creemos que nuestra educación requiere discutir otros temas tales como los índices de repitencia y deserción escolar, que realmente hacen a la educación, en lugar de abrirles las puertas de las escuelas a La Campora para que realice tareas militantes de esta agrupación que nada tienen que ver con cuestiones pedagógicas. Es más, en dichas actividades, aparentemente, se entregan elementos de deportes comprados con dinero que salen de las arcas provinciales, es decir con dinero de todos los mendocinos, tal como lo reflejan los medios periodísticos locales. Por ello, creemos que es gravísima la pretensión de sectores del partido oficialista de transformar las instituciones en unidades básicas de adoctrinamiento.

Es lamentable como la dirigencia mendocina de La Campora muestra, en la Escuela Cerro de la Gloria, en Capital, sin ningún tipo de tapujos por You Tube este tipo de prácticas irregulares, ya que no se deben realizar actividades partidarias en las escuelas. Esta agrupación confunde el rol de los partidos políticos con el gobierno, ya que se creen un brazo del Estado. Los funcionarios de la Dirección General de Escuelas saben claramente que la legislación vigente prohíbe este tipo de actividades.

Por los motivos expuestos, y los que oportunamente se darán a la hora del tratamiento en el recinto, es que solicitamos a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 13 de agosto de 2012.

Luis Petri
Tadeo García Salazar
Daniel Dimartino

Artículo 1º - Citar a la directora general de Escuelas, Prof. María Inés Abrille de Vollmer y al secretario de

Deportes de la Provincia, Marcelo Locamuz, a reunión conjunta de las Comisiones de Educación y Deportes, el martes 21, a las 10.30, a fin de dar explicación respecto de las actividades político-partidarias realizadas en establecimientos escolares primarios y secundarios, como es también en asociaciones deportivas de la provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 13 de agosto de 2012.

Luis Petri
Tadeo García Salazar
Daniel Dimartino

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62137)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Fundación Miradas se encarga de tratar el trastorno generalizado del desarrollo (Autismo), es un trastorno neurológico que afecta principalmente tres áreas de desarrollo, la comunicación verbal y no verbal, la socialización y la imaginación creativa. Es una discapacidad permanente que se manifiesta en los tres primeros años de edad.

La actual incidencia de estos trastornos (cada 150 niños, 1 es diagnosticado con TGD), dejo de ser un diagnóstico raro y paso a ser un trastorno frecuente. Aunque a pesar de esto, los padres tienen severas dificultades para recibir el diagnóstico, ya que los mismos llegan tardíos o mal realizados, desgastando la familia y comprometiendo el futuro del niño y su desarrollo, existiendo falta de información en las escuelas y por ende, dificultades para integrar a los niños en la escolaridad común como así lo permita el desarrollo y potencial del niño. Todo esto debido a un desconocimiento total de la sociedad en general acerca de estos diagnósticos y falta de políticas de salud y educativas acordes a las necesidades de cada niño con este diagnóstico y su familia.

Por esto es muy importante la campaña que esta realizando la Fundación Miradas denominada "Hablemos de Autismo", ya que no solo esta ayudando a las familias mendocinas a conocer sobre esta discapacidad, sino que también, incentiva a los sectores estatales a involucrarse en esta problemática, instándolos a tomar medidas inclusivas en las escuelas, y ayudando en la propagación de la información necesaria para diagnosticar el autismo. Recordemos que la investigación, el diagnóstico precoz y la intervención apropiada son vitales para el crecimiento y el desarrollo de la persona. El goce pleno de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños, no solo es responsabilidad de los padres, sino una de

las más importantes misiones de los representantes del pueblo, del estado en su conjunto.

Siendo de conocimiento que se debe acompañar y respaldar desde el ámbito público, el desarrollo, crecimiento y mantenimiento de campañas de concientización tan importantes como la antes mencionada es que solicito la sanción favorable del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de agosto de 2012.

Néstor Parés

Artículo 1º - Resuelve declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la Campaña "Hablemos de Autismo concientizándonos sobre este diagnóstico" organizada por la Fundación Miradas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de agosto de 2012.

Néstor Parés

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62139)

FUNDAMENTO

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, con el objeto de solicitar al gobierno de la Provincia de Mendoza, informe diversos puntos referentes al evento realizado en el Predio de la Virgen para el día del niño.

El 20 de noviembre de 1952, la Asamblea General de las Naciones Unidas se reunió con la sola idea de reafirmar los Derechos Universales del Niño, y para que se celebrara en cada país del mundo, que se consagrara a la fraternidad y a la comprensión entre los niños del mundo entero y se destinara a actividades que desarrollaran el bienestar de los niños del mundo.

Y también se les sugirió a los gobiernos que celebraran este día en la fecha y forma que cada uno de ellos estimase conveniente.

En Argentina el Día del Niño se celebra el segundo domingo de agosto y surge de los intereses comerciales de la Cámara Argentina del Juguete. Poco a poco, se ha ido asimilando a la cultura del país hasta quedar incorporado al ideario colectivo. Se acostumbra regalar juguetes a los niños en esta fecha.

En este contexto, el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, organizó una Feria del Juguete en el Predio de la Virgen, con un cupo de 250 Stand y un alquiler de \$800 cada uno.

En este marco pretendemos conocer el método de selección de los stands y sus ubicaciones dentro del predio, el por qué ese cobro de alquiler y el destino de los fondos provenientes de los mismos.

Mendoza, 13 de agosto de 2012.

Lorena Meschini

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia para que informe, a través del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, por escrito, a este H. Cuerpo, sobre los siguientes puntos:

- * Método de selección de los stand.
- * Método de distribución de los mismos dentro del predio.
- * Causas por la que se cobró alquiler, y quién lo cobró.
- * Destino de los fondos producidos por el mencionado alquiler.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 13 de agosto de 2012.

Lorena Meschini

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62140)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el marco de las acciones que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad implementa, mediante operativos realizados con el objetivo de reducir la actividad delictual y prevenir la comisión de nuevos ilícitos y a raíz de los actos delictivos sobre todo respecto al robo impune de celulares en la zona de Guaymallén, especialmente en el Distrito Villa nueva. Los vecinos de la zona han transmitido la preocupación por el esclarecimiento del hecho mencionado y por el incremento de la inseguridad que existe en la zona.

Sabemos que la inseguridad ha aumentado en los últimos tiempos, siendo el Departamento Guaymallén unos de los más afectados, sobretodo por la violencia de los mismos. Entre otras causas podemos observar la falta de presencia policial, que hace que los delincuentes actúen con total impunidad.

Asimismo se han recibido quejas de las demoras que tienen que afrontar los damnificados al momento de hacer la denuncia correspondiente, debido a que el personal que las recibe dice que no es "urgente", porque solo es "un celular".

En este contexto y teniendo en cuenta el hermetismo que existe en el Poder Ejecutivo sobre los datos estadísticos de Seguridad en la provincia, se hace difícil saber los resultados reales de la situación en la que se encuentra la ciudadanía en esta materia.

Es por estos fundamentos y, los que se darán oportunamente, que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 13 de agosto de 2012.

Lorena Meschini

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia para que, a través del Ministerio de Seguridad, informe por escrito, a este H. Cuerpo sobre los siguientes puntos:

- * Cantidad de robos a mano armada en la zona de Villa Nueva, Guaymallén, desde el comienzo de 2012 a la fecha.
- * Tareas diarias de prevención y control llevadas adelante en la zona mencionada en el Inc. a).
- * Antecedentes de hechos delictivos sucedidos en la zona en el período 2009-2011 y cuántos de ellos han sido resueltos.
- * Funcionamiento operativo de la Comisaría 9ª. respecto a la recepción de denuncias, cantidad de personal por turno y cantidad de móviles disponibles.

Art. 2º - Que el Ministerio en cuestión disponga de mayor presencia policial en el Departamento Guaymallén, sobre todo en los Distritos Dorrego, San José, Villa Nueva y Rodeo de la Cruz, entre otros.

Art. 3º - Que el Ministerio en cuestión ordene la realización de operativos policiales en los sectores denominados "zonas rojas" del citado departamento.

Art. 4º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia que, a través del Ministerio de Seguridad, responda la presente resolución en los plazos estipulados en la Ley 5736 artículo 2º.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 13 de agosto de 2012.

Lorena Meschini

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62141)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La diversión nocturna ha sido en los últimos tiempos eje de políticas públicas que tienen como objetivo disminuir algunos excesos producidos principalmente por el consumo excesivo de alcohol. Esto nos trae aparejados problemas de diversas índoles, entre los cuales podemos nombrar accidentes viales, riñas dentro y fuera de los locales de diversión, etc. A su vez, estas políticas pretenden

tener acciones que apunten a una “diversión segura”, no solo en lo referido al consumo excesivo de alcohol, sino también a cuestiones de seguridad edilicias, viales, sanitarias, lugares para menores de 18 años donde no se consuma alcohol, capacidad de personas según espacio físico, entre otras.

Existe una cada vez más creciente oferta de locales de diversión nocturna. Boliches, pubs y bares suelen ser ampliamente concurridos, ya no solo el fin de semana, sino entre semana, y sobre todo en vísperas de feriados.

Problemas relacionados, como el consumo excesivo de alcohol en las denominadas “previas”, al que se le suman los nuevos “after”, deben tener por parte del Estado acciones que permitan controlar para lograr el objetivo final de una diversión sana y segura.

En este contexto, y para prevenir excesos, no solo por parte de jóvenes, sino también de los dueños y personal de los locales, se creó (Ley 8296) la Subdirección de Eventos y Locales de Esparcimiento, que funciona bajo la órbita de la Dirección Provincial de Juventud.

Pretendemos conocer el funcionamiento real del mismo, acciones concretas y necesidades que permitan evaluar la gestión en la materia.

Mendoza, 13 de agosto de 2012.

Lorena Meschini

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia para que, a través de la Dirección Provincial de Juventud informe por escrito a esta H. Cámara sobre los siguientes puntos:

* Cantidad de locales bailables habilitados y su distribución departamental;

* Cantidad de inspectores que Posee la Subdirección de Eventos de Esparcimiento y las zonas que cubre cada uno;

* Cantidad de sanciones realizadas y detalles de las causas de las mismas desde el inicio de la actual gestión a la fecha;

* Cómo se articula con los distintos municipios;

* Cual es el presupuesto efectivo para el programa y como es distribuido;

* Coordinación con otros organismos gubernamentales (Ministerio de Salud, Ministerio de Seguridad, etc.);

* Articulación con Padres Preventores u otras OSC;

* Cómo se controla que la Seguridad de los establecimientos esté habilitada y trabajando en el marco de la ley.

* Otras acciones que se consideren de interés al respecto.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 13 de agosto de 2012.

Lorena Meschini

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 62138)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La pesca deportiva es una actividad que genera múltiples movimientos en distintas sectores de la actividad económica, turística y recreativa.

La pesca como actividad deportiva y sustentable genera por si sola, gran cantidad de empleo, desarrollo turístico y económico en las regiones donde se practica la actividad en forma continua y permanente.

En nuestra provincia hay buena cantidad de lugares, diques y acuíferos donde la actividad pesquera puede desarrollarse, pero se detecta que durante el año los amantes de esta actividad viajan a otras provincias argentinas para poder realizar la actividad con cierto grado de éxito y con la infraestructura adecuada.

Mendoza tiene un potencial importante para convertirse en un polo de atracción turística guiada por la atracción que produciría un buen desarrollo de toda infraestructura pesquera en nuestros lagos diques y ríos.

A través del desarrollo de la pesca en las distintas áreas de la Provincia produciría el crecimiento turístico sustentable; creación de empleo y generación de recursos genuinos, explotando las potencialidades económicas del turismo local y promoviendo las inversiones privadas en el sector y atrayendo el turismo nacional e internacional.

Debemos conocer las tareas que está realizando la Dirección de Recursos Naturales de la Provincia en cuanto al cultivo de especies en los diques, lagos y lugares habilitados para la pesca, si se realizan inversiones en cuanto a infraestructura para albergar y permitir la llegada de turistas y si realizan estas actividades en que lugares, en que tiempo y que especies se cultivan en los distintos acuíferos.

La acuicultura es el conjunto de actividades, técnicas y conocimientos de cultivo de especies acuáticas vegetales y animales. Es una importante actividad económica de producción de alimentos, materias primas de uso industrial y farmacéutico, y organismos vivos para repoblación u ornamentación.

Debido a la falta de desarrollo de la infraestructura natural para la pesca de los mendocinos, muchos se ven obligados a realizar largos viajes para poder disfrutar de este deporte y de las riquezas naturales y paisajísticas de nuestra Provincia.

Es necesario entonces que la Dirección de Recursos Naturales Renovables, realice las tareas de siembra de alevinos en los distintos diques, lagos y lugares habilitados.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que solicitamos de la H.

Cámara, preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 13 de agosto de 2012.

Jesús Riesco

Artículo 1º - Solicitar de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Provincia que informe lo siguiente :

1) Si está realizando siembra de alevinos en los lagos, diques y otros lugares habilitados para la pesca deportiva en la Provincia de Mendoza.

2) En caso negativo, indique las razones.

3) En caso afirmativo, indique especies sembradas y lugares donde se ha realizado dicha siembra.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 13 de agosto de 2012.

Jesús Riesco

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62142)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Entre las iniciativas dirigidas a incorporar acciones con fundamento ambiental de relevancia a la tarea de gobierno, el Estado Nacional ha formulado la Estrategia Nacional en Cambio Climático (ENCC).

Esta acción deriva de una presentación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), como parte de las necesarias para contribuir a la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) comprometidas por el país en Acuerdos internacionales.

La mencionada presentación de la Nación a su vez, obedece a los Acuerdos Previos alcanzados que establecieron dos temas fundamentales a tratar en la reunión de Río + 20, con relación a la reducción de la pobreza y el logro de la sustentabilidad (Punto b del Acuerdo).

La idea elevada al GEF (Global Environmental Found) busca establecer medidas concretas para el aprovechamiento energético, y entre ellas, a través de la aplicación de las Normas IRAM 11.900, aportar en ese sentido en la construcción y operación de la vivienda social.

Por lo dicho, el objetivo del llamado realizado para la presentación de proyectos por la Sub Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, en conjunto con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el INTI fue dirigido a los Institutos Provinciales de la Vivienda, como futuros destinatarios y ejecutores del fortalecimiento del proyecto a nivel provincial.

El llamado identificó como componentes al:

* Diseño y construcción de proyectos piloto de vivienda social y equipamiento comunitario

* Monitoreo y evaluación de proyectos piloto en áreas de aplicación.

* Establecer un marco normativo nacional de referencia.

* Fortalecimiento para el desarrollo regional de tecnología para la aplicación de Eficiencia Energética (EE) y Energías Renovables (ER), y

* Difusión y transferencia (que incluye una plataforma consultiva en Web).

Este proyecto se despliega en 8 etapas, que inicia con el Desarrollo de Concepto del proyecto y termina con la Implementación a partir del año 2013.

Cabe expresar que el proyecto se iniciará con la construcción de 120 viviendas adaptadas a las condiciones ambientales de las subregiones, como partida para la construcción de hasta 54.000 unidades habitacionales que cumplan con las reducciones de emisiones suficientes para alcanzar los totales preestablecidos de permisión anual y sus correspondientes reducciones también normalizadas, que a final del proyecto total requieren la obtención de una disminución del 31,4% en comparación con las emisiones provenientes de edificaciones comúnmente construidas.

Al llamado de las autoridades nacionales respondieron las Provincias de Tierra del Fuego, Salta, Formosa, Buenos Aires, Chubut y Mendoza. De los proyectos presentados, que reflejan las 6 Regiones Bioclimáticas en que fue subdividido el territorio del país, el único que estuvo integralmente presentado, incluyendo el cálculo del costo fue el de nuestra provincia, no la más importante, pero sí base efectiva que permitió obtener la adjudicación de la construcción subsidiada de veinte unidades de vivienda, que serán distribuidas en el territorio provincial, dado que su monitoreo nutrirá de datos en respuesta a las exigencias del proyecto.

La financiación del proyecto contará con aportes del GEF, el BID y completado con la contraparte que aportará el gobierno de la Nación, que representa aproximadamente el 33% del total a invertir.

Dada la importancia de la proyección que el programa tiene, resulta interesante informar sobre el porque la propuesta de Mendoza fue tan exitosa.

En el Instituto Provincial de la Vivienda, un grupo de profesionales había comenzado el desarrollo de un proyecto sobre vivienda energéticamente eficiente hace un tiempo, y con el conocimiento y aceptación de las autoridades del organismo continuó con el desarrollo, a pesar de no existir en ese momento perspectiva de realización inmediata.

El trabajo inicial pasó internamente por diversos pasos de consulta y calificación, fue objeto de incorporación de opiniones y mejoras hasta que quedó plasmado en un diseño aceptado y costado

según las normales disposiciones que el organismo aplica al desarrollo de proyectos.

Cuando llegó el llamado nacional, y a tenor de las prioridades y limitaciones en él determinadas, fue revisado y enviado.

El trabajo realizado ha cumplido con las fases de desarrollo de concepto e identificación de proyecto; ha obtenido la aprobación de la Solicitud de Subvención; también el Endoso para la presentación al GEF, que lo aprobó, superando finalmente la evaluación de ese organismo.

Hoy, el equipo dirigido por el Ing. Daniel Blanco como gerente del área ha sumado a los arquitectos. Paulina Gil y Luís A. Lipstein, que elaboraron el diseño con el cálculo del Ing. Montefusque del proyecto inicial, la participación de los Arqts. Edgardo Gargiulo y Silvina Liceda. El equipo tiene como tarea la elaboración de los cambios necesarios para colocar el proyecto del IPV dentro del nivel "B" de categorización de EE que establecen las Normas IRAM 11.900 y así implementarlo en el PPG (Project Preparation Grant) a efectivizar en el año 2013.

La importancia a la que se da relevancia surge de la actuación de profesionales que, más allá de sus labores habituales, han dedicado tiempo y conocimientos, asumiendo correctamente la lectura del provenir institucional del IPV por una parte. Por otra, resaltar que las autoridades del Instituto, aún sin certeza ni conocimiento inminente de una necesidad, supieron hacer lugar a la iniciativa, que finalmente permite tener a punto un proyecto para aprovechar esta oportunidad, nominalmente valuada en más de \$6.000.000 destinados a la construcción más otros aportes en equipamiento a usarse para el monitoreo y evaluación de resultados y para capacitar actores requeridos por el programa nacional a futuro.

Por lo demás, la política nacional pretende que desde el año 2015 en adelante toda la vivienda social cumpla con criterios de EE y la incorporación del aprovechamiento de las ER. Esta decisión importa hacerse cargo de variables fundamentales que adopten criterios nuevos y superadores en el diseño, construcción y aplicación tecnológica y asegurar la transferencia de la experiencia adquirida. Esta posición lleva a adecuar las superficies construidas a los requerimientos de las Normas, propendiendo a mejorar las condiciones de vida ofrecidas con la vivienda social, respetando y aplicando los Convenios internacionales ambientales suscriptos.

Los fundamentos dados constituyen las razones por las que solicito de la H. Cámara quiera aprobar este proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de agosto de 2012.

Silvia Ramos
Mariela Langa
Patricia Gutiérrez

Artículo 1º - Dirigirse al Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda para expresar su beneplácito y satisfacción por el reconocimiento obtenido de las autoridades nacionales por el proyecto para la construcción de viviendas energéticamente eficientes diseñado por un equipo de profesionales del organismo, que permitirá la edificación de veinte unidades totalmente subsidiadas a ser distribuidas en el territorio provincial.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de agosto de 2012.

Silvia Ramos
Mariela Langa
Patricia Gutiérrez

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas de los expedientes 62090, 62097, 62091, 62100, 62126, 62131, 62098, 62108, 62128, 62129 y 62112.

- Resulta afirmativa.

Expte. 62090, consultar Asuntos Entrados Nº 14
Expte. 62097, consultar Asuntos Entrados Nº 15
Expte. 62091, consultar Asuntos Entrados Nº 23
Expte. 62100, consultar Asuntos Entrados Nº 16
Expte. 62126, consultar Asuntos Entrados Nº 19
Expte. 62131, consultar Asuntos Entrados Nº 22
Expte. 62098, consultar Asuntos Entrados Nº 24
Expte. 62108, consultar Asuntos Entrados Nº 25
Expte. 62128, consultar Asuntos Entrados Nº 20
Expte. 62129, consultar Asuntos Entrados Nº 21
Expte. 62112, consultar Asuntos Entrados Nº 26

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en particular los mencionados expedientes.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se darán cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndices 33 al 56 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el giro a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del expediente 62101.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 49)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la toma de estado parlamentario y el giro a comisión del expediente 62133.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 43)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión.

- Es la hora 15.30.

Manuel Brondo
Jefe Cuerpo de
Taquígrafos

Dn. Walter A. Gómez
Director
Diario de Sesiones

IX

APÉNDICE

I

(Sanciones)

1

(Expte. 60361)

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE**

LEY:

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una franja de terreno ubicado en el Distrito V. Tulumaya del Departamento Lavalle, identificada con Nomenclatura Catastral N° 13-01-01-0039-000003, Padrón de Rentas N° 13-11658 a nombre de Zoilo E. Burrows y Erskine Harper, constante de una superficie, según mensura de 2 Has. 2.162,94 m², Padrón Municipal N° 7095, inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz con N° 722, a Fojas 321 del Tomo 6 de Lavalle con los siguientes límites: Al Norte Ruta Pcial. 34 en 14,98 metros, Zoilo E. Burrows y Erskine Harper (Depósito Edemsa) en 2 tramos de 8,60 y 43,70 metros; Edemsa en 81,74 metros: Al Sur, calle Rosario de Las Lagunas en 138,21 metros y Municipalidad de Lavalle en 63,93 metros. Al Este, Zoilo E. Burrows y Erskine Harper (Depósito Edemsa) en 2 tramos de 3,87 y 38,60 metros, Edemsa en 37,58 metros y calle Gustavo André en 62,74 metros: Al Oeste con varios propietarios en 203,04 metros.

Art. 2º - El predio individualizado será destinado a la solución habitacional de familias del lugar, que se encuentran comprendidas dentro del entorno de la localidad Distrito Villa Tulumaya y a necesidades de infraestructura pública que requiera la población departamental.

Art. 3º - Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal de Lavalle a iniciar los trámites de expropiación del terreno afectado de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Ley 1447/75.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será soportado por el Presupuesto de la Municipalidad de Lavalle.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA**

PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

2

(Expte. 61636)

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE**

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto N° 731 de fecha 3 de mayo de 2012, cuya fotocopia certificada forma parte integrante de la presente ley, mediante el cual se ratifica el contrato de Fideicomiso de Administración celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo en fecha 3 de mayo de 2012 entre la Provincia de Mendoza, representada por el secretario de Transporte, Dr. Diego Martínez Palau, y Mendoza Fiduciaria S.A., representada por su presidente, Sr. Juan Pablo Tari.

Art. 2º - Instrúyase al gobierno de la Provincia de Mendoza, como "Fiduciante" del contrato de Fideicomiso de Administración de la Estación Terminal de Ómnibus ratificado por el artículo 1º, en los siguientes términos:

a) El Fiduciante, sin perjuicio de su facultad revocatoria del contrato, en cualquier momento, conforme lo dispuesto por el punto 6.1 de la cláusula sexta, cada cinco (5) años desde el inicio del Fideicomiso, a través de la Secretaría de Transporte o del órgano que la sustituya en el ejercicio de sus funciones, evaluará la conveniencia de la continuidad del contrato fiduciario, disponiendo la rescisión en caso que unilateral y discrecionalmente lo considere necesario o conveniente.

b) El Fiduciante instruirá al Fiduciario en el sentido que éste no podrá contratar o asumir obligaciones por un lapso que supere los cinco (5) años desde el inicio del fideicomiso, prorrogables por igual lapso con autorización expresa y escrita del Fiduciante, todo bajo apercibimiento en caso de incumplimiento que dicha contratación u obligación no será oponible a la Provincia de Mendoza, provocando además la revocación del contrato de fideicomiso y la responsabilidad consecuente del Fiduciario.

c) El Fiduciante exigirá al Fiduciario, rendición de cuentas detallada, escrita y con la documentación respaldatoria correspondiente, dentro de los noventa (90) días posteriores al 31 de diciembre de cada año, pudiendo sin perjuicio de lo expuesto contratar una auditoría integral de la administración objeto del fideicomiso.

d) El Fiduciante no podrá renegociar con el Fiduciario la retribución establecida en el punto 10.1 de la cláusula Décima del Contrato de Fideicomiso, antes del 30 de abril de 2013. Con posterioridad a dicho plazo, cualquier modificación no podrá superar el porcentaje de aumento dispuesto para los salarios de la Administración Pública Central.

e) El Fiduciante exigirá al Fiduciario en el caso de que éste requiera contratación de personal para el desarrollo del encargo fiduciario, que solicite autorización previa al Comité Ejecutivo.

f) El Fiduciante propondrá para integrar el Comité Ejecutivo hasta un máximo de tres (3) integrantes, los que serán funcionarios públicos con remuneración equivalente a un Director Grupo A de la Administración Pública Central.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

3
(Expte. 61283)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

DEL REGISTRO ÚNICO Y EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE ADOPCIÓN

Artículo 1º - Créase el Registro Único y Equipo Interdisciplinario de Adopción, el cual funcionará como un cuerpo especializado y comprenderá en su órbita funcional al Registro Único de Aspirantes a Adoptar, creado por el Art. 73 de la Ley N° 6354 y la Acordada N° 16404/00 de la Suprema Corte de Justicia y al Equipo Interdisciplinario de profesionales abocado a la temática de adopción, creado por Acordada N° 16.489/00 de la Suprema Corte de Justicia, bajo la denominación de Equipo Interdisciplinario de Adopción (EIA), en adelante el Equipo.

Art. 2º - El Registro Único y Equipo Interdisciplinario de Adopción, en adelante el Registro, dependerá funcionalmente de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, quien será la autoridad de aplicación de la presente ley en lo relativo al mismo, por intermedio de su Secretaría Administrativa.

El Registro tendrá competencia en todo el ámbito de la Provincia y ubicará su sede primaria en la Primera Circunscripción Judicial, pudiendo

habilitarse delegaciones en cada una de las Circunscripciones judiciales, conforme lo determine la autoridad de aplicación.

El Equipo podrá cumplir funciones en toda la Provincia hasta tanto se organicen los Equipos técnicos en las restantes Circunscripciones.

Los trámites que se realicen ante el Registro no requerirán patrocinio letrado y estarán exentos de pago de Tasa de Justicia y/o Aportes en Juicio.

Art. 3º - El Registro y sus Delegaciones coordinarán sus acciones con los Juzgados de Familia y de Paz, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) o el organismo que la reemplace, los Municipios, el Consejo Asesor Mixto sobre Adopción y Familia (CAMISAF) y el Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario (CAI) de los Juzgados de Familia.

Art. 4º - El Registro estará integrado por (1) un coordinador provincial y un plantel profesional de psicólogos, trabajadores sociales, médicos y abogados especialistas en adopción, conforme lo determinen sus requerimientos, todos ellos elegidos por concurso público de oposición y antecedentes y los auxiliares administrativos que se requieran. Todos los integrantes del Registro deberán tener formación en la temática de adopción y no podrán cumplir otras tareas en la Administración de Justicia.

El personal administrativo y/o técnico-profesional del Registro se incrementará conforme la complejidad, pudiendo incluir profesionales de carreras vinculadas a la temática.

Podrán integrarse con profesionales de otras áreas y dependencias gubernamentales relacionadas directamente con la temática de adopción, en calidad de adscriptos.

DEL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO

Art. 5º - El Poder Judicial deberá proveer al Registro de la tecnología adecuada para cumplir con las funciones encomendadas por la presente ley y organizarlo respetando los principios registrales de publicidad -respecto de los autorizados por la presente ley y el régimen legal vigente-, legalidad, fe pública y control de la autoridad y otros que propendan a su correcto funcionamiento e instrumentación.

Art. 6º - Los funcionarios y agentes que integren la planta de personal técnico profesional del Registro y del Equipo cumplirán sus funciones en la forma prevista por esta ley y el ordenamiento legal vigente.

Las faltas al mismo y en especial las referidas a los principios registrales serán sancionadas conforme lo previsto por el régimen legal vigente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y sanciones penales que pudieran corresponder.

Art. 7º - Solo los aspirantes a adopción podrán requerir información relativa a su número de orden. A fin de ejercer el derecho a conocer su identidad

de origen, las personas adoptadas podrán recabar información relativa al expediente donde se dictó la sentencia de adopción en el tribunal o delegación del Registro que corresponda, conforme lo determine la legislación vigente.

Los menores de edad deberán solicitarlo por intermedio del Ministerio Pupilar o de sus representantes legales o ad litem, en su caso. El Juzgado interviniente podrá ordenar las medidas preparatorias y/o solicitar informes a los Equipos técnicos especializados que estime convenientes, previo evacuar la información requerida.

El Registro deberá prestar la más amplia colaboración a las partes interesadas a los fines de hacer efectivos los derechos consagrados por el ordenamiento legal vigente.

Art. 8º - Los Tribunales con competencia en materia de adopción deberán comunicar a la Delegación del Registro que corresponda y al Registro central, las resoluciones de adoptabilidad, las que otorguen guardas con fines de adopción y sus modificatorias y las sentencias que otorguen la adopción, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de quedar firmes, acompañando copia de las mismas.

Será obligación del Registro comunicar la resolución que efectivice la guarda con fines de adopción al Registro Central Único y toda otra circunstancia que cause la exclusión de los aspirantes del registro, conforme lo dispuesto por el Art. 13 y cc. de la Ley Nacional 25854.

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONFECCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES A GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN

Art. 9º - La inscripción de aspirantes a guarda con fines de adopción seguirá las siguientes pautas, sin perjuicio de otras que sean determinadas por el Registro y la autoridad de aplicación:

Reuniones informativas: Las personas interesadas en adoptar deberán participar previa y obligatoriamente en las reuniones informativas y preparatorias que organicen y coordinen el Registro y el Equipo.

Inscripciones: Cumplida la participación prevista en el inciso anterior, deberán inscribirse en forma personal en la Delegación del Registro que corresponda a su domicilio real, presentando el formulario de inscripción a modo de declaración jurada, firmado por ante el funcionario designado a tal fin, el cual contendrá, como mínimo los datos exigidos por el Art. 7º de la Ley Nacional 25854.

El Registro deberá verificar, en forma previa a aceptar la inscripción provisoria de postulantes y realizar las evaluaciones pertinentes, si la persona o las personas aspirantes a integrarlo están incluidas en la nómina de aspirantes con proyectos no viables que lleva la Dirección Nacional de Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos y no llevará el trámite adelante sin previa acreditación de

haberse cumplido las medidas que se hayan encomendado.

El Registro formará un legajo de cada solicitud que haya cumplimentado con los recaudos exigidos y procederá a la inscripción de los postulantes en el Registro provisorio, otorgándoles un número de Legajo y de orden, según la fecha y hora de inscripción y confeccionando una Lista Provisional con todos los postulantes admitidos, el cual podrá ser consultado por los interesados.

La negativa a la solicitud de inscripción, deberá ser fundada y notificada al/los postulante/s en el domicilio denunciado en el formulario de inscripción en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la resolución que lo disponga y podrá ser impugnada ante el Juzgado de Familia en turno civil, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, con patrocinio letrado y sin gastos de justicia. El juez de Familia competente resolverá la impugnación en forma sumarísima, garantizando el derecho a ser oído y a ofrecer prueba, conforme sea la complejidad del asunto a resolver. La resolución que deniegue la impugnación será recurrible en los modos, tiempos y formas que establece la Ley 6354 y la que la acepte no será recurrible.

Firme que sea la resolución que deniegue la impugnación se comunicará a la Dirección Nacional de Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, a efectos de su toma de razón, en el término previsto por el Art. 10 de la Ley Nacional 25854.

Los postulantes admitidos en el Registro se inscribirán en un Libro de Aspirantes y podrán participar de los talleres y/o grupos de reflexión de carácter informativo, orientativos, de capacitación y análisis de la temática, que organizará y coordinará bimestralmente el Registro, en conjunto con los profesionales adscriptos.

Las inscripciones en el Libro de aspirantes mantendrán su vigencia por el plazo de seis (6) meses, contados a partir de la resolución que acepte la inscripción provisional. Cumplido el plazo previsto y dentro de un término no superior a diez (10) días hábiles, los inscriptos deberán concurrir ante la delegación del Registro que receptó su solicitud, a los fines de su ratificación. La no ratificación de la inscripción implicará la caducidad automática de la misma y su exclusión del Libro de Aspirantes. No obstante, los interesados excluidos podrán solicitar su reinscripción a través de trámite nuevo, perdiendo el orden que ostentaban en la inscripción anterior.

Evaluaciones: El Equipo realizará a los Postulantes, una Entrevista Técnica de Admisión para iniciar el proceso de adopción conjuntamente con la inscripción de los mismos en el Registro Provisorio en un plazo no mayor de noventa (90) días corridos, contados desde su inscripción en el Registro y cumplimentará otras evaluaciones conforme lo determina la presente ley o sea solicitado por los organismos jurisdiccionales competentes en la materia.

Art. 10 - Los postulantes inscriptos que hayan sido admitidos favorablemente, conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del Inc. c) del Art. 9, integrarán el Libro Provisorio de Aspirantes que confeccionará el Registro, respetando el orden de su inscripción. La lista podrá ser consultada por los interesados en el lugar que el Registro determine para tal fin, debiendo estar permanentemente actualizada.

Los postulantes que integren el Listado Provisorio de Aspirantes en etapa de evaluación, deberán cumplimentar los estudios específicos indicados por el Equipo. Para ello, el Equipo notificará en el domicilio fijado en el legajo, las fechas y lugar en el que se practicarán los mismos.

Los postulantes que hayan impugnado el informe técnico de admisión, y su aceptación haya sido condicionada y pendiente el cumplimiento de la misma no serán incluidos en Libro Provisorio de Aspirantes hasta tanto sea resuelta definitivamente su situación.

Art. 11 - El Equipo, realizará oportunamente una evaluación a quienes conforman el Libro Provisorio de Aspirantes a fin de definir la aptitud de las personas para la vinculación adoptiva. En aquellos, en que se concluya que se encuentran en condiciones de iniciar una vinculación adoptiva, se los integrará en el Libro Definitivo de Aspirantes a ser padres por adopción, ordenado por número de legajo.

En las Circunscripciones y/o lugares donde no existan Equipos técnicos especializados en materia de adopción, las evaluaciones estarán a cargo del personal técnico dependiente de los Juzgados de Familia, los que podrán actuar en coordinación con el Equipo y profesionales de áreas y dependencias gubernamentales involucradas en la temática de la adopción.

El Equipo y los grupos técnicos actuantes deberán expedirse sobre las condiciones para concretar el proyecto de adopción de los postulantes. En caso de ser necesarios tratamientos y/o modificaciones socio-ambientales, el Equipo indicará la índole y duración de los mismos, y notificará a los interesados quienes deberán aportar certificación de inicio, desarrollo y finalización del tratamiento.

Cuando el dictamen técnico concluyera que no se dan las condiciones para concretar el proyecto de adopción, el Registro deberá notificar fehacientemente tal circunstancia a los postulantes, quienes podrán impugnarlo ante el Juez con competencia en Familia, Niñez y Adolescencia en turno civil en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificados, mediante el procedimiento previsto para los incidentes por el Código Procesal Civil. Contra la resolución denegatoria, procede el recurso de apelación abreviada y sin efecto suspensivo, por ante la Cámara de Apelaciones de Familia.

DE LA INTERVENCIÓN DEL REGISTRO EN EL PROCESO DE ADOPCIÓN

Art. 12 - Firme que se encuentre la resolución que declara la situación de adoptabilidad de un niño o adolescente, el juez interviniente notificará al Registro y a los responsables del lugar donde el niño se encuentre albergado, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas corridas, contadas desde la firma de la resolución, debiendo remitir los datos necesarios para la inclusión del niño o adolescente en el listado previsto por la presente ley.

El juez accederá en forma directa al Libro de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción, a través de un sistema informático específico.

El juez competente deberá requerir del Equipo el asesoramiento pertinente respecto de las condiciones y conveniencia de los aspirantes a adoptar, solicitando al Registro se le remitan los legajos de las personas que se encuentran en condiciones de integrar al/los niño/s o adolescentes, a fines de evaluar el otorgamiento de la guarda simple con miras a guarda con fines de adopción, según el orden cronológico de inscripción

Encontrándose próxima la integración del o de los niños al núcleo familiar de los aspirantes, el Equipo realizará una entrevista de actualización con los mismos a efectos de constatar la permanencia de las razones que motivaron su inclusión y mantenimiento en el Registro.

Art. 13 - El juez interviniente respetará prioritariamente el orden del Libro de aspirantes y sólo podrá apartarse del orden cronológico en los siguientes casos, con carácter excepcional y debidamente fundado:

- Grupos de hermanos;
- Niños, niñas o adolescentes con graves trastornos de salud, discapacidad física o mental u otras circunstancias físicas y/o psíquicas que dificultaran su adopción;
- Cuando la preservación de la identidad cultural del o de los niños, niñas o adolescentes así lo justifique;
- Niños, niñas o adolescentes vinculados con anterioridad a integrantes de su familia nuclear o extensa; y,
- Variaciones sustanciales de las razones que motivaron la inclusión y mantenimiento en el Libro de aspirantes, conforme la entrevista de actualización realizada por el Equipo.

Art. 14 - Si no sugieren del Libro de Aspirantes quienes reúnan las condiciones requeridas, se procederá a la búsqueda entre quienes se encuentren en la etapa de evaluación del Equipo y, de resultar negativa esa, se procederá a la búsqueda entre quienes se encuentren en la etapa de postulación.

Agotadas estas instancias, se procederá, conforme a la Ley Nacional 25854 y su Decreto reglamentario.

Art. 15 - Seleccionados los aspirantes a ser padres por adopción, el juez otorgará la guarda simple para iniciar la vinculación entre el o los niños, niñas o adolescentes y lo notificará al Registro en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, a los efectos de su debido registro

Asimismo, notificará al Equipo quien evaluará el proceso de vinculación, debiendo informar al juez interviniente sobre su evolución, conforme lo estipulado por el Tribunal.

En el caso de niños, niñas o adolescentes albergados en instituciones u hogares dependientes de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia o comprendidos dentro de sus Programas, los Equipos técnicos del organismo intervendrán en el proceso de vinculación, conjuntamente con el Equipo.

Art. 16 - Resultando positiva la vinculación, el Juez otorgará la guarda con fines de adopción a los guardadores. El tiempo de guarda simple integrará, oportunamente, el plazo de la guarda pre adoptiva.

Intertanto dure el período de guarda simple o la guarda pre adoptiva, los aspirantes a adoptar y los niños serán retirados de los listados respectivos.

Para el caso de que las evaluaciones practicadas por el Equipo fueran negativas respecto de la guarda provisoria, el Juez evaluará dicho informe en conjunto con los demás elementos y circunstancias de la causa. En caso de dejar sin efecto la resolución que la otorgó, notificará al Registro de esta resolución, la cual será apelable en forma libre y con efecto suspensivo por los aspirantes a adoptar.

Art. 17 - Los procedimientos serán reservados, salvo para los aspirantes a adoptar que hayan iniciado su trámite ante el Registro.

Los expedientes en los que se haya dictado sentencia de adopción, serán reservados, salvo para los adoptados mayores de edad y sus adoptantes.

DE LAS FUNCIONES DEL REGISTRO Y EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE ADOPCIÓN

Art. 18 - Serán funciones del Registro, entre otras que le encomiende la autoridad de aplicación:
Inscribir a los aspirantes a guardas con fines de adopción.

Llevar un listado de niños, niñas y adolescentes con situación de adoptabilidad declarada por resolución judicial firme, donde se indique exclusivamente la edad, el sexo, el vínculo de parentesco entre ellos y fecha de sentencia judicial. Este listado, será de libre acceso para los aspirantes a adoptar inscriptos en el Registro. En el listado no figurará el nombre de los niños, ni el lugar donde están alojados. Deberá figurar la cantidad de hermanos, condiciones de salud y otros datos que el Registro estime pertinentes.

Realizar un archivo electrónico con la información principal de los expedientes, donde consten los datos de la familia de origen del niño o

adolescente y en donde se haya declarado adopción simple o plena. Para ello, firme la sentencia de adopción, los juzgados intervinientes deberán remitir al Registro los expedientes judiciales de donde surjan los datos requeridos, a fin de que se efectivice el archivo informático.

Llevar un registro general de todas las actuaciones.

Comunicar las admisiones, rechazos, altas y bajas de los Libros provisorio y de aspirantes a la Dirección Nacional de Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, a los fines pertinentes.

Art. 19 - Serán atribuciones y funciones del Equipo Interdisciplinario de Adopción:

a) Intervenir en los procesos de conocimiento y evaluación diagnóstica en las áreas psicológica, social y médica de los aspirantes a ser padres por adopción.

b) Intervenir en la situación de mujeres en conflicto con la maternidad y sus referentes familiares.

c) Participar en el abordaje de la situación de niños, niñas y adolescentes que se encuentren en estado de adoptabilidad.

d) Realizar el seguimiento psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes integrados en guarda provisoria con miras a adopción, guarda pre adoptiva, adopciones integrativas en caso de que el juzgado lo requiera y en oportunidad de tramitarse la adopción simple o plena.

e) Informar, acompañar y preparar a los aspirantes a adoptar durante el proceso de adopción.

f) Contener e informar a las mujeres en crisis con la maternidad, a fin de que puedan decidir responsablemente la entrega o no del niño o niña, conociendo los alcances y consecuencias de la misma.

g) Capacitar a los profesionales del Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario de todas las Circunscripciones Judiciales del Poder Judicial de Mendoza sobre la temática de adopción.

h) Informar y capacitar a la comunidad y a las organizaciones de la sociedad civil sobre la temática de adopción.

i) Orientar a los adoptados en oportunidad de ejercer el derecho a conocer su identidad de origen.

j) Coordinar acciones y/o actividades con instituciones y organismos provinciales y nacionales relacionados con la temática de adopción, niñez, adolescencia y familia.

k) Emitir dictamen sobre la conveniencia o no de la vinculación de determinados aspirantes a adoptar, con niños, niñas o adolescentes en condiciones de adoptabilidad, conforme a su historia y situación psicosocial.

l) Efectuar los procesos de conocimiento y evaluación diagnóstica de los postulantes y aspirantes registrados, respetando el orden de

inscripción, sin perjuicio de emitir dictamen sobre cualquier postulante inscripto o no, a requerimiento de los Juzgados y Cámaras de Familia.

m) Realizar reuniones informativas periódicas de carácter obligatorio, previo a la inscripción de postulantes en el Registro.

n) Realizar reuniones periódicas de carácter informativo con los aspirantes a adopción inscriptos en el Registro.

o) Programar y realizar grupos de trabajo, orientación y capacitación sobre aspectos propios de la temática con los incluidos en el Libro de Aspirantes a ser padres por adopción.

En los supuestos previstos en los incisos d), f) k) y l), el Equipo asentará en el Legajo correspondiente los estudios y evaluaciones efectuados consignando los datos pertinentes y el nombre del profesional actuante.

DEL CONSEJO ASESOR MIXTO DE ADOPCIÓN Y FAMILIA

Art. 20 - Créase el Consejo Asesor Mixto de Adopción y Familia (CAMISAF), el cual funcionará en la órbita del Poder Judicial.

El Consejo estará integrado por un (1) representante de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) o el organismo que en el futuro la remplace, y un (1) representante del Órgano Administrativo; un (1) juez de Familia, un (1) asesor de Menores, un (1) representante del Registro y un (1) representante del EIA, todos ellos designados por la Suprema Corte de Justicia, dos (2) integrantes de organizaciones de la sociedad civil con incumbencia en la temática y un (1) integrante por el Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia.

Será presidido en forma rotativa por los representantes de las distintas organizaciones según lo determine el reglamento antes citado.

Todos sus integrantes desempeñarán sus funciones ad honorem y el presupuesto necesario para su funcionamiento será soportado por el Poder Judicial, conforme la partida que al efecto se determine.

Art. 21 - Serán funciones del Consejo Asesor Mixto, entre otras que determine su reglamento interno:

a) Analizar los aspectos relacionados a la temática de adopción que atañen a cada uno de los sectores representados y asesorar al respecto al Poder Ejecutivo y Poder Judicial;

b) Relacionarse con el Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia y con todo organismo o persona que involucre en su ámbito de actuación el resguardo de los derechos de niños, niñas y adolescentes, con organizaciones de la sociedad civil y con los diferentes sectores involucrados en el tema a fin de coordinar acciones a tales fines;

c) Participar en el diseño de la política oficial de medios de comunicación, relacionada con el tema;

d) Promover la realización de congresos, seminarios y encuentros de carácter científico y participar en los que organicen otras entidades;

e) Promover el desarrollo de la investigación y capacitación en la materia;

f) Requerir de los organismos públicos y privados la información necesaria para el cumplimiento de sus fines;

g) Promover la orientación familiar pre y pos adopción;

h) Crear una biblioteca referida a la temática para uso privado y público.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES

Art. 22 - Los trabajadores, agentes y funcionarios públicos, relacionados con la salud, desarrollo y educación, tanto en los ámbitos públicos como privados, estatales o no, que tomen conocimiento de la situación de desamparo de un niño, niña o adolescente o de padres con intención de entregar a su hijo en adopción, deberán ponerlo en conocimiento de los jueces con competencia en temas de Familia, el Registro o el Órgano de Aplicación de la Ley Nacional N° 26061, quienes en forma inmediata deberán recepcionar la comunicación y proceder conforme lo indica la legislación vigente.

Art. 23 - La Provincia de Mendoza adhiere a las disposiciones de la Ley Nacional 25854 y Decreto Reglamentario N° 1328.

Las modificaciones que en el futuro se realizaren a la legislación a la cual se adhiere, requerirán de adhesión expresa a efectos de ser aplicables a la implementación y funcionamiento del Registro y su coordinación con los organismos nacionales en la materia.

Art. 24 - La Suprema Corte de Justicia será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Facúltase a la Suprema Corte de Justicia de Mendoza a suscribir los Convenios pertinentes con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación a efectos de la necesaria coordinación con los organismos nacionales y aquellos conducentes al funcionamiento del Registro y del Equipo en el ámbito provincial.

Art. 25 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI
Sec. Legislativo

JORGE TANÚS
Presidente

(Expte. 62130)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Adhiérase en el ámbito de la Provincia de Mendoza, a lo establecido en el Art. 64 de la Ley Nacional 12908 "Estatuto del Periodista Profesional".

Art. 2º - Las reparticiones de la Administración Pública Provincial que dependan del Poder Ejecutivo, incluyendo organismos autárquicos, descentralizados, sociedades del Estado o con participación estatal mayoritaria, y los Poderes Legislativo y Judicial, no podrán disponer publicaciones de ninguna índole condicionadas a un régimen de tarifas, en diarios, revistas, periódicos, órganos de difusión u otro medio de comunicación audiovisual, cualquiera sea el soporte que utilice, que ocupe personal comprendido en las previsiones de la Ley Nacional 12908 (Estatuto del Periodista Profesional) y Decreto-Ley 13839/46 (Estatuto del Empleado Administrativo de Empresas Periodísticas) o la que las reemplace o sustituya, que no cumplan con las disposiciones de dichas normas, las convenciones colectivas de trabajo y de toda la legislación social que ampara los derechos de los trabajadores de prensa.

Art. 3º - La Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia o el organismo que lo reemplace deberá informar al Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, y éste a los organismos encargados de la contratación de la publicidad oficial, en un plazo no mayor a los quince (15) días de entrada en vigencia de la presente ley, y posteriormente una vez al mes, los incumplimientos de la legislación laboral o de la seguridad social que se constaten en los medios de comunicación ya sea, por tareas de inspección, denuncia de particulares, o presentaciones de los sindicatos de la actividad.

Art. 4º - El funcionario de los organismos citados, que no diera cumplimiento a lo dispuesto por la presente ley, será pasible de las sanciones y penas establecidas en el Código Penal para el caso de incumplimiento de los deberes de funcionario público sin perjuicio de las sanciones administrativas que le pudieren corresponder.

Art. 5º - Invítese a los municipios a dictar disposiciones de similar naturaleza a la presente ley en la órbita de sus respectivas jurisdicciones.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

II
(Resoluciones)

5
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 555

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 12 de la 10ª. Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 172º Período Legislativo Anual, fecha 8-8-12.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

6

RESOLUCIÓN Nº 556

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 5 SL de fecha 15-8-12.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

7

RESOLUCIÓN Nº 557

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a las diputadas Norma Moreno y Rosa Langa, para faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

8
(Expte. 61585)

RESOLUCIÓN Nº 558

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer para la próxima Sesión de Tablas el tratamiento del siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 104 Expte. 61585/12 -De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, en el proyecto de ley del diputado Petri, inhabilitando para el desempeño y ejercicio de todo cargo, empleo, actividad o profesión que impliquen el trato directo con niños y adolescentes a quienes hayan sido condenados por delitos contra la integridad sexual.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

9
(Expte. 57274)

RESOLUCIÓN Nº 559

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57274/10, proyecto de ley del diputado Vinci, instituyendo el 25 de febrero de cada año día del Soldado Heroico.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

10
(Expte. 53151)

RESOLUCIÓN Nº 560

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Volver a la Comisión de Salud Pública el siguiente Despacho del Orden del día:

Nº 154 Expte. 53151/09 -De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53151/09, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el Programa Provincial de Lucha contra el Hidroarsenicismo Crónico Regional Endémico (HACER).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

11
(Expte. 43545)

RESOLUCIÓN Nº 561

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 43545/06, proyecto de ley del diputado Carballo, disponiendo la coparticipación de los fondos percibidos por la Provincia de Mendoza en retribución por las pérdidas sufridas a raíz de la

implementación de la Ley Nacional 22021 de Promoción Industrial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

12
(Expte. 48855)

RESOLUCIÓN Nº 562

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48855/08, proyecto de ley del diputado Recabarren, adhiriendo a la Ley Nacional 26141, estableciendo la Régimen para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

13
(Expte. 53635)

RESOLUCIÓN Nº 563

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53635/09, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando los Arts. 5º, 6º, 9º y 12 de la Ley 7074, creando el ámbito de la Provincia el Programa Provincial de Fomento Ganadero.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

14
(Expte. 57477)

RESOLUCIÓN Nº 564

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57477/10, proyecto de ley del diputado Pradines, creando el Registro de Contratos de Fideicomiso.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

15
(Expte. 47143)

RESOLUCIÓN Nº 565

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 47143/07, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, estableciendo un arancel de \$6.00, para el servicio que presta el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de captura digital e impresión de imágenes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

16
(Expte. 51602)

RESOLUCIÓN Nº 566

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 51602/09, proyecto de ley del diputado Raúl Rodríguez, autorizando al Poder Ejecutivo a realizar ajustes y transferencias de partidas necesarias y a hacer uso del crédito hasta la suma de \$15.000.000, a fin de solventar los gastos para el plan de manejo del Parque Aconcagua.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

17
(Expte. 48848)

RESOLUCIÓN Nº 567

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48848/08, proyecto de ley del diputado Raúl Rodríguez, modificando el inciso e) y eliminando el inciso i) del Art. 64 de la Ley 6045 -Estableciendo normas que regirán las áreas naturales provenientes y sus ambientes silvestres-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

18

RESOLUCIÓN Nº 568

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes que a continuación se detallan:

Nº 55532/10 -Informe de comunicación, correspondiente al período entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2010, según lo establecido por Ley 6196.

Nº 57145/10 -Informe de comunicación, correspondiente al período entre el 1 de enero al 31 de julio de 2010, según lo establecido por Ley 6196.

Nº 59815/11 -Informe de comunicación, correspondiente al período entre el 1 de enero al 31 de julio de 2011, según lo establecido por Ley 6196.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

19

RESOLUCIÓN Nº 569

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56835/10, informes remitido por la Dirección General de Rentas, correspondiente al segundo trimestre año 2010, de conformidad a lo establecido por Ley 7314 y Acuerdo 3949.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

20
(Expte. 49702)

RESOLUCIÓN Nº 570

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Desarchivar el Expte. 49702/08, proyecto de ley del diputado Recabarren, creando el Programa Provincial de Lucha contra la Brucelosis

Art. 2º - Girar a la Comisión de Salud Pública el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

21
(Expte. 43369)

RESOLUCIÓN Nº 571

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Desarchivar el Expte. 43369/06 - Proyecto de ley de la diputada Mirta Díaz, modificando los Arts. 1º y 2º de la Ley 6772 -Pensión Malvinas Argentinas- (Ley 8331).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

22
(Expte. 56787)

RESOLUCIÓN Nº 572

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Desarchivar el Expte. 56787/08, Dora Piñero, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

Art. 2º - Girar a la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

23
(Expte. 61937)

RESOLUCIÓN Nº 573

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 61937/12 -Proyecto de ley del diputado Arenas, creando en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, el Programa de Inserción Laboral para jóvenes profesionales nacidos y criados en zonas rurales.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

24
(Expte. 62147)

RESOLUCIÓN Nº 574

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 62147 del 14-8-12 -Proyecto de ley de la diputada Femenía y del diputado Ilardo Suriani, adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 25517 "De restitución de restos aborígenes" y su Decreto Reglamentario 701/10.

Art. 2º - Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

25
(Exptes. 62040 Y 61917)

RESOLUCIÓN Nº 575

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 62040/12 -Proyecto de ley del diputado García Zalazar, estableciendo un nuevo Régimen propio de Regulación y Financiamiento de los Partidos Políticos.

Nº 61917/12 -Proyecto de ley del diputado García Zalazar, creando en la provincia el Departamento de Transparencia de la Función Pública que tendrá a su cargo el registro de declaraciones de funcionarios públicos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

26
(Exptes. 61958 y 61976)

RESOLUCIÓN Nº 576

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 61958/12 y su acum. 61976/12 - Proyectos de ley de la diputada Zalazar, modificando los Arts. 119 y 299, inciso b) del Código Fiscal.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

27
(Expte. 61677)

RESOLUCIÓN Nº 577

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 61677/12 -Proyecto de ley del diputado De Miguel, incorporando el Art. 34 bis) al Título V - Del Impacto Ambiental- de la Ley 5961.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

28
(Expte. 62072)

RESOLUCIÓN Nº 578

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima

Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 62072/12 -Proyecto de ley de la diputada Vietti, adhiriendo y adoptando la Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos no Punibles del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de la Nación.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

29
(Expte. 61636)

RESOLUCIÓN Nº 579

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 61636/12.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

30
(Expte. 61283)

RESOLUCIÓN Nº 580

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dése estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 61283/12 -De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley de las diputadas Carmona, Ramos, Lemos, Meschini, Femenía y Saponara y de los diputados Bianchinelli, Ilardo Suriani, González, Miranda y Viadana,

creando el Registro Único y Equipo Interdisciplinario de Adopción.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

31
(Expte. 62130)

RESOLUCIÓN Nº 581

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 62130 del 13-8-12 -Proyecto de ley de los diputados Díaz y Viadana, adhiriendo la Provincia de Mendoza a lo establecido en el Art. 64 de la Ley Nacional 12908 -Estatuto del Periodista Profesional-.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

32

RESOLUCIÓN Nº 582

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 62146 del 14-8-12 -Proyecto de resolución del diputado Miranda y de la diputada Saponara, declarando de interés de esta H. Cámara la realización del II Modelo Universitario de la UNASUR, a realizarse los días 14 y 15 de septiembre de 2012 en la Universidad de Congreso, organizado por la Junior Chamber Internacional Mendoza (JCI).

Nº 62148 del 14-8-12 -Proyecto de resolución del diputado Muñoz, declarando de interés de esta H. Cámara la actividad informativa educativa y recreativa que realiza la emisora FM 94.5 "Municipal", Departamento Malargüe.

Nº 62133 del 13-8-12 -Proyecto de declaración de los diputados Dimartino, Pintos y García Zalazar, expresando el deseo que los legisladores nacionales por Mendoza, realicen los actos útiles y conducentes a fin de impulsar la norma legal que establezca una exención del impuesto a las ganancias al salario de los trabajadores y la adecuación del mínimo no imponible para las demás categorías.

Nº 62136 del 13-8-12 -Proyecto de resolución de los diputados Petri, García Zalazar y Dimartino, citando a la directora general de Escuelas y al secretario de Deportes, a reunión conjunta de las Comisiones de Cultura y Educación y Turismo y Deportes de esta H. Cámara el 21-8-12, a las 10.30, a fin de explicar las actividades político-partidarias realizadas en los establecimientos escolares y en asociaciones deportivas de la Provincia.

Nº 62137 del 14-8-12 -Proyecto de resolución del diputado Parés, declarando de interés de esta H. Cámara la Campaña "Hablemos de Autismo concientizándonos sobre este diagnóstico", organizada por la Fundación Miradas.

Nº 62139 del 14-8-12 -Proyecto de resolución de la diputada Meschini y de los diputados Guzmán y Llaver, solicitando al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, informe puntos varios referidos al alquiler de stand, selección de los mismos y destino de los fondos del evento realizados en el Predio de la Virgen para el Día del Niño.

Nº 62140 del 14-8-12 -Proyecto de resolución de la diputada Meschini y del diputado Guzmán, solicitando al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad, informe puntos varios referidos a hechos delictivos sucedidos en Villa Nueva, Departamento Guaymallén.

Nº 62141 del 14-8-12 -Proyecto de resolución de la diputada Meschini y de los diputados Guzmán y Llaver, solicitando al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Provincial de Juventud, informe puntos varios referidos al

funcionamiento y capacidad operativa de la Subdirección de Control de Eventos y Locales de Esparcimiento.

Nº 62138 del 14-8-12 -Proyecto de resolución del diputado Riesco, solicitando a la Dirección de Recursos Naturales Renovables, informe puntos varios referidos a la siembra de alevinos en lagos, diques y otros lugares habilitados para la pesca deportiva en la Provincia.

Nº 62142 del 14-8-12 -Proyecto de resolución de las diputadas Ramos, Gutiérrez y Langa, expresando su beneplácito y satisfacción al Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda por el reconocimiento obtenido por autoridades nacionales, respecto al proyecto de construcción de viviendas energéticamente eficientes.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 62090, 62097, 62091, 62100, 62126 y su Acum. 62132, 62131, 62098, 62108, 62128, 62129, 62112 y 62041.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

33
(Expte. 62090)

RESOLUCIÓN Nº 583

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados el "Torneo Internacional de Longboard-Long Fast 2012 - Las Heras "El Challao", a desarrollarse todos los años durante setiembre en el Distrito de "El Challao", Las Heras, Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

34
(Expte. 62097)

RESOLUCIÓN Nº 584

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la Décimo Primera edición de las "Jornadas Nacionales de Pediatría y Farmacia", que se realizará los días 15 y 16 de setiembre de 2012 en el Hotel Fuente Mayor del Valle de Uco, organizadas por el Colegio Farmacéutico de Mendoza, la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Juan. A. Maza y la Sociedad Argentina de Pediatría Filial Mendoza.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a los efectos de que estudie la posibilidad de declarar el mencionado evento de interés provincial.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

35
(Expte. 62091)

RESOLUCIÓN Nº 585

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incorporase en carácter de Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas -Presupuesto año 2013- la construcción de un edificio educativo, donado por la Municipalidad de Las Heras, para el Instituto de Educación Superior Nº 9-026.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS

Sec. Legislativo Presidente

36
(Expte. 62146)

RESOLUCIÓN Nº 586

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la realización del II Modelo Universitario de la UNASUR, a realizarse los días 14 y 15 de setiembre de 2012 en la Universidad de Congreso, organizado por la JCI (Junior Chamber Internacional Mendoza).

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el II Modelo Universitario de la UNASUR (Unión de Naciones Suramericanas) que se llevará a cabo los días 14 y 15 de septiembre del corriente año en la Universidad de Congreso.

Dicho evento es organizado por la JCI, una comunidad mundial de jóvenes ciudadanos activos, entre los 18 y 40 años de edad cuyo espíritu es el sentido de responsabilidad social y la iniciativa para actuar en beneficio de la sociedad. Los miembros de la JCI analizan los problemas existentes en busca de soluciones sustentables para un futuro mejor.

Con cerca de 5.000 organizaciones locales, la red internacional de la JCI conecta a casi 200.000 ciudadanos activos en 100 países.

Como organización no gubernamental internacional, con participación activa en el sistema de las Naciones Unidas, la JCI lleva adelante iniciativas en conjunto con muchas organizaciones que incluyen:

l) Cumplimiento de los objetivos de Desarrollo del Milenio con la Naciones Unidas.

II) Promoción de la responsabilidad social corporativa a las pequeñas y medianas empresas en conjunto con el pacto global de la ONU.

III) Iniciativas económicas locales con la Cámara de Comercio Internacional- Federación Mundial de Cámaras.

El proyecto del II Modelo Universitario de la UNASUR, consiste en dos eventos: por un lado un simulacro del funcionamiento institucional de la UNASUR y por el otro un conjunto de disertaciones efectuadas por miembros del Cuerpo Consular de Mendoza.

El simulacro consiste en la representación, por parte de delegados de países miembros de la UNASUR, abordando temáticas relativas a la integración. Contará con el funcionamiento de tres de sus órganos: Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, Consejo Suramericano de Defensa y Cumbre de Diplomáticos. La convocatoria ha sido dirigida a diferentes universidades de la República Argentina así como a instituciones educativas y estudiantes de Suramérica.

Las disertaciones a realizarse a continuación del simulacro, contarán con la presencia de distinguidos Cónsules Generales. Los mismos disertarán con los participantes ciertos temas elegidos, procurando fomentar el conocimiento de nuestro continente. Después de las ponencias los estudiantes podrán realizar preguntas relativas a los temas tratados.

Metodología

En base al análisis de videos sobre el funcionamiento del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno y recurriendo al tratado constitutivo de la UNASUR se ha creado un reglamento adicional, condicionado y mediado a las necesidades que pudiesen surgir dentro del simulacro. El mismo ha sido revisado por profesores de Derecho Internacional de la Universidad de Congreso.

En cuanto al funcionamiento interno, los órganos sesionarán por separado, siendo unificados bajo un mismo tópico sorpresa. Cada delegación estará integrada por tres o cuatro miembros que desempeñarán los roles de presidente, diplomático y ministro de Defensa. Cada uno de ellos irá a su respectivo órgano, pudiendo el diplomático reemplazar a su par en caso de que éste sea requerido en una comisión redactora (para evitar que el Estado quede sin representación).

Este simulacro persigue como objetivos ofrecer oportunidades de desarrollo en habilidades, métodos y técnicas de negociación; generar interés dentro de la comunidad sobre el funcionamiento de la UNASUR y posicionar a Mendoza como sede de eventos relacionados a la política exterior y particularmente con la integración suramericana.

Por lo expuesto y, atento a lo que explicaremos en su momento en el recinto de

sesiones, es que solicito se preste sanción favorable al presente proyecto de resolución

Mendoza, 14 de agosto de 2012.

María Lorena Saponara
Fabián Miranda

37
(Expte. 62148)

RESOLUCIÓN Nº 587

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la actividad informativa, educativa y recreativa que realiza la FM 94.5 "Municipal", Departamento Malargüe.

Art. 2º - Adherir al Décimo Aniversario de la Emisora Sureña que se conmemora el 18 de agosto de 2012 en el Departamento Malargüe.

Art. 3º - Remitir copia de la presente resolución al Departamento Ejecutivo del Departamento Malargüe y al Director de FM 94.5 "Municipal".

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

38
(Expte. 62100)

RESOLUCIÓN Nº 588

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas, informe puntos varios sobre el llamado a concurso, según Resolución 2711-DGE-2011:

a) Reglamentación vigente aplicada para el llamado a concurso para cubrir los cargos de "Director-Maestro", en escuelas de tercera categoría.

b) Indicar datos de los postulantes a cubrir cargos, teniendo en cuenta:

1) Nombre y apellido.

- 2) Domicilio real.
- 3) Establecimiento donde presta funciones al momento de postularse.
- 4) Tipo de función y horarios de trabajo.
- 5) Antigüedad
- 6) Antecedentes académicos y de capacitación presentados por los postulantes al concurso de referencia con sus correspondientes probanzas.

- c) Copia certificada del orden de mérito final.
- d) Nómina de los nuevos directores-maestros y escuelas donde han asumido su cargo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

39
(Exptes. 62126 Y 62132)

RESOLUCIÓN Nº 589

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir la labor deportiva de las mendocinas Macarena Rodríguez Pérez y Silvana D'Elía, integrantes de la Selección Argentina de Hockey Césped (Las Leonas), quienes obtuvieron la Medalla de Plata en los recientes Juegos Olímpicos Londres 2012.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

40
(Expte. 62131)

RESOLUCIÓN Nº 590

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la "Feria del Libro de San Rafael 2012", que se realizará los días 6, 7, 8 y 9 de setiembre de 2012, en el Colegio del Carmen de San Rafael, con la realización de diferentes foros, donde autores como Liliana Bodoc, Chanti, Fabián Sevilla, Maria Elena Izuel y Mariano Otorora, compartirán sus libros y experiencia con el público.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a los efectos de que estudie la posibilidad de declarar el mencionado evento de interés provincial.

Art. 3º - Remitir copia de la presente resolución al Colegio del Carmen de San Rafael y a los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo del Municipio de San Rafael.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

41
(Expte. 62098)

RESOLUCIÓN Nº 591

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Banco de la Nación Argentina, adopte las medidas necesarias para agilizar la atención en el cobro de haberes de los jubilados.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

42
(Expte. 62108)

RESOLUCIÓN Nº 592

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse a la Secretaría de Transporte para que informe por escrito sobre el estudio realizado para los fundamentos económicos que determinaron el incremento de la tarifa del servicio de transporte público de pasajeros, según los Decretos 1204/12 y 1205/12.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

43
(Expte. 62133)

RESOLUCIÓN Nº 593

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 62133 del 13-8-12 -Proyecto de declaración de los diputados Dimartino, Pintos y García Zalazar, expresando el deseo que los legisladores nacionales por Mendoza, realicen los actos útiles y conducentes a fin de impulsar la norma legal que establezca una exención del impuesto a las ganancias al salario de los trabajadores y la adecuación del mínimo no imponible para las demás categorías.

Art. 2º - Girar a la Comisión de Desarrollo Social el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

44
(Expte. 62136)

RESOLUCIÓN Nº 594

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas y a la Secretaría de Deportes, informen los siguientes puntos:

En general para la DGE se requiere informe acerca de:

a) Si existe reglamentación vigente referida a la autorización o no para el ingreso de cualquier organización de la sociedad civil (sociales, culturales, deportivas, políticas, gremiales, y/o de cualquier otra índole en general), ajena al ámbito escolar, con el objeto de desarrollar actividades extra curriculares en los establecimientos de las escuelas (cualquiera sea su modalidad y nivel) de su dependencia.

b) Tipo de autorización y responsabilidades de los directivos de los establecimientos educativos en este tema

c) Tipo de sanciones previstas a los mismos en caso de incumplimiento de la reglamentación

d) En caso de corresponder, si se solicita oportunamente autorización a los padres o tutores de los alumnos, como parte de los procedimientos que involucran este tipo de actividades.

e) Bajo qué forma y en qué tiempo los directivos de establecimientos educativos comunican a sus superiores sobre el desarrollo de estas tareas.

f) Si alguna organización de la comunidad civil ha solicitado autorización, en el presente año lectivo, para la realización de actividades extracurriculares en algún establecimiento educativo de su órbita; en caso afirmativo detalle: lugar de realización, contenidos y fecha de las mismas

g) Breve historial de sectores u organizaciones de la sociedad que solicitan el uso de establecimientos educativos con el objeto de llevar a cabo alguna actividad socio-cultural, deportiva u otras.

En particular para la DGE se requiere informe acerca de:

a) Si ha autorizado o tiene conocimientos, a través de los directivos de la Escuela "Manuel Belgrano" de Godoy Cruz, de actividades realizadas por organizaciones de la comunidad civil, en el presente mes, en este establecimiento. De corresponder, detalle:

b)Cuál o cuáles son dichas organizaciones;

c) Tipo de actividades realizadas;

d) Si se hizo distribución de material alguno;

e) Si se han efectuado tomas de imágenes fotográficas o fílmicas, del establecimiento y su comunidad escolar con la autorización correspondiente;

f) Si tiene conocimiento de videos publicados en las redes sociales informáticas que involucren a educandos en algún tipo de actividad en ese establecimiento .

g) En caso afirmativo el Inc. f), medidas adoptadas o a adoptar tendientes a evitar que se difundan con el objeto de proteger la identidad e intimidad de los alumnos.

h) En el caso particular de la Escuela Hogar Eva Perón, si se ha autorizado la realización de alguna actividad murguera.

En general para la Secretaría de Deportes se requiere informe acerca de:

a) Si esa Secretaría realiza entrega de material deportivo, subsidios o ejecución de obras a entidades intermedias y/o clubes sociales y deportivos.

b) En caso afirmativo el Inc. a), detalle tipo de beneficio otorgado e Institución destinataria .

c) Si se considera o no para tales beneficios que la entidad intermedia posea personería jurídica o en trámite.

En particular para la Secretaría de Deportes se requiere informe acerca de:

a) Si se ha entregado por parte de esa Secretaría algún tipo de material a la Asociación de Deportes "La Favorita", en caso afirmativo detalle cantidad y tipo de material.

b) Listado de entidades deportivas a las que se les haya hecho entrega de algún beneficio en el presente año.

c) Si se realiza algún tipo de acto, protocolar o no, al momento de la entrega del beneficio; y si en él participan habitualmente organizaciones de la comunidad, y bajo qué carácter.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

45
(Expte. 62137)

RESOLUCIÓN Nº 595

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la Campaña "Hablemos de Autismo

concientizándonos sobre este diagnóstico", organizada por la Fundación Miradas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

46
(Expte. 62139)

RESOLUCIÓN Nº 596

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, informe a este H. Cuerpo, sobre puntos vinculados a los stands del evento realizado en el predio de la Virgen para el día del niño en el Departamento Guaymallén, lo siguiente:

- Número de stands, monto del canon de alquiler, ubicación que tuvieron los mismos, a través de que modo y de quién se instrumentó el cobro, y cuál es el destino de los fondos recaudados en el mencionado evento.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

47
(Expte. 62140)

RESOLUCIÓN Nº 597

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad, informe los siguientes puntos:

a) Cantidad de robos a mano armada en la zona de Villa Nueva, Guaymallén, desde el comienzo del 2012 a la fecha.

b) Tareas diarias de prevención y control llevadas adelante en la zona mencionada en el Inc. a).

c) Antecedentes de hechos delictivos sucedidos en la zona en el período 2009-2011 y cuántos de ellos han sido resueltos.

d) Funcionamiento operativo de la Comisaría 9ª. respecto a la recepción de denuncias, cantidad de personal por turno y cantidad de móviles disponibles.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que el Ministerio de Seguridad dispusiera de mayor presencia policial en el Departamento Guaymallén, sobre todo en los Distritos Dorrego, San José, Villa Nueva y Rodeo de la Cruz, entre otros.

Art. 3º - También, vería con agrado que el Ministerio de Seguridad ordenase la realización de operativos policiales en los sectores denominados "zonas rojas" del citado Departamento.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

48
(Expte. 62141)

RESOLUCIÓN Nº 598

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos que, a través de la Subsecretaría de Familia, informe los siguientes puntos:

a) Cantidad de locales bailables habilitados y su distribución departamental.

b) Cantidad de inspectores que posee la Subdirección de Control de Eventos y Locales de Esparcimiento y las zonas que cubre cada uno.

c) Cantidad de sanciones realizadas y causas de las mismas desde el inicio de la actual gestión a la fecha.

d) Articulación con los distintos municipios.

e) Presupuesto efectivo de la Subdirección de Control de Eventos y Locales de Esparcimiento y como es distribuido.

f) Coordinación con otros organismos gubernamentales (Ministerio de Salud, Ministerio de Seguridad, etc.).

g) Articulación con Padres Preventores u otras OSC.

h) Cómo se controla que el personal de seguridad de los establecimientos esté habilitado y trabajando en el marco de la ley.

i) Otra información que sea de interés al respecto.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

49
(Expte. 62101)

RESOLUCIÓN Nº 599

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales el siguiente expediente:

Nº 62101 del 8-8-12 -Proyecto de resolución del diputado Vinci, solicitando al H. Senado que en el Art. 72 de la sanción de esta H. Cámara obrante en Expte. 61224 no debe ir incluida la frase "con excepción del inciso 1)".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

50
(Expte. 62128)

RESOLUCIÓN Nº 600

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Infraestructura y Energía, remita copia de los expedientes, generados por esa administración, referidos al cumplimiento de los actos administrativos realizados en la tercera ronda licitatoria de doce (12) áreas petroleras de Mendoza, que se efectuó el 7 de agosto de 2012.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

51
(Expte. 62129)

RESOLUCIÓN Nº 601

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo remita copia del Pacto Federal Hidrocarburífero, suscripto recientemente.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

52
(Expte. 62112)

RESOLUCIÓN Nº 602

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad procediese a la repavimentación, ensanchamiento con ciclovía y su posterior demarcación y señalización de calle Lamadrid entre Ruta 50 y Acceso Este, Distrito San Roque, Departamento Maipú.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

53
(Expte. 62132)

RESOLUCIÓN Nº 603

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 62132/12 al Expte. 62126/12.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

54
(Expte. 62138)

RESOLUCIÓN Nº 604

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección de Recursos Naturales Renovables informe los siguientes puntos:

a) Si está realizando siembra de alevinos en los lagos, diques y otros lugares habilitados para la pesca deportiva en la Provincia de Mendoza, indique especies sembradas y lugares donde se ha realizado.

b) En caso negativo, indique las razones.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

55
(Expte. 62142)

RESOLUCIÓN Nº 605

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar beneplácito y satisfacción al Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda, por el reconocimiento obtenido de las autoridades nacionales por el proyecto para la construcción de viviendas energéticamente eficientes diseñado por un equipo de profesionales del organismo, que permitirá la edificación de veinte unidades totalmente subsidiadas a ser distribuidas en el territorio provincial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

56
(Expte. 62041)

RESOLUCIÓN Nº 606

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que los legisladores nacionales por Mendoza, impulsaran y apoyaran el proyecto de ley, cuya autoría es del diputado por la Provincia de la Rioja, Julio Martínez, obrante bajo el número D 4562-2012, mediante el cual "Se eliminan las alícuotas de los derechos de exportación aplicables en las distintas presentaciones de aceitunas comprendidas en las posiciones arancelarias de la nomenclatura común del MERCOSUR (N.M.C.) números 0711.20.10; 0711.20.20 y 0711.20.90.

Art. 2º - Que asimismo, vería con agrado que los Legisladores Nacionales, al momento de producir el despacho correspondiente al proyecto de ley mencionado en el artículo anterior, incluyeran en las posiciones arancelarias a las aceitunas en conserva (N.M.C. Nº 2005.70.00).

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

